TOMO 136 — Montevideo, Viernes 8 de Setiembre de 1939 — Núm. 9904

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se toman medidas destinadas a evitar la suba de precio de los artículos de primera necesidad.

2

Resolución. Se nombra un Guarda aduanero, extrapresupuesto, en Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo

3

Mensaje. Se pide el pronto despacho de un proyecto de ley de subsistencias.

4

Mensaje. Se urge la aprobación de un proyecto de ley por el que se autoriza a la Ancap disponer de un millón de pesos de la última serie de su capital inicial.

5

Rsolución. Se fija el precio de venta de cada tomo del Registro Nacional de Leyes, encuadernado en media pasta.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

6

Resolución. Se fija un sobresueldo ficto a los Inspectores de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos.

7

Resolución. Se dispone que la pasividad que corresponde a la pensionista doña Fátima P. de Cibelli sea atendida por Rentas Generales.

8 al 18

Retiros policiales

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se toman medidas destinadas a evitar la suba de precio de los artículos de primera necesidad

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1939.—Número 1349|939.

Siendo conveniente adoptar las debidas disposiciones a fin de evitar el encarecimiento ilegítimo de los artículos de primera necesidad, que ya se insinúa a raíz de la situación internacional existente, y que sin razón alguna se pretende hacerlo efectivo para los stocks de mercaderías existentes en plaza y en la Aduana;

Atento a que el Poder Ejecutivo, previendo la situación que podría plantearse, tomó con tiempo las medidas necesarias para defender los intereses del consumo y las propias conveniencias del comercio importador;

Por decreto de 27 de Marzo de 1939 se permitió el arribo a las Aduanas de mercaderías sin la formalidad de solicitar la autorización competente con anterioridad a los embarques. De ese modo pudo introducirse al país un stock de artículos de primera necesidad superior a las necesidades normales del consumo;

Simultáneamente, el Banco de la República y la Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones concedieron a los importadores las mayores disponibilidades posibles en cambio extranjero a fin de facilitar la formación de stocks, hasta el punto de que la abundante provisión de divisas provenientes de la realización de la zafra de lanas, fué de inmediato invertida en adquisiciones extrordinarias, previéndose por tal modo la situación anormal que podría plantearse en los mercados extranjeros;

La existencia de artículos de primera necesidad en esta fecha alcanza para cubrir las necesidades del consumo por espacio de varios meses, por cuya razón no se justifica alteración alguna en los precios de venta mientras dichos stocks no sean absorbidos por el consumo;

Considerando: Que, por lo que se refiere al Contralor de Exportaciones e Importaciones deben tomarse las providencias necesarias para impedir los abusos que ya se insinúan y facilitar en la forma más eficaz que sea posible la importación de los artículos de primera necesidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º A partir de esta fecha y hasta nueva disposición no se exigirá la patente de importador a las personas o empresas que soliciten permisos para importar artículos de primera necesidad comprendidos en la ley de 20 de Diciembre de 1917 y disposiciones complementarias.

Art. 2.º En la adjudicación de divisas para las mercaderías indicadas en el artículo anterior se prescindirá del régimen de cuotas individuales, y hasta nueva disposición se dará preferencia en los repartos a los solicitantes que declaren por anticipado los precios de venta más bajos en el compromiso que suscribirán ante la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, simultáneamente a la solicitud de cambio.

Para determinar el precio más bajo se tendrá en cuenta el país de origen y la clase de cambio correspondiente a las mercaderías a importar.

Art. 3.º La Comisión Honoraria de Exportaciones e Importaciones determinará el stock de artículos de primera necesidad existentes en plaza y en la Aduana a la fecha de este decerto, estableciendo sus precios de adquisición y su duración probable.

Estos informes serán comunicados a la Junta de Subsistencias para facilitarle a este organismo el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 4.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — **CESAR CHARLONE.**

2

Resolución. Se nombra un Guarda aduanero, extrapresupuesto, en Colonia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 31 de 1939.—Número 33|939.

Debiendo designarse a un Guarda de 2.ª clase, cuyo sueldo de setenta pesos ($ 70.00) mensuales debe estar a cargo de la Empresa Antonio Ferro e Hijo Varadero "Boca del Rosario" (Departamento de Colonia),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo de Guarda de 2.ª clase, extrapresupuesto, categoría IV, grado III, al señor Andrés Fulgencio Gatto.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE

LEYES NUMERADAS — Las del 1.er trimestre de 1939 pueden verse en el cuadro del N.o 9873 (2 de Agosto) y las del 2.o trimestre se han publicado en el N.o 9887 (18 de Agosto)

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Mensaje. Se pide el pronto despacho de un proyecto de ley de subsistencias

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 2 de 1939.—Número 1040|939.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli.

Los sucesos europeos que son de notoriedad han dado ya pretexto a elementos aprovechadores para iniciar maniobras de acaparamiento y especulación con los artículos de primera necesidad, maniobras que según todas las probabilidades han de generalizarse y agravarse.

Ante tal situación —que el Poder Ejecutivo cree innecesario analizar en detalle— se hace un deber en llamar la atención de la Asamblea General sobre la apremiante necesidad de dar la más rápida sanción al proyecto de ley de subsistencias enviado al Parlamento el 11 de Mayo próximo pasado, y que actualmente se encuentra a estudio de una Comisión de la Cámara de Diputados.

La demora en la sanción del proyecto, exigida, como ya se expresó en el mensaje correspondiente, por la insuficiencia de la legislación actual induciría al Poder Ejecutivo, para proteger al pueblo contra aquellas maniobras, a tomar por medio de decretos ciertas medidas en materia de subsistencias que, extralimitándose de las facultades que actualmente le acuerda la ley, se legitimarían al amparo del inciso 18 del artículo 158 de la Constitución (medidas prontas de seguridad).

Reconoce el Poder Ejecutivo que la disposición que cita, acaso no enfoque directamente estos casos, y que la conmoción interior derivante de los sucesos tal vez no adquiera la entidad exigida por el constituyente, pero si esa entidad llegara a trastornar el bienestar y la tranquilidad social, el Poder Ejecutivo cree de su deber apelar a interpretaciones amplias antes que ver peligrar aquellos postulados fundamentales en la acción de gobierno.

Tanto más que las medidas a consideración de esa Cámara, no atentan contra la libertad de las personas y sólo afecta a los bienes en el comercio, de los que se respetan su justo precio y ganancia legítima.

Con la seguridad de que esa Asamblea prestará la atención que el proyecto de ley reclama y concordará con las medidas anunciadas para el caso de que las circunstancias lo exijan.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con toda consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** —ABALCAZAR GARCIA.

4

Mensaje. Se urge la aprobación de un proyecto de ley por el que se autoriza a la Ancap disponer de un millón de pesos de la última serie de su capital inicial.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 4 de 1939.—Número 857|930.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Juan B. Morelli.

Por las razones que más detalladamente se exponen en la comunicación que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ha enviado al Poder Ejecutivo y que en copia adjunto, podrá apreciar el Senado la urgencia que existe en que se apruebe el proyecto de ley a consideración de ese Cuerpo, por la que se autoriza al nombrado Ente a disponer de la última serie de su capital inicial por un millón de pesos.

Si pudieron darse razones respetables para su inmediata aprobación cuando no había estallado el conflicto europeo que es de notoriedad, frente a esta contingencia se agravan de modo apremiante los motivos que inducen a conceder todo su capital a la referida institución, a fin de que pueda moverse con libertad y hacer frente con todas sus reservas a los stoks que se ve obligada a acumular para defender al país de posibles contingencias.

Bastan las cifras que se aducen en la adjunta nota, para convencer de la legitimidad del pedido.

Los stocks aún insuficientes de que dispone la Ancap suman seis millones de pesos o sea el capital de que le dotó su ley Orgánica y cuya última serie se solicita disponer.

Cabe sumar al importe de este stock ocho millones de capital en inmuebles, maquinarias, etc., acumulados exclusivamente a costa de sus ganancias.

En la actualidad no es posible contar más con éstas, pues además de serle sustraído el 80 % para Rentas Generales, se le ha agregado un nuevo tributo por $ 300.000.00 en favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Sus ganancias en la planta de carburantes se ha restringuido seriamente por la desvalorización de la moneda.

Por otra parte no es posible sacrificar, sin graves razones, el programa de desenvolvimiento que este organismo se ha trazado.

El Poder Ejecutivo traduce su deseo en que en el examen de este asunto no se mezclen consideraciones extrañas a la que guardan vinculación directa con lo que se demanda, ofreciendo amplia información y plena responsabilidad siempre que se ventile en la oportunidad debida en cuanto a cualquier otro punto que despierte dudas e inquietudes al Parlamento y que hagan referencia a la gestión de dicho organismo industrial.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidenet las seguridades de mi más alta consideración — **ALFREDO BALcDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

5

Resolución. Se fija el precio de venta de cada tomo del Registro Nacional de Leyes, encuadernado en media pasta.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 24 de 1939. -Número 28|925.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Dirección de "Diario Oficial" sugiere la conveniencia de fijar el precio de cinco pesos ($ 5.00) a los tomos encuadernados en media pasta del Registro Nacional de Leyes, desde el volumen correspondiente al corriente año, en adelante;

Resultando: Que la Dirección interesada invoca en apoyo de la adopción del temperamento que propone, la necesidad de favorecer la circulación de ejemplares en rústica del referido Registro, a fin de que, en dicha forma, la entrega del mencionado anuario no se efectúe con el atraso resultante de la encuadernación en media pasta de sus tomos;

Considerando las razones formuladas por la Dirección de "Diario Oficial" y que no existe inconveniente en aumentar, al fin precitado, por vía de ensayo, el precio de venta de los volúmenes encuadernados en media pasta del Registro de Leyes;

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Imprenta Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Fijar en cinco pesos ($ 5.00) el precio de venta de cada tomo del Registro Nacional de Leyes, encuadernado en media pasta.

2.° El precio que se fija por el apartado precedente regirá desde la edición correspondiente al año en curso, en adelante.

3.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se fija un sobresueldo ficto a los Inspectores de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 30 de 1939.—Número 2241|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Alfonso Rey Azopardo, Inspector de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos, solicitando la fijación de un sobresueldo ficto por las asignaciones percibidas por concepto de multas, durante los últimos cinco años;

Resultando: Que como lo expresa la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, existe una enorme diferencia entre las sumas percibidas por los distintos Inspectores de 1.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos, por los que no es posible fijar como en casos análogos un sobre-

sueldo ficto uniforme para dicha categoría, por lo que procedería efectuar promedios individuales;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con el artículo 16 de la ley 7818 de 6|2|925, y a efecto de computar a los Inspectores de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos, las asignaciones que perciben por concepto de multas, corresponde establecer como sobresueldo ficto el equivalente de lo realmente percibido por dichos pensionarios limitado a un 70 % de su asignación de presupuesto.

Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.—BALDOMIR.—TORIBIO OLASO.

7

Resolución. Se dispone que la pasividad que corresponde a la pensionista doña Fátima P. de Cibelli sea atendida por Rentas Generales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 31 de 1939.—Número 1751|939.

Vistos estos antecedentes denunciados por doña Fátima María P. de Cibelli, solicitando se le conceda el beneficio de subsidio que le acuerda la ley de 20 de Noviembre de 1937, en su carácter de viuda del ex jubilado civil don Rafael C. Cimelli, fallecido el 2 de Marzo de 1939, según se comprueba con la partida que corre agregada a fojas 21 de estos obrados;

Resultando: Que el causante don Rafael C. Cibelli, fué jubilado como Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno por S|D de fecha 1.° de Julio de 1929 con una asignación de $ 1.869.90 anuales, habiendo obtenido un cómputo graciable de servicios por ley de 24 de Julio de 1914;

Resultando: Que el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay plantea en estos antecedentes una cuestión relacionada con el servicio de la pasividad otorgada al expresado jubilado don Rafael C. Cibelli por entender que ella debe ser liquidada por Rentas Generales en razón de lo dispuesto por la ley número 3899 de 22 de Julio de 1911 y por haber obtenido el causante cómputo de servicios por gracia especial;

Considerando: Que en el caso presente que determina este petitorio (expediente agregado de don Rafael C. Cibelli, jubilación) se dispuso por el S D de fecha 1.° de Julio de 1929, que su pasividad fuera servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, no obstante haber obtenido el causante reconocimiento de servicios por gracia especial:

Conforme a lo solicitado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y oído el señor Fiscal de Hacienda de 2.° turno y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto el S|D de fecha 1.° de Julio de 1929 y disponer a la vez que esta pasividad sea atendida por Rentas Generales, en razón de haber obtenido el causante cómputo de servicios por gracia especial.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos, previa transcripción al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se declara retirado policial a don Enrique Cohe

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2265|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Enrique Cohe, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.° inciso A) de la ley 7914 de 26|10|925 y artículo 3.° de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como Ayudante de 1.ª clase de la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Enrique Cohe, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 1.879.85 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se declara retirado policial a don Eustaquio Velázquez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2261|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Eustaquio Velázquez, se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925 artículo 4.° inciso D) y 8615 de 8 de Febrero de 1930 artículo 3.°, como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Eustaquio Velázquez, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 1.554.61 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se declara retirado policial a don Horacio Ramón Correa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2272|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Horacio Ramón Correa, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.° inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y artículo 3.° de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex Alférez del Cuerpo de Bomberos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Horacio Ramón Correa, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 1.034.53 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

11

Resolución. Se declara retirado policial a don Claro Sastre Espinosa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2292|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Claro Sastre Espinosa, se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925 artículo 4.° inciso D) y 8615 de Febrero de 1930 artículo 3.°, como Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Claro Sastre Espinosa, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 711.60 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se declara retirado policial a don Froilán Flores

Ministerio de Instrucción [illegible] Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2273|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Froilán Flores, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.° inciso D) de la ley 7914 de 26|10|925 y ar-

tículo 3.º de la 8615 de 8|2|930, como guardia civil de la Jefatura de Durazno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Froilán Flores, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 494.11 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se declara retirado policial a don Gregorio Silva Ríos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2205|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Gregorio Silva Ríos, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º inciso C) y 3.º de las leyes números 7914 de 26|10|925 y 8615 de 8|2|930, respectivamente, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Gregorio Silva Ríos, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 483.12 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se declara retirado policial a don Nemesio Sosa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2274|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Nemesio Sosa, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.º inciso E) de la ley 7914 de 26|10|925 y artículo 3.º de la 8615 de 8|2|930, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Nemesio Sosa, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 464.02 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se declara retirado policial a don José G. Zeballos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Moneevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2208|939.

Resultando de los informes producidos, que el señor José G. Zeballos, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º inciso C) y 3.º de las leyes números 7914 de 26|10|925 y 8615 de 8|2|930, respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José G. Zeballos, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 323.18 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se declara retirado policial a don Zoilo Duarte Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2199|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Zoilo Duarte Rodríguez, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º inciso A) y 3.º de las leyes números 7914 de 26|10|925, y 8615 de 8|2|930, como guardia civil de la Jefatura de Río Negro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Zoilo Duarte Rodríguez, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 307.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se declara retirado policial a don Luciano Severino Díaz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2198|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Luciano Severino Díaz, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º inciso C) y 3.º de las leyes números 7914 de 26|10|925 y 8615 de 8|2|930, respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luciano Severino Díaz, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 294.65 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se declara retirado policial a don Bernabé Casco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2200|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Bernabé Casco, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º inciso A) y 3.º de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Bernabé Casco, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 293.96 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República, por el señor Ministro de Hacienda en el acuerdo del día 18 de Agosto de 1939.

1—Se manda cumplir la ley por la que se modifican varias planillas del Presupuesto General de Gastos, al Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carpeta 728|939.)

2—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores, de la ley por la que se mantiene hasta el 31 de Diciembre de 1939 las disposiciones del Artículo 2.o de la de 30 de Enero del mismo año, sobre Presupuesto General de Gastos. (Carpeta número 1275|938.)

3-4—Se aprueban los estatutos de la "Agencia Marítima Vidal S. A.". (Carpeta 1149|939.)

5-6—Se presta aprobación a la reforma del Artículo 4.° de los estatutos de la "Territorial Argos S. A.". (Carpeta número 1684|935.)

7—Acuse de recibo a la Cámara de Representantes de la ley que autoriza a la Comisión del Monumento "Grito de Asencio" para obtener un crédito del Banco República, por $ 15.000.00. (Carpeta 1235|939.)

8—Se presta aprobación a la tarifa propuesta por la U.T.E. para aplicarse al consumo de luz de la Comisión Nacional de Bellas Artes, por la iluminación que efectúa en el Salón Anual de Artes Plásticas. (Carpeta 255|939.)

9—Idem ídem ídem para el servicio de alumbrado público de la localidad de Río Branco. (Departamento de Cerro Largo). (Carpeta 225|939.)

10—Se autoriza la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduanas del señor Silvio L. Fossati. (Carpeta número 1217|939.)

11—Se presta aprobación a la tarifa propuesta por la U.T.E., para el consumo de energía eléctrica que demande la iluminación de la plaza del Pueblo Solís de Mataojo. (Carpeta 225|939.)

12—Se declara que la designación de Auxiliar de la Oficina Técnica de Empadronamiento de Paysandú, dispuesta en Febrero 17 próximo pasado a favor de Juan Ghiorsi, debe entenderse que es a favor de José María Ghiorsi, verdadero nombre del designado. (Carpeta número 24|939.)

13—Se declara comprendido en los beneficios del decreto de 27 de Marzo de 1939, el despacho efectuado por la firma Julio Dall'Orto y Cía., bajo permiso N.° 39.300. (Carpeta 296|930.)

14—Se declara cancelada la personería jurídica que le fué otorgada a la Sociedad Anónima "Calera de los Treinta y Tres". (Carpeta 1574|930.)

15—Decreto por el que se modifica el apartado D. del inciso 3.° del Artículo 69 del decreto reg. de la ley de vinos. (Carpeta 424|939.)

16—Se manda cumplir la ley por la que se incluyen varias compensaciones en el Item 3.11 del Presupuesto General de Gastos. (Carpeta 728|939.)

17—Se autoriza la devolución de pesos 668.81, a favor de la Empresa periodística "El Día", por concepto de subsidio, que bajo el de "beneficio de cambio" se concede a las empresas periodísticas. (Carpeta 1207|938.)

18—Idem ídem ídem $ 96.29, a favor de la misma Empresa por idéntico concepto que el número anterior. (Carpeta 1207|938.)

19—Idem ídem ídem $ 706.72 a favor de la Empresa "El Pueblo", por igual concepto que el anterior.

20—Idem ídem ídem $ 253.25 a favor de "El Bien Público", por igual concepto. (Carpeta número 1207|938.)

21—Idem ídem ídem $ 1.529.81, a favor de "El Día" por igual concepto. (Carpeta 1207|938.)

22—Idem ídem ídem $ 205.05 a favor del "El Bien Público, por igual concepto. (Carpeta 1207|938.)

23—Se autoriza la devolución de pesos 704.88, a favor de "El Pueblo", en calidad de subsidio, que bajo el concepto de beneficio de cambio se otorga a las empresas periodísticas. (Carpeta número 1207|938.)

24—Idem ídem ídem por $ 1.305.87 a favor de "La Mañana" y "El Diario", por ídem ídem. (Carpeta 1207|938.)

25—Decreto por el que se fija el número de revisadores de impuestos de timbres, papel sellado, etc., en los departamentos del interior.

26-27—Decreto por el que se reglamenta la ley de 19 de Mayo último, sobre impuesto a los combustibles refinados. (Carpeta 846|939.)

28—Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros del pull-motor Iron Lung, con destino al Hospital Británico. (Carpeta número 1131|939.)

29—Se dispone que desde la fecha la Receptoría de Fray Bentos suspenda el cobro de impuestos fijado por la ley de 17 de Octubre de 1914, al Frigorífico Anglo del Uruguay (Carpeta 1097|938.)

30—Se amplía en la suma de pesos 100.000 la cantidad de $ 500.000 autorizada en 31 de Enero próximo pasado para imputación de obligaciones pendientes del Ejercicio 1937. (Carpeta 950|937.)

31—Se declaran comprendidos en el aforo fijado por el decreto de, 17 de Junio próximo pasado, los embarques de talco en piedra, a que hace referencia la gestión de la firma Manuel Narancio. (Carpeta 1562|928.)

32—Se deja sin efecto la resolución de 17 de Julio último referente, a la percepción de los impuestos que abonan los importadores de carbón mineral. (Carpeta 104|939.)

33—Se declaran comprendidos en los beneficios de la resolución de 2 de Mayo próximo pasado las importaciones de durmientes de madera dura, procedentes de la Argentina, efectuados por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay. (Carpeta 13934|934)

34—Se autoriza la inscripción en el Registro de Despachantes de Aduanas de la firma Jorge Alberto Morrison. (Carpeta 243|939.)

35—No se hace lugar a lo solicitado por la Compañía de Máquinas de Coser Singer, sobre devolución de derechos. (Carpeta 18080|936.)

36—Decreto por el que se modifican los aforos establecidos en los renglones Nos. 255.266 y 267, fijados para la exportación de harina de trigo, afrecho, etc. (Gestión de la Cámara Mercantil de Produtos del País). (Carpeta número 8612|931.)

Se autorizan las siguientes devoluciones por concepto de Contribución Inmobiliaria ,etc.

37—Relación N.° 752. Alfonsina C. de Landri $ 14.95, Elbio Oliviero $ 5.60, Juan Richeri, $ 13.50, Antonio P. Servente $ 3.75, José Visconti $ 12.20, José María Gómez, $ 8.75, Emilio Soler pesos 8.00, Gilberto Irrazábal $ 10.25, Juan Pascual o Pascale, $ 6.50, Avelino Paramos y Valentín Botello, $ 9.60, Ricardo Miramotes $ 12.20, José Bucero $ 9.60, Emilio Sitje $ 7.00, Genaro Cioppi $ 4.32, Teodora Rodríguez $ 3.47, Fermín Mangini o Manzini $ 4.40, Daniel Rodríguez $ 13.50, Anuncia C. de Delgado 12.50, Constante Atanasio pesos 4.40, Julián Arambillete $ 5.05, Eliseo Carvallido $ 10.90, Mercedes Trillo $ 12.20, Luis Maldonado $ 3.75, José María Aubriot $ 17.60, Juan Galli pesos 12.85, Angel Arias $ 11.90, Francisco Caris $ 8.10, Jorge Barrreto $ 4.77, Pedro Fidel Minis $ 5.70, José Arias pesos 570.00, Benito González $ 4.40, Vicente Pioli $ 12.20, Vicente Ursino pesos 6.35, Arturo y Luciano Suárez pesos 10.70, Ramón Ares $ 8.75, Miguel Agustoni $ 5.75, Juan C. Molina, pesos 6.50, Domingo Melogno $ 10.25, Cándido Muñoz $ 10.90, Veríssimo Baubeta 6.35, José Lasalvia 9.60, Enrique Cami $ 5.70, Maximino Muníz $ 7.00, Hipólito Pérez $ 6.35, Zoilo Martínez $ 6.35, Pedro Eusebio Rivero $ 13.50, María García de Spagnoulo, $ 9.60, José Martnez o Martino $ 7.65, Pedro Anor $ 6.80, Antonio Cecere $ 14.10, Julio Weiske $ 14.90, Carlota Mendere $ 4.40, Emilia Villarubia de Muniz $ 3.90, Escolástico J. C. Rondán $ 7.30, Nicasio Gilardoni $ 5.70, Carlos Gutiérrez $ 10.90, Epifanio R. Belando $ 16.20, José Vila $ 5.70. (Carpeta 80|939).

38—Relación N.o 758. Concepción T. de Semper $ 64.00, Enrique Hughes pesos 138.85. (Carpeta 80|939.)

39—Relación N.o 754. María V. de Fontana 4.60, Juan Sar Varela pesos 5.59, Poleón Martins $ 45.85, Secundina Alburquerque de Buonomo $ 39.00, Fructuosa Alburquerque $ 27.60, Gilberto Elola $ 4.60, Marcelina de la Llana de Cazulo $ 2.30, Santiago Aguirre por Sucesión Angel L. de Aguirre $ 6.90, Blanca Rosa Villarba $ 4.80, Isidora Etcheverri $ 9.70, José Armendariz $ 18.25 (Carpeta 80|939).

40—Relación N.o 756. Aglaé Bautista Alcaraz por Julián Gongorra $ 245.00, Arturo Macció por S. A. Fábrica Nacional de Calzado $ 96.63, Cristóbal, Esteban, Alfonso Hilario, Atilio Emilio Edmundo y Aguinaldo Gaggero $ 213.76. (Carpeta 79|939.)

41—Relación N.o 757. Salvador Mattos $ 2.007.65. (Carpeta 80|939.)

42—Relación N.oo 755. Dante Richi $ 11.70, "La Caja Obrera" por Carolina C. de Francis $ 9.85, Daniel Balbuena $ 61.75, Vicente Viola $ 64.80 (Carpeta 80|939.)

43—Se autoriza a la Dirección General de Avalúos para contratar los servicios del señor Carlos María Pereyra Suárez, como Auxiliar para la Oficina Tecnica de Artigas (Carpeta 24|939.)

44—Se acepta la renuncia presentada por el Procurador de Impuestos de Lavalleja señor Angel Lissidini, y se designa para sustituirlo al señor Juan María Crossa. (Carpeta 47|939.)

45-46—Idem ídem ídem a la señorita Sara Benia Rovira.

47—Se acepta la renuncia presentada por el Procurador de Impuestos de Lavalleja y se designa para sustituirlo al señor Pedro A. Pinto.

48—Se encarga de la Sucursal del Departamento de Lavalleja, al actual Subjefe señor Rafael Arlas Peláez.

Se autorizan las siguientes devoluciones.

49 al 52—Relación N.o 761. Juan Mraich $ 3.00, Alfredo S. Clulow por la Compañía del Ferrocarril del Uruguay $ 4.97, Antonio Rivera $ 83.25, Romeo Sgorio $ 9.00, Benita María, Emilia y Paulina Elvira Rodríguez $ 8.40, Esteban de Esteban $ 9.60, Carlos Malvasio $ 8.00, Francisco Corrado $ 7.20, Francisco Malvasio $ 8.00. (Carpeta número 77|939.)

53—Relación N.o 760. Beltrán Destruet por Sucesión Mariana Lanne de Des truet $ 165.72, Eduardo P. Carrión pe-

sos 5.20, Pascual Miette Ducos $ 727.96. (Carpeta 80|939.)

54—Relación N.o 739. Banco Comercial por Ceda López de Aguirre pesos 2.046.15, Eduardo Sanguinetti $ 131.32, Banco de Cobranzas por Sucesión Adelina P. de Testaseca $ 21.00. (Carpeta 79|939.)

55—Se exonera del impuesto a los pasajes a 50 afiliados de la Federación Uruguaya de Basketball, que se traslada a Buenos Aires. (Carpeta 1231|939.)

56—Se declara que los funcionarios del Estado no tienen derecho a casa-habitación, salvo que ley o reglamentaciones lo establezcan en casos especiales. (Carpeta 1063|939.)

57—Se declara cesante al funcionario de la lista "Disponibilidad" (ex-emp. telefónicas) Juan Carlos Fernández. (Carpeta 905|939.)

58—Se fija una subvención mensual de 250.00, pagadera a cada una de las Cámaras de Comercio Uruguayo-Argentina y Uruguayo-Brasileña.

59—Se declara cesante al Auxiliar Eventual de la Agencia de Rentas del Tala, señor Bolivar Villar. (Carpeta número 6|1937).

60—Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando venia para designar Presidente y Vocal del Directorio del Banco República a los señores Vicente F. Costa y Roberto H. Barreira, respectivamente.

La Secretaría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 24 de Agosto de 1939.

1—Se acepta la propuesta de los señores Neyeloff y Barrandeguy para la ejecución por la suma de $ 20.853.79 de las obras del puente sobre el paso de Los Troncos del arroyo Casupá. (Carpeta 2993|38.)

2—Se dispone dejar sin efecto la resolución de 31 de Marzo de 1938, que autorizaba con caracter general a los contratistas de obras de la Dirección de Vialilad, para proceder a la sustitución de pikes en la construcción de alambrados. (Carpeta 838|936.)

3—Se aprueban la planimetría y perfiles de rectificación de los trozos que falta pavimentar del camino Trinidad-paso del Puerto, formulada por la Dirección de Vialidad y se autoriza la ejecución de las obras correspondientes. (Carpeta 1176|935.)

4—Se eleva a la 2.a categoría de Sobrestante al de 3.a don Enrique Iglesias, sin alterar la asignación mensual que percibe. (Carpeta 2445|938.)

5—Se fija el día 18 del mes corriente como plazo improrrogable para la terminación de las obras de construcción del pabellón de pasajeros del puerto de Colonia. (Carpeta 2915|937.)

6—Se exonera a don Albino Zecchi de las multas en que haya incurrido por atraso en los plazos de terminación de las obras del puente sobre el arroyo Pelado. (Carpeta 857|937.)

7-8—Se declaran decibidos definitivamente los puentes sobre el arroyo Pintado, contiguo a la vía del Ferrocarril Central y se autoriza la devolución al contratista señor Juan A. Stella de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. (Carpeta 826|937.)

9—Idem ídem de las obras de recargo de la carretera a San Antonio, del kilómetro 45-850 ejecutadas por el señor A. Sosa Días. (Carpeta 1936|937.)

10—Idem ídem de las obras de reparación del muro y muelle de Nueva Palmira ejecutadas por el señor Domingo Bozzino y se autoriza la devolución de la garantía correspondiente. (Carpeta número 1233a|937.)

11 al 15—Se declara urgente la expropiación de fracciones de terreno necesarias para las obras del camino Paysandú-Young, de propiedad de los siguientes propietarios: Sucesión Manuel Rocha, Albino Ansardo, Juan Accinelli, Juan B. Calventos y María C. Carzoglio de Fraschini.

16—Se amplía el decreto de expropiación de fecha 14 de Julio de 1939, incluyendo una fracción de terreno de una superficie de 1H. 254m2. 5910 de propiedad del señor Asencio Otegui, necesaria para las obras hidroeléctricas del río Negro. (Carpeta 1467|39).

17—Se declara que la expropiación decretada con fecha 30 de Abril de 1938 de un terreno necesario para las obras del camino Dolores-Nueva Palmira, a nombre de la señora Petrona Ferreira de López corresponde a la propiedad de don Luis Rogelio Arrosagaray y se autoriza a la Dirección de Vialidad para firmar la escritura correspondiente. (Carpeta número 1110|938.)

18—Se declara que el terreno expropiado por resolución de 5 de Mayo de 1939, a la sucesión de Abdona Senena Zárate de Núñez, para las obras del camino Young-Bellaco-Tres Bocas, debe entenderse a nombre de don Vasco Padilla Núñez, autorizándose a la Dirección de Vialidad para firmar en representación del Estado la escritura de dicho terreno, poniéndose a disposición de dicha Dirección la suma de $ 43.46 importe del mismo. (Carpeta 897|39.)

19—Se aprueba el contrato celebrado entre el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y el señor Severino Cocco, para la construcción por $ 2.726.00 de una vivienda para la señora Raquel Alcalá de Coben. (Carpeta 1950|939.)

20—Idem ídem y el señor Severino Cocco, para la construcción por pesos 2.850.33 de una vivienda para el señor Raúl Garibaldi. (Carpeta 1949|39.)

21—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para las obras sanitarias del edificio que ocupa la Receptoría de Castillos (Rocha), autorizándose el llamado a licitación pública correspondiente y se destina a dichas obras la suma de $ 933.90. (Carpeta número 208|930).

22—Se declara la recepción definitiva de los trabajos de carpintería metálica del edificio de la Escuela de 1er. Grado N.° 7 de Cerro Largo, y se autoriza la devolución a La Carmeta S. A. de la garantía correspondiente.

23—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de carpintería en el edificio del Instituto Experimental de Higiene, y se autoriza la devolución al contratista señor Lorenzo Ferreri de la garantía correspondiente. (Carpeta 2374|32.)

24—Idem ídem de las obras de ampliación del edificio del Hospital de Treinta y Tres, y se autoriza la devolución a los contratistas señores Enrique y Juan B. Corti de la garantía correspondiente (Carpeta 3386|37.)

25—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir del señor José Segade maderas para las embarcaciones a su servicio por un monto de $ 559.89. (Carpeta 36|939.)

26—Idem ídem para utilizar los servicios de un sustituto durante la licencia anual reglamentaria del Cocinero de la Subsección Cebollatí pudiendo invertir al efecto la suma de $ 37.50. (Carpeta 6|39).

27—Idem ídem ídem del Marinero de la Subsección Cebollatí don Dario Alvarez, pudiendo invertir hasta $ 37.50. (Carpeta 6|939.)

28—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para suministrar gratuitamente el agua necesaria para la ejecución de los revoques de la Capilla del pueblo Porvenir. (Carpeta 1370|39.)

29—Se declara la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua al pueblo General Borges, y se autoriza la devolución al contratista señor Mario C. Crosta de $ 127.15 importe de las retenciones por concepto de garantía. (Carpeta 1415|936.)

30—Se autoriza a la Dirección de Topografía para firmar en nombre del Estado la escritura del terreno expropiado a la señora María Elena Sosa de Díaz, para las obras del camino al Chuy, tramo San Carlos-Rocha y se pone a disposición de dicha Dirección la suma de $ 105.31 importe del mismo. (Carpeta 304|39.)

31—Idem ídem ídem al señor Juan Fidel Pedro Sosa, para igual obra y se pone a disposición de la mencionada Dirección la suma de $ 177.95 importe de dicho terreno. (Carpeta 305|39.)

32—Idem ídem ídem al señor Tomás Rodríguez, para igual obra, ídem ídem la suma de $ 105.07 importe de dicho terreno. (Carpeta 297|939).

33—Idem ídem ídem al señor Domingo Díaz, ídem ídem, la suma de $ 315.75 importe de dicho terreno. (Carpeta número 413|939.)

34—Se autoriza a la Dirección de Topografía para firmar en nombre del Estado la escritura del terreno expropiado a la señora Amabelia Vázquez de Pereyra para las obras del camino al Chuy tramo San Carlos-Rocha y se pone a disposición de esa Dirección la suma de $ 15.45 importe de dicho terreno. (Carpeta número 299|39.)

35—Idem ídem ídem al señor Elías Uriarte para igual obra ídem ídem la suma de $ 29.93, importe de dicho terreno. (Carpeta 294|939.)

36—Idem ídem ídem a doña Josefa Sosa Archondo, ídem ídem la suma de $ 1.00 importe del mencionado terreno. (Carpeta 410|939.)

37—Idem ídem ídem a la sucesión Gregorio Toribio, ídem ídem de la suma de $ 190.65, ídem ídem.

38—Idem ídem ídem al señor Angel G. Fernández ídem ídem la suma de $ 16.43, ídem ídem. (Carpeta número 412|939.)

39—Se declara que la expropiación de tres fracciones de terreno necesarias para las obras de mejoras en el camino Echevarría-Cerrillos, dispuesta con fecha 3 de Octubre de 1931 a nombre de doña Pilar Abella de Abella, debe entenderse hecha a nombre de los sucesores de don Manuel Abella y de doña Pilar Abella de Abella y se autoriza a la Dirección de Topografía para firmar en nombre del Estado la escritura respectiva, poniéndose a su disposición la suma de $ 265.14 importe de dichos terrenos. (Carpeta 3013|931.)

40—Se autoriza el libramiento de una orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por $ 2.000.00 destinada a atender los gastos que se les originen con motivo de los estudios y trámites de expropiaciones.

41—Se aceptan las propuestas de los señores Varjú y Link para la construcción y lustrado de los anfiteatros de las Clases para la Facultad de Química y Farmacia por las sumas de $ 6.369.00 y $ 350.00 respectivamente. (Carpeta 211|939.)

42—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José D. Cortellari, para la cons-

trucción por la suma de $ 17.790.56 del Parador de "Pororó" carretera Minas-Aiguá.

43—Idem entre el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y el señor Carlos G. Fedulio para la construcción por $ 2.656.05 de una vivienda para el señor Silvano Medina. (Carpeta número 1966|939.)

44—Se aprueba el proyecto de obras de reparación y conservación del edificio de la Subreceptoría de Nuevo Berlín (Río Negro) formulado por la Dirección de Arquitectura y se autoriza el llamado a licitación correspondiente. (Carpeta 1156|939.)

45—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Pedro Paladino para lal ejecución de las obras de manpostería y rubros anexos, en el Liceo Departamental, de Rocha por la suma de $ 29.401.90. (Carpeta 1003|837.)

46—Se autoriza el pago de $ 13.357.22 importe de la liquidación final de los aumentos y supresiones de las obras del Barrio Obrero de 80 viviendas que el señor Foglia contratista de dichas obras construye en la Villa del Cerro. (Carpeta 1708|35.)

47—Se deja sin efecto lal resolución de fecha 17 del corriente mes y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para certificar a favor de la firma Eugenio Barth y Compañía, sucesores hasta la suma de $ 16.375.31 equivalente al 75 o|o del valor de los materiales para instalaciones eléctricas en el Hospital de Clínicas.

48—Se modifica la resolución de 17 de Febrero próximo pasado en cuanto se refiere a la imputación de la suma de pesos 1.484.90 para las obras de ampliación de la red de agua de Molles, la que deberá cargarse a los fondos de la ley de 22 de Abril de 1939 artículo 2.o Título Saneamiento N.o 4, partida de pesos 50.000.

49—Se autoriza el giro a la Fiscalía L. de Colonia de la suma de pesos 1.647.44 a los efectos de la toma de posesión y como precio provisorio de un terreno expropiado a don Liborio L. Arrillaga. (Carpeta 1732|934.)

50—Se autoriza el pago de pesos 1.603.12 a la Cía. Uruguaya de Obras Públicas importe de las planillas jornales invertidos en las obras del Barrio Obrero "Sanfuentes" durante Diciembre de 1938. (Carpeta 2660|37.)

51—Idem ídem de $ 184.80 a la Cía. Uruguaya de Obras Públicas importe jornales invertidos en las obras del Barrio Obrero Sanfuentes en Enero próximo pasado. (Carpeta 2660|936.)

52—Se acepta la propuesta del señor O. Crispo Ayala, para la construcción por la suma de $ 88.484.69 de dos pabellones para alienados tranquilos en la Colonia doctor Bernardo Etchepare de Santa Lucía. (Carpeta 2496|937.)

53—Se aprueba la recepción definitiva de las obras de albañilería (1.a etapa) del Instituto de Higiene Experimental, y se autoriza la devolución a los contratistas señores Isola y Armas de la garantía correspondiente. (Carpeta 2374|932.)

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 24 de Agosto de 1939.

1—Concédese a la Compañía Arenera del Norte S. A., exoneración de derechos de Aduana y adicionales correspondientes a la importación de material que detalla en su solicitud N.° 6. (Carpeta número 1577|1938.)

2—Concédese a la Industria Lanera del Uruguay S. A. exoneración de derechos de Aduana para el material que detalla en solicitud N.o 35. (Carpeta número 1163|938.)

3—Concédese a los señores Fernández y García exoneración de derechos aduaneros para el material que detalla en su solicitud N.o 1. (Carpeta 3205|937.)

4—Se admite el pago de la 6.a anualidad correspondiente a la patente de invención N.o 2982 concedida para: "Proyecciones fijas, para propaganda comercial instructivas, etc." "Movie Luz" propiedad del señor Mario Colletari, de Montevideo. (Carpeta N.o 1276|1939).

5—Concédece patente de invención al señor Nestor Gerónimo Curat, de Buenos Aires, (República Argentina) como reválida de la patente otorgada en la República Argentina con el N.o 43.686, para un invento denominado: "Mejoras de estuches de lapices para labios". (Carpeta número 1041|1936.)

6—Declárase caducada la patente de invención N.o 2952 concedida a la Radio Corporation of América de Estados Unidos de América para: "Mejoras en o relativas a antenas", (Carpeta número 2137|935).

7—Declárase caducada la patente de invención N.o 2911, concedida al señor Isaac Israel, de Buenos Aires (República Argentina) para: "Mejoras en carteles eléctricos con elementos cambiables." (Carpeta número 1790|1939.)

8—Autorízase la inscripción de transferencia de registro de la marca "Araña" propiedad de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, en favor de La Textil Uruguaya S. A. de Montevideo, parcialmente y tan solo en cuanto se refiere a hilado de lino, yute de cáñamo, de algodón y de otras fibras vegetales. (Carpeta número 1256|1939.)

9—Autorízase la inscripción de la transferencia de registro de la marca "Sanol" de propiedad de los señores Antúnez Maciel y Cía., de Montevideo, en favor de la firma María Luisa Fertitta y Cía., de esta ciudad, y de esta última firma en favor de su sucesora la firma María E. E. Schoemberg y Cía., de Montevideo. (Carpeta número 1518|1939.)

10—Concédese a la Administrazione Autonoma del Monopoli di Stato de Roma (Italia) la renovación del registro de la marca "Savoia" (Carpeta número 1283|1939.)

11—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Dirección General de Correos la suma de $ 28.00 a efecto de abonar al señor Pedro González el importe que le corresponde por concepto de reemplazo del correista de Soriano señor Pedro Mac Entyre, durante el periodo comprendido entre el 10 y el 31 de Diciembre de 1938. (Carpeta número 1379|1939.)

12—Prorrógase hasta el día 15 de Setiembre inclusive del año en curso, la licencia de que viene haciendo uso por razones de enfermedad, el funcionario del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Adolfo Montanaro (Carpeta número 2067|1933.)

13—Autorízase al Instituto de Química Industrial para adquirir a los señores Berreta Hnos. por la suma de $ 4.401.03 las instalaciones de la fábrica de Anhidrido Sulfuroso sita en la calle Santa Lucía N.o 5909 y para proceder a la reinstalación de la referida fábrica y explotar la industrias respectiva en el referido instituto. (Carpeta N.o 951|1939)

14—Concédese al señor Mateo Romano exoneración de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud N.o 2. (Carpeta 1006|1939)

15—Concédese al señor Francisco Casal Castelli exoneración de derechos aduaneros, para el material que detalla en su solicitud N.o 7. (Carpeta número 1772|1938.)

16—Concédese a la Compañía Arenera del Norte S. A. exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 5. (Carpeta número 740|1938.)

17—Concédese a la Industria Lanera del Uruguay S. A., exoneración de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud N.o 34. (Carpeta número 1038|1939.)

18—Fíjase en $ 5.00 el precio de venta de cada tomo del Registro Nacional de Leyes encuadernado. (Carpeta número 28|1925.)

19—Se acepta la renuncia presentada por el señor Rodolfo Susena Rodríguez del cargo de Químico ayudante del Instituto de Química Industrial. (Carpeta número 2875|1938.)

20—Concédese a la Societe des Usines Chimiques Rhome - Poulenc, de París el registro de la marca "Neo-Gardyl". (Carpeta número 612|1939.)

21—Concédese a la Societa Preparatori Casali, de Roma (Italia) el registro de la marca "Casali-Alpha". (Carpeta número 924|1939.)

22—Concédese al señor Erico Marx, de Buenos Aires (República Argentina) como cesionario del señor José Croci, de Montevideo, el registro de la marca "Fontana". (Carpeta número 2841|1938)

23—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor de la Dirección General de Correos, la suma de $ 937.90 a que asciende la diferencia entre la cantidad de $ 5.738.75 entregada al Instituto Postal para el pago de las cuentas internacionales, y la cantidad que importó la contratación de las divisas necesarias para abonar las expresadas cuentas. (Carpeta 1211|1934.)

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Setiembre 2 de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Eduardo y Simón Lachs, solicitan se les admita el pago de la 3.a anualidad correspondiente a la patente de invención número 3.117 que les fué concedida para: "Tipo de cabeza hembra de caños o piezas, caracterizado por llevar en el espesor de la misma una ranura anular de ancho y profundidad variables de modo tal que quede entre esa ranura y el interior de la cabeza un anillo de diámetro igual al del caño".

Pascual Astore, de Montevideo, patente de invención "Pastilla contra el hollín volátil para uso de chimeneas, calderas, etc.", acta número 4572.

International Affiliated Corporation, piden que como antecedente ilustrativo sea agregado por cordón al expediente de la marca "Rami" de Juan Fourgerat el expediente de la marca cancelada "Rapid".

Lage y Compañía de Montevideo, marca "Etifilina", acta número 31.600.

Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A. Industria Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, patente de invención "Sistema de manija parante invisible, para ventanas, puertas, celosías, etc." acta número 3455.

Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, marca "Tyba", acta número 32.665.

Ramón S. Silveira, de Montevideo, marca "S. A. H. A.", acta número 32.430.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Arthur Hammer, Pargstall, de Alemania, patente de invención "Lápiz de depósito con sacapuntas ajustable", acta número 4985.

—Pasan a la Cámara de Industrias:

Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, patente de invención "Tratamiento de combustible para motor", acta número 4639.

Idem, patente de invención "Conversión de hidrocarburos", acta número 4517.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

United Shoe Machinery Co. Argentina, de Montevideo, marca "Modernus", acta número 32.438.

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de primer turno:

Gillette Safety Razor Company, de Estados Unidos de América, patente de invención "Mejoras en hojas para navajas de afeitar de seguridad", acta número 3940.

Heider y Fornio, de Montevideo, privilegio Industrial, "Armazones de anteojos, lentes, impertinentes y lupas en celuloide y carey", acta número 336.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Simón y Eduardo Lachs, de Montevideo, patente de invención "Tubo forrado en plomo de una pieza entera, resistible sin soldadura denominado "Mellizos", acta número 3898.

Standard Oil Company of California, de Estados Unidos de América, patente de invención "Aceites estabilizados de hidrocarburos", acta número 4354.

Carlos Tarasido, de Buenos Aires, patente de invención; "Mejoras relativas a u sistema de asegurar cruces de alambre en los cercos", acta número 4689.

Friedrich Muthe G. m. b. h., de Alemania, marca "F. M. S.", acta número 25.846. (Reposición de sellos y timbres).

Acme White Lead y Color Works, de Estados Unidos de América, marca "Proxlin", acta número 29.790. (Reposición de sellos y timbres).

—Concédese nueva vista por el término de 10 días a:

Virgilio Zuckermann, de Montevideo, patente de invención "Un aparato para la enseñanza y entrenamiento del box, football y demás deportes de defensa personal", acta número 4393.

Alberto Della Croce, de Montevideo, patente de invención "Posa cigarrillos y cigarros", acta número 4602.

—Confiérese un último plazo de vista por el término de 10 días para efectuar la reposición de los sellados y timbres adeudados, so pena de declarárseles en rebeldía en caso de incumplimiento:

María Esther Garrido de Lehmann, de Montevideo, marca "Corsetería Venus", acta número 28.500.

Eulogio Boces, de Montevideo, patente de invención "Fabricación de una máquina para cortar queso", acta número 3720.

—Concédese una prórroga de 15 días a la vista conferida a:

Pablo L. Alvarez y Compañía, de Montevideo, marca "Leucocitan", acta número 32.616.

—Amplíase a 90 días el plazo de vista acordado a:

Compañía Industrial de Electricidad S. A. de Buenos Aires, patente de invención "Una máquina para descortezar y despulpar el coco paraguayo y frutas similares", acta número 4511.

Setiembre 4 de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires, marca "Luteo Ovarina Dessy" acta número 32.589.

Hans Baumgartner, de Montevideo, marca "Sulfana", acta número 32.521.

Goldner Hermanos, de Montevideo, marca "Siccollin", acta número 32.770.

Idem ídem "Engrudo Sichel", acta número 32.768.

Idem ídem "Cola Sichel", acta número 32.769.

Ancap, solicita se le de vista en el expediente iniciado por José Moreira sobre privilegio industrial para: "Regeneración de aceites lubricantes usados".

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

Frigorífico del Plata S. A., de Montevideo, marca "Yorkshire", acta número 32.728.

Beisso y Cía., de Montevideo, marca "Ozodolo", acta número 32.640.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Obdulio García, de Montevideo, patente de invención "Base para aparatos calentadores del tipo "Primus" y similares" acta número 4696.

La Secretaría

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

LEY DE IMPRENTA

Declaraciones aceptadas hasta el 31 de Agosto

"Asociación Uruguaya de Enigmografía", publicación mensual, Redactor responsable Darío A. Bajac, ciudad.

"Marcha", semanario, ciudad, Redactor responsabzle doctor Carlos Quijano.

"La Palabra Cristiana", periódico, Trinidad, Redactor responsable Elena Velia Grub Carballo.

"Efemérides Blancas", revista, ciudad. Redactor responsable Angel Baz Robert.

"Olimpia", revista, ciudad, Redactor responsable Carlos R. Canfield.

"Progreso", periódico, ciudad, Redactor responsable Romeo Grompone.

"Albores", publicación, ciudad, Redactor responsable Héctor Geraldi.

"Tribuna Blanca", Durazno, Redactor responsable Juan Gregorio González.

Horizontes", revista, ciudad, Redactor responsable Manuel Orlando López.

"Puño", periódico, Durazno, Redactor responsable Ruben Piquinela y Oscar Martínez.

"La Razón" y "Diario de Flores", Paysandú, Redactor responsable Orlando Guariglia.

"Renovación", periódico, ciudad, Redactor responsable Vito Pereira Pérez.

"La Voz de Carrasco" (2.a época), periódico, Montevideo, Redactor responsable Rafael Bosch.

"Brújula", trisemanario, Salto, Redactos responsable Enrique González y Horacio W. Da Rosa.

"Vanguardia Roja", periódico, ciudad, Redactor responsable Héctor A. Jaurena.

"El Momento", periódico, Melo, Redactor responsable José Apolinario Pérez.

Declaraciones no aceptadas

"Fechas", revista, ciudad.
"Crónica", periódico, ciudad.
"El Tábano", periódico, Salto.
"Civismo", periódico, Mercedes.
"Hispanidad", revista, ciudad.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los cargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes. Secretario.

grande o sea más chico? Les pido a los señores Diputados que me contesten, pero brevemente.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya ha hecho uso de la palabra.

SEÑOR OTERO. — ¿Es debate libre?

SEÑOR PRESIDENTE. — No es debate libre.

SEÑOR CERSOSIMO. — Continúo, puesto que demora la contestación por parte de los señores Diputados.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo le puedo contestar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Después contestará.

Continúo mi exposición.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Les hice una pregunta brevísima. Quiere decir, entonces, que, como no es posible sustituir ya en el momento estos recursos con otros, la Comisión entiende que este proyecto, debidamente estudiado y debidamente financiado, primero por el Poder Ejecutivo y estudiado minuciosamente más tarde por la Comisión de Presupuesto y por la de Asuntos Financieros de la Cámara, está en condiciones de ser tratado por este Cuerpo en este instante y votado afirmativamente.

Y sostengo que con el pasaje de este proyecto a Comisión, nada ganaría el servicio de asistencia; lejos, por el contrario, perjudicaría los servicios de asistencia pública y traeríamos, señor Presidente, ahondada la mala situación económica del Ministerio de Salud Pública, que no podría enjugar un déficit que se viene arrastrando desde el año 1938 y que con este presupuesto quedaría solucionado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ¿Me permite, señor Diputado Cardoso?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible conceder interrupciones.

SEÑOR CARDOSO. — Si el señor Presidente me lo impide.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dispone de tres minutos para ocuparse de la moción.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Es interesante que se dirija expresamente una pregunta determinándome a mí...

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede contestar después el señor Diputado.

Está a consideración de la Cámara la moción de pase a Comisión.

SEÑOR CADROSO. — Nosotros vamos a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Rocha.

Yo comparto casi enteramente las manifestaciones del señor Diputado Brena y me quiero referir muy brevemente, coadyuvando a sus afirmaciones, a una de ellas que levantó varios "no apoyados" de las dos bancadas mayoritarias. En efecto: el señor Diputado Brena dijo que una de las causas que aconsejaba que este presupuesto volviera a Comisión para ser estudiado, es que por él se legalizan violaciones de la ley Orgánica de Salud Pública, a tal punto que se efectúan por intermedio de esta ley, designaciones de técnicos que figuran ilegalmente algunos y por partidas globales otros, en el presupuesto de Salud Pública.

Como demostración indiscutible de que eso es así, voy a leer los artículos pertinentes. El artículo 20, en efecto, dice: "Los funcionarios técnicos del Ministerio de Salud Pública que, a la sanción de la presente ley, hayan prestado funciones de esa naturaleza por el término de más de tres años, serán confirmados en los cargos que actualmente ocupan, siempre que hubieran desempeñado con celo, a juicio del Poder Ejecutivo, sus cometidos". Y el artículo 23, dice: "No se considerarán vacantes" (observe la Cámara la gravedad) "los cargos que, como consecuencia de las disposiciones de esta ley, sufran cambios de denominación, o de planilla, ni los que pagados con imputación a partidas de gastos pasen ahora, por vía de regularización presupuestal, a integrar aquellas, debiendo unos y otros, ser ocupados por los funcionarios que los desempeñan."

Pues bien: en esta situación hay numerosos cargos técnicos.

SEÑOR KAYEL. — No, señor.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor, y voy a citar concretamente dos: dos médicos de guardia de la Colonia de Alienados; cargos de gran responsabilidad técnica y que están siendo pagados por partidas globales y que, como consecuencia de este artículo, serán designados definitivamente en esos cargos sin pasar ni siquiera por el concurso de méritos.

(Aplausos en la Barra).

—De manera, pues, que quería simplemente, al contestar los "no apoyados" de las bancadas mayoritarias cuando el señor Diputado Brena hizo alusión a estos hechos, demostrar que él tenía perfecta razón y que ese es un argumento muy importante para votar, como nosotros lo vamos a hacer, el pase a Comisión.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Señor Presidente: cuando el señor Diputado Brena se refirió al artículo 20, yo dije "no apoyado". Quiero aclarar en qué radicaba ese "no apoyado". El doctor Brena habló de innovaciones en esta materia y yo manifesté: "no apoyado". Cuando llegue la oportunidad voy a demostrar que en esta materia no se ha innovado.

Ahora, en lo que respecta al doctor Cardoso, si él entiende que el artículo 20 es una innovación, también le digo "no apoyado".

SEÑOR CARDOSO. — En la discusión particular aclararemos eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Rocha: para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: siete en cincuenta y seis).**

—Continúa en discusión general el proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Votada negativamente la moción de pase a Comisión, comprendo que a esta altura del debate, lo que corresponde es pasar a la discusión particular; pero muy rápidamente voy a contestar algunas manifestaciones del discurso del señor miembro informante, doctor Camps, ya que gran parte de ese discurso estuvo dedicado a contestar el que yo pronuncié en la sesión de anteayer. Voy a contestar en la discusión general exclusivamente aquellas apreciaciones de carácter general que no puedan ser ventiladas en la discusión particular, reservándome las restantes para presentarlas en ese momento.

El señor Diputado Camps empezaba por afirmar que la mayor parte de los desplazamientos denunciados y comprobados no habían sido hechos durante la gestión del actual Ministro de Salud Pública y agregaba que sólo una mínima parte, creo que veintiocho, habían sido hechos en esta administración.

Yo confieso qué, para mí, tiene importancia secundaria que el principal responsable de ese hecho tan condenable, sea el doctor Mussio Fournier o sea otro Ministro. Lo que quería demostrar era que el Ministerio habría incurrido en eso. Que el doctor Mussio Fournier es el que tiene menor responsabilidad, no tendría ningún inconveniente en aceptar. Celebraría que las afirmaciones del señor Diputado Camps pudieran comprobarse documentadamente.

Declaro que, frente a afirmaciones de esta índole, yo tengo una justificadísima prevención, explicable, en cierto modo, por lo que ocurrió, por ejemplo, con aquello del número de empleados desplazados. Desearía que no ocurriera en esto, como en aquello, un nuevo error de información. De todas maneras, la conclusión que puedo sacar, en lo que se refiere al fondo del asunto y en cuanto a la magnitud del problema y a la gravedad del mismo, es que nuestras afirmaciones quedaron confirmadas.

Ahora quiero pasar al punto en que tanto discrepamos con los miembros de la Comisión de Presupuesto: si las regularizaciones de cargos son o no compensadas en el capítulo del personal secundario, de manera tal que llenen los vacíos que han producido esas regularizaciones. Los miembros de la Comisión de Presupuesto dicen que las creaciones de cargos compensan las regularizaciones. Yo digo que no. Bien: quien tiene razón soy yo, y voy a demostrarlo.

La Comisión de Presupuesto crea cargos de personal secundario de tres maneras distintas. Lo digo hoy repitiendo en cierto modo, lo que decía ayer. Los crea con una partida para pago de sesenta aprendices de enfermero. Por otra parte, proyectando una segunda partida para ampliación del personal auxiliar, por la suma de $ 20.000, lo que equivale a cuarenta aprendices de enfermeros más, en el mejor de los casos, siempre que ellos se paguen al sueldo de $ 40, y siempre que esa partida sea invertida por el Ministro para ampliación del personal auxiliar, como establece la ley.

SEÑOR CAMPS. — Tiene que ser así, porque la ley es terminante.

SEÑOR CARDOSO. — Eso del personal auxiliar es una cosa muy elástica y el personal auxiliar designado por esa

partida, podría ser, en su gran mayoría, un personal no dedicado al cuidado de los enfermos. Queda al libre arbitrio del señor Ministro.

En tercer término proyecta la creación de planillas presupuestales, por una cifra que, reducida al personal dedicado al cuidado de los enfermos —del punto de vista en que yo estoy analizando el asunto y del que lo he analizado desde el comienzo de la discusión: enfermeros, aprendices de enfermeros, sirvientes, nurses, visitadoras, etc.— alcanza, según mis cuentas, a 126. De esos 126, 40 corresponden a Montevideo.

SEÑOR CAMPS. — No, señor.

SEÑOR CARDOSO. — Son, en total, 89; pero el personal dedicado a las salas de los hospitales, es de 40.

SEÑOR CAMPS. — Son 127 craciones de servicios para la Capital.

SEÑOR CARDOSO. — Está equivocado, son muchas menos.

Según la propia información proporcionada por la Secretaría de la Comisión de Presupuesto, las creaciones del personal de servicio para Montevideo, son 59. Desde luego, que sin agregar las que pudieran corresponder por la creación de las partidas de aprendices de enfermeros.

Bien, esos cuarenta cargos, los únicos que se crean expresamente en las partidas de los hospitales de Montevideo, han sido contados por mí, para llegar a la conclusión a que llegaba en la sesión de anteayer, cuando decía que, en realidad, la situación es más seria si se considera el total de los desplazamientos de estos mismos hospitales; desplazamientos que ahora se van a legalizar por el proyecto de la Comisión.

Así, por ejemplo, en el Hospital Maciel, entre enfermeros, sirvientes y aprendices de enfermeros hay 315 personas. En el Hospital Pasteur baja de 307 a 288. El Hospital Vilardebó tiene 196 guardianes.

SEÑOR CAMPS. — ¿Cuántos hay en el Maciel?

SEÑOR CARDOSO. — Trescientas quince personas.

SEÑOR CAMPS. — Van proyectados 324.

SEÑOR CARDOSO. — Parecería que una cosa de números debía traducirse en una exactitud inobjetable; pero la explicación está en lo siguiente: hay una triple diferencia de apreciación entre los miembros de la Comisión de Presupuesto y yo. En primer término, ellos suman la creación de cargos por partidas globales, y eso no es posible admitir, porque son cargos ya existentes. En segundo término, suman al personal secundario, el personal que no actúa en las salas, como choferes, porteros, como quinteros, mensajeros, etc. Y en tercer término, cuentan las reparticiones donde no se asisten enfermos, y yo estoy juzgando exclusivamente las reparticiones donde se asisten enfermos.

SEÑOR CAMPS. — Cuando yo le afirmo que son 127 personas de servicio, le afirmo que son creaciones.

SEÑOR CARDOSO. — En eso estamos de acuerdo, por cuanto yo, al vigente, sumo todo lo que se paga por partidas globales, y a pesar de eso, obtengo estas diferencias que, continuando, son: en el Hospital Vilardebó, como decía, por el presupuesto vigente, tenemos 196 guardianes, más 19 que figuran en otras planillas, suman un total de 215. Por el presupuesto proyectado se reducen a 181, o sean 34 guardianes. En este mismo Hospital Vilardebó, el conjunto de sirvientes, enfermeros, guardianes y aprendices vigentes, pagados por partidas de gastos, suman 266 personas, y por el proyecto en discusión quedan reducidas a 227: 39 menos. En el Hospital Pereira Rossell la disminución es de 348, a 330; en el Hospital Fermín Ferreira, el total de enfermeros, nurses, sirvientes y peones, es de 365, y por el proyecto de presupuesto, se disminuyen a 356. En el Hospital Pedro Visca, se disminuye, de 176 a 166. En la Colonia de Alienados, el total vigente de enfermeros, guardianes, sirvientes, peones y aprendices, suma 314; y por el proyecto en discusión, queda reducido a 290.

En resumen, decía yo, el total de las disminuciones en estos grandes centros hospitalarios de la Capital y de la Colonia de Alienados, alcanza a 124 personas. De manera que queda perfectamente en pie la afirmación que en estos grandes centros hospitalarios de Montevideo, incluyendo la Colonia de Alienados, aún cuando todas las creaciones proyectadas por la Comisión de Presupuesto —ya que las creaciones para Montevideo ya las he aumentado yo para hacer esta resta— los 60 aprendices de enfermeros y los 40 aprendices más que pudieran designarse por la partida de $ 20.000, se destinasen todos a Montevideo, ni aún así alcanzaría a compensarse la diferencia que yo anoto. Pero la diferencia todavía es más notable si se piensa que de esos 60 aprendices de enfermeros y de esos 40 aprendices más que se votarán por la partida de $ 20.000, la mitad por lo menos tendrá que ir a la campaña. Y yo concluyo que es indiscutible que queda perfectamente demostrado que en los hospitales de Montevideo el personal secundario que se proyecta por este presupuesto que tengo a la vista, es menor que el vigente, aún sumándole a este lo pagado por partidas globales.

SEÑOR CAMPS. — ¿Me permite?...

Yo no se cómo es que no coincidimos con el señor Diputado. Voy a razonar de esta manera, para ver si llegamos a un acuerdo.

Los funcionarios desplazados del servicio, ascendían a 224 hasta este momento actual. Esos 224 fueron sustituídos por 267, nombrados por partidas globales; de manera que el saldo es en favor del aumento. Agreguemos a esto nada más que los 60 aprendices y los 40 más que el señor Diputado supone que la mitad va a ir a campana, y no tenemos por qué suponerlo, porque todos los hospitales de campaña, con excepción de Rivera y algún otro, tienen personal nuevo asignado en el presupuesto, como futuros presupuestados, no tenemos por qué suponer que esos 100 van a ir a la campaña; pueden ir 20, y 80 quedar en Montevideo. De cualquier manera no puede afirmarse que se disminuye en los hospitales de Montevideo el número de personas de servicio.

SEÑOR CARDOSO. — Las cifras que he dado, son cifras exactas, y no pueden ser rebatidas. El señor Diputado dice que por partidas globales se designaron cargos; pero es que muchos de esos figuraban entre los funcionarios que han pasado a comisión y que ahora se confirman en cargos administrativos. Lo cierto es que si el señor Diputado toma por una parte el presupuesto vigente del personal de asistencia de enfermos de los hospitales de Montevideo, le suma lo que se paga por partidas globales, y por otra parte toma lo que se proyecta por el presupuesto que estamos estudiando, obtiene una disminución de 124 personas.

SEÑOR CAMPS. — No puedo obtener eso con los datos que acabo de darle. De ninguna manera, son bien claros y bien concretos.

SEÑOR CARDOSO. — El error, repito, está en que los miembros de la Comisión de Presupuesto caen en el de sumar todo el personal secundario, cosa que yo no hago. Suman el personal secundario al personal que no está específicamente destinado al cuidado de los enfermos, y cuya cifra no tengo a la vista, pero en las creaciones me parece que suben a más de 30. Eso, en primer término. Y en segundo término, que cuentan también aquellas reparticiones del Estado que no están destinadas al cuidado de los enfermos, como son los garages y determinados talleres. No es posible contar esas clases de personas a los efectos que estamos estudiando esas creaciones de peronal.

Bien; el señor Diputado Camps aludía a continuación a las palabras por mí pronunciadas, al referirme a la asistencia de alienados. Se refería al Hospital Vilardebó y a la Colonia de Alienados. En cuanto al Hospital Vilardebó, a sus condiciones generales, como Hospital, lo dicho por mí en la sesión de anteayer, se traduce en los hechos y en las realidades que están a la vista de todo el mundo y que no se pueden discutir, y que, no ha podido ser negado por ninguno de los señores Diputados.

No voy a repetir lo que he dicho acerca de las condiciones de ese Hospital, pero en cuanto al personal, eso sí, en que parecía notarse una marcada discrepancia entre el señor Diputado Camps y yo, mantengo mi punto de vista, mantengo mi afirmación de que el personal secundario destinado al cuidado de los enfermos en el Hospital Vilardebó es insuficiente. El señor Diputado Camps nos leyó informes de origen administrativo, pero en esos informes no se tienen en cuenta dos dos cosas: los distintos turnos que ese personal tiene que atender ni el porcentaje de faltas de ese personal. De esa manera, omitiendo esos dos datos, puede llegarse a esas cifras. En la información que yo leí en la sesión de anteayer, reconocía que en uno de los turnos podía obtenerse un promedio satisfactorio, pero en el turno de la tarde y sobre todo en el turno de la noche, era indiscutible la falta de personal.

SEÑOR CAMPS. — ¿Me permite?...

En el informe se contempla la situación de los turnos. Tanto es así, que en una de sus partes dice: "La Sección Mujeres está atendida por 80 guardianes que hacen turnos discontinuos, y 12 más que atienden los servicios de policlínica".

De manera que están contemplados en el informe los turnos, y expresa también el informe, que el promedio de enfermos por guardián acusa 20 por jornada.

SEÑOR CARDOSO. — Es un promedio sumado o sacado de las horas de la mañana o de la tarde en que concurre la plana mayor del personal, por así decir; pero no señala la realidad, como demuestra el documento que yo leí anteayer firmado por uno de los Jefes de Servicio del Hospital Vilardebó. De manera que esos hechos, que son exactos, no se pueden destruir, y la existencia del personal secundario del Hospital Vilardebó actualmente está por debajo — es una de las afirmaciones que hice y ratifico — de las necesidades del Hospital, aún sumándole el de partidas globales.

En cuanto a la Colonia de Alienados, es inútil, señor Presidente, oponer palabras a los hechos que están ahí a la vista de todo el mundo y de los señores Diputados. Mientras no se construyan nuevos pabellones, seguirán muchos enfermos asilados en verdaderos establos, que es lo que ocurre actualmente. Yo, en esta parte, no pude oír muy bien la exposición del señor Diputado Camps, porque habla en voz baja, y hasta que me acerqué a él no pude seguir el curso de su disertación; pero tomé algunos apuntes cuando hablaba del aseo del servicio de desinfección de la Colonia de Alienados. Yo me felicito que eso ocurra y de que ahora en adelante los enfermos no estén llenos de piojos, como han estado hasta ahora, como me felicito de que ahora en adelante funcione un lavadero, cuyas instalaciones son una vergüenza, una cosa completamente primitiva, como lo he podido ver en una visita que realicé la semana pasada. Ahora, cuando esos pabellones que se han empezado a construir, estén terminados, entonces sí podrá decirse que la Colonia de Alienados es...

(Interrupción del señor Representante Camps).

—Paso a otro capítulo.

El señor Diputado Camps pretendió refutar lo que yo decía en la sesión de anteayer y mezcla un poco el problema de la lucha antituberculosa con el problema de la higiene. En cuanto a lo primero, no insistiré más, porque la Cámara está cansada de tratar ese problema. Simplemente quiero decir que yo defiendo conceptos fundamentales, en los que no puede haber transacción posible, y que estoy seguro de interpretar — y lo he demostrado anteayer — la opinión de los técnicos tisiólogos del país y especialmente de aquellos que tienen mayor responsabilidad en la lucha antituberculosa.

No puedo aceptar — y respondo al pasar, sin que esto quiera decir que voy a insistir sobre este aspecto — los conceptos que vertía el señor Diputado Camps, de que el método Abreu — es decir, el descubrimiento del mayor número de tuberculosos — va a traer algo así como un estado de espíritu público predispuesto a reclamar con más urgencia los elementos para la lucha antituberculosa. Ni el Ministerio de Salud Pública, ni el Parlamento, ni el país necesitan de eso para tomar el camino que deben tomar. La realidad actual es demasiado elocuente para que todos los organismos públicos sepan lo que tienen que hacer.

SEÑOR CAMPS. — ¿Me permite?...

Recuerdo que en el tiempo del Consejo de la Asistencia Pública se hizo un gran plan de lucha contra la tuberculosis, proyectándose hospitales regionales y una serie de medidas tendientes a ese fin.

(Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — Repito que ese problema lo conoce todo el mundo, y sobre todo los que tenemos responsabilidad, sabemos lo que tenemos que hacer. Lo que hay es que tenemos que empezar a tomar el camino para llegar a la ejecución de esos proyectos.

En materia de higiene, el señor Diputado Camps desvirtuaba un poco mis manifestaciones. En el comentario que yo hice a esta parte del proyecto, me limitaba a comentar lo nuevo, es decir, la creación de médicos higienistas y de las visitadoras.

(Interrupciones del señor Representante Camps).

—Porque el carnet de salud y la clínica preventiva y algunas otras cuestiones que se regularizan con el presupuesto, ya existen. Yo comentaba las innovaciones, es decir, la creación de cargos de médicos higienistas y de las visitadoras que son, por otra parte, las creaciones que tienen una orientación más clara en la materia de medicina preventiva. Lo hacía al solo efecto de comparar esta realidad que yo consideraba y considero precaria, con las declaraciones ministeriales, en apoyo de esa proposición que yo la consideraba y la sigo considerando realmente exagerada.

No quisiera fatigar a la Cámara, pero si alguien lo pone en duda, estoy dispuesto a leer párrafos del mensaje del señor Ministro de Salud Pública en los que hasta llega a afirmar la posibilidad de que por este camino se llegue, en un plazo más o menos largo a la supresión de los hospitales. Esa me parecía una afirmación exagerada, acaso un poco tropical, como lo dije en la sesión de anteayer; pero eso no significaba que yo quitara valor a las modestísimas proposiciones que en esta materia se comenzaba a plasmar en el presupuesto de Salud Pública.

Ahora, para terminar con este capítulo y para terminar con mi intervención en la discusión general, quiero; hasta por una razón de convicción muy arraigada en mí, y hasta por una razón de conciencia con mi carácter de universitario, destacar mi disconformidad con una afirmación del señor miembro informante en lo que se refiere a los médicos higienistas.

Decía el señor miembro informante que para esos cargos de médicos higienistas el Ministerio designaría técnicos seleccionados por concurso y que previamente hubiesen seguidos los cursos de higiene en las dependencias del Ministerio de Salud Pública y que eso lo hacía el Ministerio porque la Facultad de Medicina no lo había hecho o no era capaz de hacerlo.

SEÑOR CAMPS. — ¿Me permite?...

No lo había hecho.

SEÑOR CARDOSO. — Yo sostengo, a pesar de esa afirmación, que ese acto del Ministerio de Salud Pública significa una clara invasión de los fueros universitarios, en este caso una invasión de las funciones de la Facultad de Medicina. Y quiero, en este instante, reivindicar para la Facultad de Medicina el derecho exclusivo de la capacitación para ejercer cualquier especialidad médica; es decir, de preparar a los médicos para el ejercicio de cualquier especialidad.

No es cierto tampoco que la Facultad de Medicina no esté en condiciones de preparar esos técnicos. Si ha estado en dificultad hasta ahora, ha sido porque le faltaba el edificio apropiado para desarrollar esa actividad. Ahora lo tiene: es el Instituto de Higiene. Ahora la Facultad de Medicina podrá cumplir, con el auxilio de técnicos eminentes que están a cargo de este Instituto, la función de formar médicos higienistas. De manera que el Ministerio de Salud Pública ha hecho mal en invadir esta función de la Facultad de Medicina.

Por otra parte, no está demostrado que la Facultad de Medicina no lo pudiera hacer. Para resolver eso el Ministerio de Salud Pública tendría que haber empezado por preguntarle a la Facultad de Medicina si ella no estaba en condiciones de hacerlo, y estoy seguro que la Facultad de Medicina le hubiera contestado que sí, que ella cargaba con la responsabilidad de preparar esos técnicos, apesar de la dificultad.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ¿Me permite?...

El doctor Cardoso está estudiando un punto al que yo aludí hace un momento. Se refería a que en el presupuesto de Salud Pública se incluyen una serie de misiones que no le incumben directamente al Ministerio. El señor Diputado Cersósimo preguntaba recién de dónde íbamos a sacar recursos para todas esas cosas que yo programaba. Empiezo por decirle al señor Diputado Cersósimo que yo no programaba, que yo orientaba y que las cosas que se empiezan orientando mal, terminan siempre mal.

Una de las orientaciones malas de este presupuesto de Salud Pública es añadirle a la misión de ese Ministerio, misiones que en realidad no le corresponden de ninguna manera. La misión de enseñar pertenece al Ministerio de Instrucción Pública. Es la Facultad de Medicina quien da el título de médico y quien debe crear especialistas y, de ninguna manera, el Ministerio de Salud Pública no puede encargarse de la tarea de perfeccionamiento ni de ninguna otra tarea de enseñanza. Bajo el antifaz — repito las palabras que dije hoy — de atender la asistencia del país, se confían al Ministerio una cantidad de trabajos que no le corresponden a ese Ministerio. De manera que despojando a ese Ministerio de las tareas que no le incumben, se ahorrarían muchos rubros que se gastan en ellas.

Además, hay una cosa fundamental. Mientras nosotros vemos a los institutos de la Facultad de Medicina en una pobreza franciscana, vemos por otro lado que los institutos de Salud Pública desbordan hasta las necesidades del país.

Aquí en el país, donde vemos nosotros individuos con carencias de enfermedades glandulares, habrán algunos cientos desparramados por el país. ¿En las familias de los señores Diputados hay, acaso, algunos enfermos con enfermedades glandulares?

(Murmullos).

—Deben haber muchos cuando pasan de los cincuenta o sesenta años. Esas son las insuficiencias glandulares, y las insuficiencias glandulares no las va a curar el Intituto de Endrocrinología.

Yo pregunto si hay algunos de nosotros que tenga en su familia algún enfermo de cáncer, y sin embargo, el Instituto del Cáncer está vejetando, siendo una vergüenza nacional, porque ni instrumental moderno tiene para curar a miles de enfermos. Con toda emoción les pido a los señores Diputados que hagan una visita al Instituto del Cáncer y allí verán la miseria más grande, al ver cancerosos en pabellones de madera, mal tratados científicamente, porque el Instituto del Cáncer no tiene los elementos necesarios para tratarlos.

(Murmullos).

—En cambio, nosotros tenemos un Instituto de Endocrinología, brillantemente rentado, cuando no corresponde estar aquí; tenemos un Instituto de Enfermedades Infecciosas, que no tiene ninguna razón de ser. Mientras la tuberculosis tiene su rubro, la sífilis tiene su rubro y la difteria también tiene su rubro, ¿qué queda para las otras enfermedades infecciosas? ¿Acaso el paludismo, el sarampión, la escarlatina, etc., son las enfermedades que les

quedan a ellos? Y, sin embargo, tienen $ 68.000 que les da el Ministerio.

(Interrupciones).

—Y bien: comparen los señores Diputados la pobreza franciscana de los institutos de enseñanza de la Facultad de Medicina respecto de aquéllos. Yo hice moción hace pocos días pidiendo un poco de conmiseración de la Cámara para esos empleados modestísimos que vemos morir todos los años allí; que entran jóvenes, como entramos nosotros, y que a los dos años están enfermos y a los otros dos años después están muertos!

(Interrupciones).

—Comparen esa pobreza de medios que tienen los institutos de la Facultad de Medicina con la riqueza que tienen los institutos de Salud Pública!

(Interrupciones. — Suena la campa de orden)

—Nosotros vemos que van allí muchachos, como éramos nosotros cuando íbamos, y que están decrépitos completamente, trabajando entre las pilas de cadáveres...

(Interrupciones)

—Los señores Diputados se pueden sonreír aquí, en Cámara, pero yo estoy seguro de que, si van a la Facultad de Medicina y ven el Instituto de Anatomía, van a salir espantados de allí, y estas sonrisas se van a trocar en espanto. Yo invito a los señores Diputados a que entren en la Facultad de Medicina y vean en esos días de frío, en que se hielan allí, a los que están en los zótanos trabajando desde las 8 de la mañana hasta las 7 de la tarde! Esa es la plena realidad.

Esos institutos de la Facultad de Medicina son de una extremada pobreza, repito, comparados con el lujo de estos institutos de Salud Pública, lujo que considero absolutamente innecesario para la asistencia de enfermos en el país.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Las palabras de humanidad del señor Diputado respecto a la situación de los empleados de la Morgue deberían pasar al Ministerio respectivo.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Hace tiempo que han pasado!

SEÑOR TUSO. — Pero no han vuelto. Deberían ir estas para que se encontraran con las otras.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Es muy fácil, señor Diputado, reirse!

SEÑOR TUSO. — Cómo vamos a tomar en serio una declaración que comienza —y siendo de parte de un médico— poniendo en duda l aimportancia de la endocrinología, cuando es un tema que hasta los profanos lo toman con la seriedad que merece! La interrogación respecto al estado de salud de los familiares no es de las más adecuadas para formular en Sala, porque la paciencia de los señores Diputados tiene un límite. Este de las glándulas no es un tema para plantearlo así, preguntando en Sala si algunos de nosotros tiene algún miembro de la familia atacado do tal o cual enfermedad.

(Murmullos. — Interrupciones)

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite? Yo estaba en el uso de la palabra. El que va a cansar la paciencia es el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — El señor Diputado Cardoso no tiene por qué darse por aludido, ni salir abogando en favor del doctor Rodríguez Rocha. Me asombra el afán que pone el señor Diputado Cardoso en una cuestión personal, sobre todo cuando siempre lo he tratado al doctor Cardoso con las debidas consideraciones y el respeto que su ilustración merece.

SEÑOR CARDOSO. — Muchas gracias.

Quiero significar que comparto en su totalidad, los conceptos fundamentales que el doctor Rodríguez Rocha acaca de exponer, respecto a esa diferencia chocante que ha señalado entre la miseria de ciertas organizaciones sanitarias y de ciertas organizaciones docentes y el lujo chocante del Instituto de Endocrinología. Al decir lujo chocante, no me refiero al lujo que pueda apreciarse en las dependencias de las salas o en los laboratorios, sino a ese Instituto que tiene un presupuesto exagerado y que todavía viene elevado en varios miles de pesos mientras no hay dinero para otras necesidades más urgentes.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?...

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRINGLES. — Se ha dicho aquí, señor Presidente, por el señor Diputado Rodríguez Rocha, y creo que anteriormente por el señor Diputado Cardoso, que este presupuesto de Salud Pública peca, entre muchos otros defectos, por involucrar en sus servicios aquellos que se refieren puramente a la docencia, es decir, a la enseñanza de determinadas disciplinas que corresponderían exclusivamente, como es lógico, al Ministerio de Instrucción Pública, y por ende a la Facultad de Medicina.

Ahora, yo me pregunto, señor Presidente, lo siguiente: si un instituto, por ejemplo, el de *Infecto-Contagiosos* o el de Endocrinología, debe existir dentro de Salud Pública, porque realiza una función médica, que es la de cuidar enfermos, y porque para eso está el Ministerio de Salud Pública; si al mismo tiempo puede desempeñar una función docente y formar médicos ¿qué inconveniente puede existir en que esto se haga?

Habría que crear otro instituto de endocrinología y agregarlo a la Facultad de Medicina, y tendríamos dos organismos iguales, gastando el doble. Eso es lo que dice el sentido común.

SEÑOR RODRÍGUEZ ROCHA. — Nadie niega el valor de la endocrinología; lo que negamos es que en este país haya que darle tanto a la endocrinología, mientras que a las enfermedades infecciosas...

SEÑOR PRINGLES. — Si se anexaran a la Facultad, se gastaría absolutamente lo mismo. Esto es lo real.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Está equivocado. Por los Ministerios de Salud Pública e Instrucción Pública no pudo salir ese Instituto, y por eso lo desviaron poniéndole la máscara de la asistencia.

SEÑOR PRINGLES. — Pero ese instituto asiste enfermos, ¿sí o no?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Asiste unos cien o doscientos.

(Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: la propia desviación que ha sufrido este debate, viene a demostrar que la discusión general debe terminarse y entrarse a la discusión particular.

(Apoyados).

—Simplemente para aclarar posiciones, quiero hacer notar al señor Diputado Pringles que yo no he sostenido que tal o cual instituto debía estar aquí o allá. Yo me he referido concretamente al caso de la preparación de los médicos higienistas, reivindicando para la Universidad — en el caso particular para la Facultad de Medicina — el derecho de otorgar títulos de suficiencia médica.

Y bien: yo en esta intervención, ya final, de este debate general, sólo perseguía el propósito de hacer una contrarréplica a la Comisión de Presupuesto con el deseo de dejar bien sentado que las afirmaciones fundamentales que orientaron mi exposición de anteayer han quedado perfectamente en pie.

Con esto, dejo la palabra.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Voy a ser breve.

Voy a votar, señor Presidente, el proyecto presentado por la Comisión de Presupuesto. Es un proyecto, como lo dice esa misma Comisión en el párrafo final de su exposición de motivos, de pasaje a una mejor organización definitiva.

Algunos señores legisladores bien intencionados, no lo dudo, han hecho extensas exposiciones indicando orientaciones de futuro. Se ha hablado de profilaxis. Todos los médicos que se sientan en esta Cámara, deben reconocer que esa sí es una orientación de futuro.

Se han hecho algunos cargos que creo que la Comisión de Presupuesto ha levantado perfectamente, sin embargo, en cuanto a las afirmaciones que acaba de hacer el señor Diputado Rodríguez Rocha referentes al Instituto de Endocrinología, él mismo ha reconocido que el tal Instituto tiene solamente el nombre, nombre, en cuanto a una concepción arquitectónica que no se ha llegado a realizar. Tengo entendido también que ese rubro de que se había hablado para esa construcción, no se ha dedicado a ella. Lo único que se hace ahora en el presupuesto, es aumentar en una cantidad muy pequeña el rubro respectivo, cantidad que creo apenas pasa de $ 3.000 y que es para regularizar situaciones como la del Jefe de Laboratorio, doctor Morató, de quien nadie dudará de su competencia, que preparó ese Laboratorio llevándolo al grado actual de adelanto en que está. La endocrinología es una ciencia moderna, y nuestro país puede vanagloriarse y enorgullecerse de presentar un instituto como el que tiene actualmente Montevideo.

Por otra parte, sabe el doctor Cardoso mejor que yo, que el doctor Más de Ayala hizo un trabajo en el cual reconoce que la endocrinología ha dado a la psiquiatría el descubrimiento más sensacional de nuestra época: la insulina, con la cual se curan muchas enfermedades que hasta hace poco en psiquiatría se creían incurables.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

En el país donde se descubrió la insulina, no hay instituto de endocrinología.

SEÑOR LANGON. — Pero eso no quiere decir nada.

En cuanto a la afirmación de falta de aseo y hasta de la presencia de parásitos en ciertos enfermos, evidentemente que el Ministro no puede estar en todos los detalles. Por otra parte, no solamente se hacen inspecciones por el Ministerio de Salud Pública, sino que se hicieron también intervenciones, y sabe muy bien el señor Representante Cardoso que la Colonia "Bernardo Eachepare" está intervenida desde hace tiempo.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no tengo la documentación para probar la suposición que voy a sentar; pero tengo, para mí, que el Director de la Colonia de Alienados, actualmente alejado de su cargo, tiene que haber reclamado una y otra vez, la modificación de esa situación, para mantener en la más elemental higiene a los enfermos. No puedo hacer otra suposición, tratándose de un técnico como el que estaba al frente de la Colonia de Alienados, de tal manera que tengo que pensar que el responsable estaba por encima de la Dirección.

SEÑOR LANGON. — Esa es una suposición.

SEÑOR CARDOSO. — Pero perfectamente fundada.

SEÑOR LANGON. — El señor Representante Cardoso, si desea satisfacer su curiosidad, puede hacer un pedido de informes o un pedido de interpelación al Ministro para llegar a la aclaración de ese asunto, que es distinto al que estamos tratando.

Se ha asegurado también aquí, en el curso de esta discusión, que el rubro de sueldos era mucho más elevado que el de gastos. Yo voy a tratar de demostrar lo contrario.

El aumento real del proyecto de presupuesto del Ministerio de Salud Pública, es de $ 1:450.393.00, comprendidos los gastos y sueldos del personal. Los gastos son de $ 404.000.00 por una parte, como refuerzo del rubro de gastos, para enjugar igual suma del déficit que existe; $ 50.000.00, que se dedican para Educación Física; pesos 100.000.00 para 472 camas nuevas para enfermos agudos tuberculosos, de las cuales 320 son para el Fermín Ferreira; $ 27.000.00 para el Servicio Químico del Instituto de Higiene Experimental y Enfermedades Infecciosas; $ 15.000.00, para el Servicio Radiográfico de las colectividades del **Método Abreu**, de que tanto se ha hablado esta noche. Total: $ 596.000.00 para cubrir el déficit actual. Si agregamos a esta cantidad los $ 150.000.00 que se destinan por cordón separado para familiares de enfermos de tuberculosos y de lepra, tenemos que los gastos alcanzan a la cantidad de $ 746.000.00.

Ahora bien. Veamos los sueldos. Por una parte, tenemos $ 172.315.00 para aumentos de sueldos, que se subdividen en $ 125.785.00 para aumentos de sueldos de menos de $ 100.00 y solamente $ 46.530.00 para aumentos de sueldos mayores de $ 100.00. En el aumento de sueldos menores se realiza un acto de justicia social, que repara la situación angustiosa de cientos de casos con sueldos ínfimos, y así se beneficia a 651 sirvientes, para los que se destinan $ 80.000.00, que tan solo ganan en la actualidad cantidades mensuales que oscilan entre 15 y 30 pesos.

En cuanto al aumento de algunos sueldos mayores de $ 100.00, entre otros hay algunos de estricta justicia, como el de dos Jefes de Laboratorio de los Hospitales Fermín Ferreira y Vilardebó, un médico pediatra del Fermín Ferreira y Saint Bois y el aumento a los médicos sifilógrafos que han visto en estos últimos años mermar considerablemente su clientela porque sus enfermos pudientes se van a atender en los servicios de la Asistencia Pública.

A esos $ 172.315.00, agreguemos $ 271.000.00, aproximadamente, correspondientes a regularización extrapresupuestal de los cargos de Salud Pública en los rubros partidas globales y jornales y otras regularizaciones a personal. Además, $ 325.000.00 aproximadamente para creación de cargos; $ 166.500.00 para creaciones de cargos en la capital y $ 158.220.00 para creaciones de cargos en campaña. A esto se podían agregar $ 3.600.00 para la lucha contra la toxicomanía y $ 80.000.00 para suplencias. En total, $ 851.635.00 para sueldos, aparentemente; y digo aparentemente, porque si de esta cantidad deducimos por equiparación de sueldos $ 172.315.00 tenemos $ 679.320.00. Y si a la vez deducimos de esto los pesos 271.000.00 por regularización extrapresupuesto, de cargos médicos, parteras, odontólogos, etc., restan $ 408.320.00 para nuevas ampliaciones de servicios, de los cuales podemos también deducir o restar los $ 80.000.00 correspondientes a las suplencias, dándonos una cantidad de pesos 328.320.00 correspondientes a los sueldos. De consiguiente, tenemos $ 746.000.00 para rubros de gastos y si tenemos, por otra parte, $ 328.320.00, creo que quedaría demostrado que para nuevos gastos hay casi el doble de lo que se destina para nuevos cargos.

El aumento del déficit del Ministerio de Salud Pública se explica, en primer término, por el aumento de servicios. Este primer factor es el aumento de $ 240.080.00 de hospitalidades, que representan aproximadamente $ 165.655.00. Hay que agregar a esto el aumento correlativo de todos los servicios externos, como fórmulas, curaciones, etc.. Segundo, el aumento del costo en el precio de los artículos alimenticios, instrumental, medicamentos, carbón, etc. En tercer término, está la diferencia de cambio. Yo no voy a proseguir, señor Presidente, porque creo que la Cámara, ya reducida en número, pueda llegar en algún momento a no alcanza el número necesario para que pueda aprobarse en definitiva este presupuesto. Por consiguiente, dejo la palabra.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado De Dovitiis; para que se dé el punto por suficientemente discutido en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete**).

—Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y ocho**).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a proponer, señor Presidente, que la Cámara pase a un intermedio hasta mañana a las 16 horas. Me parece que realizar la discusión particular a esta hora en el estado físico en que se hallan los componentes de la Cámara, significaría, de hecho, suprimir la discusión particular; sería casi lo mismo que votar a libro cerrado.

Es verdad que la mayoría de la Cámara tiene sus Representantes en la Comisión de Presupuesto y está solidarizada con ella y, por consiguiente, tal vez no tenga mayor interés en esa discusión particular; pero, precisamente, en la discusión particular es que podemos aprovechar en parte los resultados de la extensa discusión general que ha escuchado la Cámara.

Por tales razones, y para no hacer perder más tiempo, porque los argumentos me parecen completamente innecesarios, formulo moción para que la Cámara haga un intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Negativa: siete en sesenta**).

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Con otros compañeros de bancada hemos enviado a la Mesa un artículo aditivo, que voy a solicitar que se lea, en virtud de que tiene la atinencia con casi todos los artículos del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase, a título informativo.

(Se lee:)

"Artículo aditivo. Suprímense todos los aumentos a los sueldos de $ 250.00 y superiores, y destínase esa economía a reforzar el rubro de lucha contra la tuberculosis.

Atilio Airrillaga Safons. — José P. Bruno. — Cesáreo Alonso Montaño. — Miguel A. Pringles. — Zacarías García Corbo. — Eladio I. Gonzàlez.—Ramón M. Salgado.— Antonio J. Farinha. — César O. Argüello. — Luis Oliú. — Ventura Puig. — José M. Damboriarena. — Martín M. Ois. — Fernando J. Carballo. — Alcides Aldama. Gregorio Barañano. — Francisco Paradera. — Enrique Hughes".

—Se pondrá en consideración oportunamente, señor Diputado.

Léase el artículo 1.o del proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Fíjase, para el Ejercicio 1939, en la cantidad de $ 8:108.401.38, el monto líquido del presupuesto del Ministerio de Salud Pública, según detalle establecido en las planillas que se acompañan"

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo voy a ocupar muy pocos minutos...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado que dispone, en la discusión particular, del término reglamentario de veinte minutos.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Voy a hablar mucho menos. Voy a pedir, nada más, que dos ilustraciones a los señores miembros de la Comisión.

Les ruego que abran el repartido en el Item 10.45, página 3 Hospital Maciel, tercera línea empezando de abajo: "1 Farmacéutico (actual farmacéutico del Item 10.40)". Está borrosa la cantidad. He visto dos o tres repartidos y en todos está borroso. No es nada más que con el ánimo de prevenir a la Comisión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se puede corregir, pero tiene que tener la propia asignación.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Ahora quiero hacer otra observación.

En el Item 10.55, página 5, empezando de abajo, en cuarto término figuran dos médicos tisiólogos de policlínica otorinolaringológica de los cuales uno figura aquí con $ 1.200.00 y el otro pasa al Item 10.13, del Departamento de Lavalleja. En el Item 10.13 no existe tal médico otorinolaringólogo. Yo he revisado el Item 10.13 y no lo he encontrado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Va al 10.22, Hospital de Treinta y Tres.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Por último para que vean que voy a ser breve en estas observaciones, en el Item 10.42, página 15, es decir en la Sección División "Administración", figuran en los dos últimos cargos "Un Oficial del Departamento de Radiología y un Ayudante del Departamento de Radiología". Yo en realidad no comprendo por qué en este Item administrativo figuran estos cargos de Radiología. Nada más, con el ánimo de que la Comisión lo tome en cuenta.

Además quisiera hacer una pequeña observación y es preguntar a los señores Diputados si ellos pueden votar concientemente un reglamento que va contra ley. Me refiero a que la ley dispone que en todas las farmacias haya un farmacéutico; eso es para la garantía de los mismos enfermos. Nosotros los médicos, en las distintas situaciones emotivas en que nos encontramos más de una vez, desgraciadamente, cometemos errores más o menos grandes y la garantía científica de la corrección de esos errores está en el farmacéutico que tiene que inspeccionar la receta y controlar si las cantidades están bien o no. Ahora bien: en hospitales de la categoría de Carmelo y tantos otros que tengo anotados aquí y que suman hasta 28 hospitales sin farmacéuticos, yo pregunto a los señores Diputados, sin el ánimo de cansarlos, si ellos se disponen a votar en el Parlamento disposiciones que van contra la misma ley que el propio Parlamento ha sancionado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Esta es una situación que se viene arrastrando de mucho tiempo atrás.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Es tiempo de corregirla.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado no espera que le conteste. Si el señor Diputado no espera que le conteste, no diré nada.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Las explicaciones sobran cuando hay una cuestión de ilegalidad.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado pregunta y yo le voy a contestar. Si el señor Diputado hace las dos cosas, yo no puedo hablar.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — No tengo interés ninguno en que me conteste.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado solicita aclaración.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — No necesita aclaración. Es una simple pregunta para que ustedes se respondan a sí mismos cuando voten.

Cuando se vota un asunto en la Cámara es interesante saber el estado de espíritu de los señores Diputados, que van a votar una cosa ilegal; que lleva en su seno la ilegalidad y que encarna responsabilidad. No es el primer caso que ha pasado a la justicia, no sólo por equivocación de los médicos sino por la equivocación de una persona que no tiene responsabilidad profesional. Ha pasado a la justicia más de un sumario por haber hecho medicamentos una persona que no tiene siquiera idoneidad para hacerlos.

Ahora yo dejo a la conciencia de los señores Diputados que aprueben estas cosas que se vienen arrastrando tanto tiempo; pero mi deber como profesional, es llamarles la atención en todo lo que pueda.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero señalar a la Cámara que esa situación no ha estado ajena a la Comisión de Presupuesto por cuanto fué advertida en tiempo; pero ya sobre las cifras totales del presupuesto, era imposible ir a la creación de esos cargos en este propio presupuesto, y como ya lo dije en la discusión de ayer de tarde, ésta no es una panacea ni la palabra definitiva en materia presupuestal. Se convino con el señor Ministro de Salud Pública —y consta en las propias actas de la Comisión de Presupuesto, que estos cargos, al estudiarse ahora dentro de breve tiempo el Presupuesto de Gastos para el año 40, serán incluídos, para subsanar esta anomalía que fué advertida en tiempo pero que no pudo corregirse porque las cifras totales del presupuesto estaban llenadas.

SEÑOR CARDOSO. — Yo desearía que la Mesa me aclarara, porque no he tenido la oportunidad de intervenir en la discusión de otros presupuestos, como se vota todo lo referente a la planilla y si al votar este artículo 1.o...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Se vota toda.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces yo tengo que hacer referencia a las distintas planillas y pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En algunos casos tengo que hacer pedidos de aclaración, en otros tengo que sostener las modificaciones que he propuesto en el período reglamentario y que no han sido aceptadas por la Comisión.

Empiezo por pedir aclaración en el ítem 10.02, página 13. Se crean dos cargos de Fiscales en la Oficina de Admisión de Enfermos y Control de hospitalidad. Simplemente quiero preguntar si los cargos de Fiscales son cargos técnicos, médicos, o si son simplemente administrativos. Deseo saber cuáles son las funciones que van a tener, porque de acuerdo con ellas deberá variar el modo de proveer esos cargos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Son cargos administrativos.

SEÑOR CARDOSO. — Muy bien!

Me llama la atención, señores miembros de la Comisión que en la página 14, el Secretario de esta Dirección (actual Oficial 1.o con $ 1.440), tiene un sueldo menor que todos los otros Secretarios de todas las otras divisiones, cuyo sueldo es mayor.

No recuerdo exactamente el mondo; pero creo que son $ 1.800 lo que gana ese Secretario.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿El señor Diputado Cardoso se refiere al ítem 10.02, página 14, un Secretario, actual Oficial 1.o, con $ 1.440, que pasa al ítem 10.57?

SEÑOR CARDOSO. — Exactamente. Y me llama la atención que con una jerarquía igual tenga un sueldo inferior.

SEÑOR PALOMEQUE. — Aquí dice: "Item 10.57, un Oficial 1.o, pasa al ítem 10.02 y el Secretario, actual Oficial 1.o, con $ 1.440, al ítem 10.57". Está igual.

SEÑOR CARDOSO. — Yo pregunto si otro Secretario de División gana lo mismo o gana más.

SEÑOR CAMPS. — Lo que sucede es que no hubo iniciativa del Poder Ejecutivo. Por eso no se le pudo equiparar.

SEÑOR PALOMEQUE. — El Poder Ejecutivo no quería hacer aumentos mayores de cien pesos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿De manera que esa situación no puede ser remediada?

SEÑOR CAMPS. — En nuestras manos no está.

SEÑOR CARDOSO. — Paso al Item 10.47, creo que es del Hospital Pereira Rosell.

En período reglamentario de ocho días que se abrió cuando el presupuesto vino al Parlamento, yo propuse la creación de varios cargos de practicantes internos, en distintos hospitales de la Capital: en el Maciel, en el Pastéur, en el Pereira Rosell y creo que en Vilardebó también. La Comisión no ha recogido en ninguno de esos Items, mi proposición. Como es una proposición hecha dentro del término reglamentario, creo que tengo derecho a reiterarla en Sala y sostenerla; pero, eso sí, la voy a limitar por ahora al Hospital Pereira Rosell, porque es el Hospital que tiene absolutamente necesidad de estos nuevos cargos de practicantes

Me consta que el Director del Hospital Pereira Rosell se ha dirigido, al Ministerio solicitando la creación de cinco cargos más de practicantes internos, por no serle posible atender las guardias con los practicantes de que dispone actualmente.

Yo tengo aquí en mi poder, una encuesta muy interesante e importante realizada por la Asociación de Estudiantes de Medicina sobre la base de preguntas sobre el valor del internado, la opinión que las personas consultadas tienen sobre los servicios de esta institución y acerca de la conveniencia de su ampliación. Contestan, entre otros, el doctor Bordoni Posse, el doctor Prat, el doctor García Lagos, el doctor Lamas...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿El señor Diputado proponía la creación de cinco cargos más?

SEÑOR CARDOSO. — Proponía la creación de cinco cargos más, porque los considero absolutamente necesarios. Quiero decir, además, que es un poco sorprendente que Salud Pública pretenda restringir estos cargos, puesto que el internado, no solamente se traduce en grandes ventajas para la asistencia de los enfermos, sino que es el mo-

do más eficaz y más importante para que Salud Pública pueda formar a sus futuros técnicos que tienen en el internado la mejor escuela.

SEÑOR CAMPS. — A nosotros mismos nos toma de sorpresa que no figuren cuatro practicantes en la planilla, porque el propio Ministro de Salud Pública estuvo de acuerdo que se crearan.

SEÑOR CARDOSO. — ¿De manera que la Comisión acepta?

SEÑOR CERSOSIMO. — Cuatro cargos que son los autori[illegible] por el [illegible] presupuesto.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Será necesario que se vote en este momento?

SEÑOR CAMPS. — Nosotros pediremos que se haga la corrección por la Mesa.

SEÑOR CARDOSO. — Ahora deseo consultar a la Comisión de Presupuesto si existiría posibilidad de que, por lo menos, se crearan dos cargos en el Hospital Vilardebó. En el Hospital Vilardebó se han suprimido totalmente los cargos de practicantes y creo que se está sintiendo ya esa tendencia funesta porque ahí más todavía se siente la función del internado que en los hospitales generales. De manera que propongo que también en el Hospital Vilardebó [illegible] de practicantes.

SEÑOR CERSOSIMO. — La Comisión, muy a su pesar, debe manifestar al señor Diputado Cardoso que en este aspecto no va a poder acceder porque eso escapa a la iniciativa de la Comisión. Lo otro fué una cosa resuelta por iniciativa del Poder Ejecutivo; pero en este caso del Hospital Vilardebó, no es posible, porque no es iniciativa nuestra la materia de creación de cargos. Eso podría resolverse cuando se estudie el Presupuesto General de Gastos, en el que deberán hacerse algunas modificaciones a las planillas de Salud Pública.

SEÑOR CARDOSO. — Sin ánimo de hacer debate, porque no tengo versación en este aspecto de la cuestión, quiero manifestar que me llama la atención el criterio que sostiene la Comisión de Presupuesto. Si se abre para los Diputados un período durante el cual pueden proponer enmiendas, con su financiación correspondiente, si esas enmiendas no pueden tener andamiento, a menos que tengan la aprobación del Poder Ejecutivo, me parece que se pierde un poco el tiempo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Esas enmiendas necesitan también la aprobación del Poder Ejecutivo. La Comisión por iniciativa propia tampoco las puede aceptar.

SEÑOR CARDOSO. — Yo me explicaría ese criterio cuando se trata de un proyecto de ley presentado ante el Parlamento; pero cuando esas modificaciones son a propósito de un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo...

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero implica gastos y necesita siempre la anuencia del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARDOSO. — No voy a insistir, si la Comisión se niega...

SEÑOR CERSOSIMO. — No se niega; es que no lo puede hacer.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Tal vez pudiera conciliarse la aspiración que acaba de expresar el señor Diputado, disponiéndose que al vacar los cargos de Escribientes y Auxiliares se llenen con puestos de la categoría del personal secundario y de servicio.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quedan tres o cuatro meses para hacer las correcciones. Al sancionarse el presupuesto del año 1940 todas estas diferencias serán corregidas y ampliadas en las partes que sean necesarias, teniéndose en cuenta esa aspiración del señor Diputado Cardoso y de otros señores Diputados.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pero si antes se produjeran vacantes podría darse preferencia en esos nombramientos de la índole indicada sin alterar el presupuesto.

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a hacer una sugestión a la Comisión, en el mismo sentido de la del señor Diputado Cardoso, y ella se refiere al hospital de Fray Bentos. Yo he comparado, señor Presidente, los aumentos que se han hecho a los hospitales de los demás Departamentos, y encuentro que mientras al de Fray Bentos se le aumentará solamente $ 3.840 a su presupuesto anual, a Artigas, por ejemplo— no es un reproche para ese Departamento, si no una constancia para destacar la forma miserable con que ha sido considerado Fray Bentos— se le aumentan $ 6.600; a Canelones, $ 4.380; a Colonia, $ 3.480; a Durazno, $ 9.780; a Flores, $ 12.120; a Florida, $ 14.080; a Lavalleja, $ 3.600; a Paysandú, $ 11.400; a Rivera, $ 8.220, etc., etc.

Yo iba a proponer, señor Presidente, frente a esa diferencia enorme, la creación de un puesto muy modesto, pero muy necesario, en el hospital de Fray Bentos, y se trata de un dentista ayudante con $ 840, puesto que se crea también en el hospital de Florida.

SEÑOR CERSOSIMO. — No se puede proponer eso, ahora.

SEÑOR BARAÑANO. — Hago moción para que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministro de Salud Pública y a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — *Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete.*)

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que la duda que planteaba, referente al ítem 10.02, página 13, relativa a un funcionario Secretario de Comisión, también pase al Ministro de Salud Pública.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Y a la Comisión de Presupuesto, para tenerlo como antecedente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, con la ampliación del doctor De la Fuente.

(Se vota. — *Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete.*)

SEÑOR CARDOSO. — En el ítem 10.47, página 8, Hospital Pereira Rossell, figuran 36 aprendices de enfermeras a $ 480. Se me informa que en este grupo de 36 aprendices de enfermeras hay en realidad 9 personas que son alumnas de nurses, que han hecho cursos en la escuela de nurses, y que debieran tener, por consiguiente, una jerarquía mayor, ya que tienen una responsabilidad mayor en el cuidado de los enfermos, y deberían, por lo menos, gozar del sueldo que tienen las otras nurses del mismo hospital.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

La denuncia del doctor Cardoso es exacta. Y lo que es más grave todavía es que tratan de quitarle el carácter de aprendizas para hacerles realizar servicios auxiliares no profesionales; el de sirvientas.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ese es un hecho desconocido para la Comisión.

SEÑOR CALLERIZA. — Sobre este particular, señor Presidente, tengo entendido que una delegación de estas aprendizas se ha presentado ante el propio Ministro de Salud Pública, solicitándole fuera subsanada esta situación y en aquella oportunidad tuvieron la promesa del señor Ministro de contemplarlas en el momento oportuno.

SEÑOR CERSOSIMO. — Que se siga el mismo procedimiento.

SEÑOR CARDOSO. — En el ítem 10.48, Hospital Vilardebó, figura en el quinto renglón, 1.a página, una Secretario de la Inspección de Alienados, que figuraba como guardián con $ 660, y pasa a $ 1.200. Yo quiero hacer a la Comisión una consulta. Que me diga si este es un cargo técnico o un cargo administrativo.

SEÑOR CAMPS. — Es un cargo administrativo.

SEÑOR CARDOSO. — Tengo especial interés de que conste en la versión taquigráfica la declaración expresa de la Comisión de Presupuesto, de que éste es un cargo administrativo, porque entonces este funcionario no podrá en ningún caso ni ejercer ni por extensión ni por delegación de funciones, las que corresponden al Inspector General de Alienados, funciones que sólo pueden desempeñar los funcionarios técnicos.

SEÑOR VIÑA. — ¡Cómo no va a desempeñar esas funciones, si es Secretario y si es médico!

SEÑOR CARDOSO. — Si es médico, es técnico, y si es técnico, tiene que proveerse como cargo técnico. Si es administrativo, entonces no puede proveerse como técnico.

(Apoyados).

—En el Hospital Fermín Ferreyra, señor Presidente, yo había propuesto la creación de un cargo de médico ayudante para el Servicio de Leprosos. Este servicio actualmente está atendido por un médico, un verdadero apóstol, el doctor Stirling, que hasta por una ley de la Nación va a tener muy pronto, cuando esa ley empiece a cumplirse, una tarea mucho mayor cuando comience a hacerse obligatoria la asistencia e internamiento de los leprosos. Yo creo que debe contemplarse esta situación y crearse un cargo de médico ayudante para el Servicio de Leprosos del Hospital Fermín Ferreira. Fué una proposición que yo hice dentro del período reglamentario.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLIERES. — Que pase la versión taquigráfica al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no me explico cómo eso no fué aceptado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No ha llegado a la Comisión. Si hubiera llegado, la Comisión lo hubiera corregido.

SEÑOR CARDOSO. — Ha llegado. En este momento le voy a hacer un pequeño reproche a la Comisión. Algún miembro de la Comisión individualmente tuvo la gentileza de conservar conmigo, pero nunca fuí invitado a concurrir al seno de la Comisión, donde hubiera expuesto con mayor amplitud las razones que me mueven a plantear esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Le concedo una interrupción al señor Diputado Cardoso para compensarlo del tiempo que le hice perder cuando a mi vez lo interrumpí.

SEÑOR CARDOZO. — Voy a aprovechar la gentileza del señor Diputado para pedir que las palabras que acabo de pronunciar, se lleven a conocimiento del Ministerio de Salud Pública, en el sentido de que en el Item 10.54, página 4, que se refiere al Dispensario del Cerro, se tome en cuenta la aspiración de los vecinos de esa localidad que ha sido recogida recientemente por la Junta Auxiliar de esa población, constituída por representantes de todos los partidos que integran la Junta Departamental de Montevideo, en el sentido de que esa localidad tenga servicio de urgencia nocturna. Actualmente la villa del Cerro, durante la noche, está completamente desprovista del servicio de urgencia, teniendo que solicitarse ese servicio del centro de la ciudad. Ya que se hacen regularizaciones y aumentos de sueldos en ese Dispensario, solicito que se tome en cuenta esa aspiración de los vecinos del Cerro.

(Apoyados).

—En cuanto a la proposición que yo había recordado de la creación del cargo de médico ayudante para el servicio de leprosos en el Hospital Fermín Ferreira, desearía conocer la opinión de la Comisión a este respecto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se puede tener en cuenta todo eso, para contemplarlo en el próximo presupuesto del año entrante.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — El señor Diputado Cardoso acaba de referirse a la necesidad de crear un cargo técnico de ayudante del servicio de leprosos del Hospital Fermín Ferreyra. Voy a adherir a las manifestaciones del señor Diputado Cardoso y a solicitar que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Salud Pública, porque entiendo que puede ser contemplada su aspiración dentro del presupuesto vigente, donde se establece una partida especial para imprevistos, en donde podría incluirse ese cargo técnico, siendo uno de los más urgentes que deben atenderse dentro del actual presupuesto. En tal sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Diputados Cardoso y Malmierca al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta**).

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Antes de votar este artículo es necesario que la Secretaría lea las nuevas modificaciones hechas por la Comisión de Presupuesto al artículo 1.o. Son cambios de denominación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a las enmiendas presentadas por la Comisión.

(Se lee):

"ITEM 10.10.

Página 2.

Donde dice:
3 Sirvientes a $ 480.00 cada uno (se pagaban por el rubro Partidas Globales, 2 a $ 240.00 y el otro a $ 420.00) .... $ 1.440.00
Debe decir:
3 Sirvientes a $ 480.00 cada uno (C.) .... " 1.440.00
Donde dice:
1 Cocinera (se pagaba por Partidas Globales imputando la cantidad de $ 480.00 anuales) .... " 480.00
Debe decir:
1 Cocinera (C.) .... " 480.00
Donde dice:
3 Sirvientes a $ 480.00 cada uno (C.) .... " 1.440.00
Debe decir:
3 Sirvientes a $ 480.00 cada uno (se pagaban por rubros de gastos) .... " 1.440.00
Donde dice:
2 Aprendices de Enfermeros a $ 480.00 cada uno (C.) .... " 960.00
Debe decir:
2 Aprendices de Enfermeros a $ 480.00 cada uno (se pagaban por rubros de gastos) .. " 960.00

ITEM 10.53

Servicio de Asistencia Domiciliaria

Página 3.

Agregar:
1 Enfermero para Juan L. Lacaze (C.) .... " 480.00
1 Sirviente para Juan L. Lacaze (C.) .... " 480.00
Página 3.
Donde dice:
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Chileno, Rosell y Ríus, Viscaya y Agüero .... " 960.00
Debe decir:
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Colonia Rosell y Ríus y pueblo Viscaya en Chileno .... " 960.00
Página...
Donde dice:
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Chileno, Rosell y Ríus, Azcalla y Agüero (C.) .... " 960.00
Debe decir:
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Blanquillo (C.) .... " 960.00
Agregar:
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en La Paz (Colonia) .... " 1.020.00

ITEM 10.51

Instituto de Radiología.

Donde dice:
1 Enfermero Jefe de la Sección Radiología " 1.020.00
Debe decir:
1 Nurse Jefe de la Sección Radiología .... " 1.020.00

ITEM 10.33.

Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco.

Donde dice:
1 Partera (C.) .... " 720.00
Debe decir:
1 Nurse (C.) .... " 720.00

ITEM 10.53.

Servicio de Asistencia Domiciliaria.

Página 10.
Agregar.
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Achar (C.) .... " 960.00
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Colonia Valdense (C.) .... " 960.00

ITEM 10.55.

Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Página 2.
Donde dice:
2 Médicos Radiólogos a $ 1.200.00 cada uno .... " 2.400.00
Debe decir:
1 Médico Jefe de los Servicios de Radiología .... " 1.200.00
1 Médico Radiólogo .... " 1.200.00
Agregar.
2 Ayudantes de Radiología a $ 1.080.00 cada uno (C.) .... " 2.160.00
2 Auxiliares de Radiología a $ 840.00 cada uno (C.) .... " 1.680.00

ITEM 10.67.

Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales.

Donde dice:
1 Partera (C.) .... " 720.00
Debe decir:
1 Dentista (C.) .... " 720.00

ITEM 10.42.

División de Administración.

Página 1.
Donde dice:
1 Jefe de Sección (Actual encargado de actas de Secretaría General con la misma dotación) .... " 1.800.00

Debe decir:

1 Secretario (actual encargado de actas de Secretaría General, con la misma dotación) .... " 1.800.00

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Entre las modificaciones que acaba de anunciar la Comisión, veo que no figura una creación en el ítem 10.53 con respecto a la policlínica de Colonia Valdense con igual sueldo al que figura en la otra, con un aumento que fué aceptado por la Comisión oportunamente. Me llama la atención que eso no figure en la lectura que acaba de hacer la Secretaría y desearía que el señor miembro informante a nombre de la Comisión, dijera cuál es el estado de ese asunto.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Ese asunto fué votado favorablemente y se incluyó en la planilla respectiva. Después, por un error, aparecieron dos policlínicas médicas en la localidad de Arroyo Grande, una correspondiente a Flores y otra a Soriano, correspondiendo una de ellas a Colonia Valdense. Fué un error que se puede subsanar dentro de las cantidades existentes, porque no se modificaría para nada la suma total del presupuesto. En nombre de la Comisión propondría que se corrigiera esa omisión.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — En el ítem 10.08, el Director del Hospital de Colonia, que tiene una asignación de $ 1.440, propongo que se equipare al del Centro Departamental de Salud Pública de San José, que gana $ 1.800, en mérito a que el Director del Centro de Salud Pública de Colonia tiene bajo su jurisdicción cuatro centros auxiliares, cinco o seis policlínicas en el Departamento de Colonia.

Hago moción para que se pase la versión de mis palabras a la Comisión de Presupuesto y al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica del señor Diputado De Dovitiis en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta**).

—Se va a votar el artículo 1.o con las enmiendas que se acaban de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno**).

Leídos y puestos en discusión los artículos 2.o y 3.o, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado:)

Artículo 2.o: **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y uno.**

Artículo 3.o: **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y ocho.**

(El artículo 3.o es aprobado en la siguiente forma:)

"Artículo 3.o Cuando la recaudación que efectúe el Ministerio de Salud Pública por concepto de Hospitalidades y Varios Proventos y Arbitrios, exceda de la suma fijada en el cálculo de recursos B 3.25 y B 3.30 respectivamente, ese excedente deberá ser destinado por el Poder Ejecutivo sin perjuicio de lo que determinan el artículo 18 de la ley número 9460 y el número 5 de la ley número 9639, a mejoras en los servicios de asistencia, excluyéndose la creación de cargos y remuneraciones personales.

Queda autorizado el Ministerio de Salud Pública para fijar una comisión del cinco por ciento a los empleados que se encargan de las recaudaciones de las hospitalidades en los establecimientos".

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — He votado negativamente este artículo por la razón de que yo creo que estas funciones están fuera del Ministerio de Salud Pública, Ministerio que se pone en actitud de ente autónomo para hacer la competencia profesional a los médicos.

Nada más.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 4.o al 8.o inclusive, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado:)

Artículo 4.o: **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y ocho.**

Artículo 5.o: **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y ocho.**

Artículo 6.o: **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y nueve.**

Artículo 7.o: **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y dos.**

Artículo 8.o: **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y dos.**

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.o Sustitúyese el artículo 4.o de la ley de Presupuesto General de Gastos de 18 de octubre de 1938, por el siguiente: "El importe de las prescripciones de billetes de lotería, cuando el producido de la venta de lotería exceda de la suma establecida en el cálculo de recursos, podrá ser destinado por el Poder Ejecutivo, a gastos de propaganda de la lotería hasta la suma de pesos 12.000.00 y a refuerzo de los rubros de "Víveres" y "Material Médico Hospitalario y de Laboratorio" y de "Inmuebles" del ítem 10.56".

—En discusión.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Yo he conversado con algunos miembros de la Comisión con respecto a este artículo, y entiendo que donce dice "Material médico hospitalario", debe decir "Material médico quirúrgico hospitalario", para darle la amplitud necesaria y, al mismo tiempo, para dotar de material quirúrgico, que es viejo e inservible, a todos los hospitales, y del cual puede depender el éxito de una operación.

Dejo formulada moción, en el sentido de que se agregue la palabra "quirúrgico" y se diga: "Material médico quirúrgico hospitalario".

SEÑOR KAYEL. — La Comisión acepta ese agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, el artículo con lo agregado por el señor Diputado Canessa, que acepta la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y uno**).

—Léase el artículo 10, que ha sido modificado por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 10. El Ministerio de Salud Pública no podrá autorizar, por ningún concepto, el pago de remuneraciones que pudieran significar sueldos, con cargo a asignaciones de rubros que no fueren los especificados por la presente ley para esa finalidad, exceptuándose la partida de $ 1.200.00 anuales correspondientes al actual funcionario encargado del garage y sin perjuicio de lo que determina el artículo 10 de la ley número 9538.

Serán pasibles de responsabilidad —que se penará con suspensión hasta de quince días, sin goce de sueldo, que en cada caso determinará el Poder Ejecutivo— los funcionarios que incluyan, en las planillas a liquidarse, partidas en contravención a lo dispuesto en el inciso anterior.

La Contaduría General de la Nación no liquidará y observará toda erogación que no esté de acuerdo con el mencionado inciso, y de su incumplimiento serán responsables los funcionarios que hayan intervenido en su liquidación, solidariamente con el Contador General de la Nación o el 2.o Contador, en su caso, al menos que éstos no hubieran podido conocer la causa de la irregularidad, sin la advertencia u observación de aquéllos en cuyo caso la responsabilidad recaería exclusivamente sobre los funcionarios omisos."

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Es para desearle a este artículo que tenga mejor vida y ejecución que los artículos 40 y 42 de la ley Orgánica de Salud Pública.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 10.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta.**)

—Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"Artículo 11. Los cargos técnicos del presupuesto del Ministerio de Salud Pública serán provistos por concurso de méritos o de oposición, cuando aquél no dé base de juicio suficiente para la designación. Un tercio de los miembros del Jurado que intervendrá en los concursos, será designado, a mayoría de votos, por los propios concursantes.

Considérase a los efectos del concurso como mérito, todo trabajo de carácter científico publicado, o función técnica, rentada u honoraria, desempeñada dentro o fuera del Ministerio de Salud Pública."

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La ley Orgánica de Salud Pública se refiere en dos artículos, a los procedimientos de selección para su personal técnico.

El artículo 35, que es el que se modifica, establece que el ingreso a un cargo especial técnico por vacancia de éste, se realice mediante concurso, y establece a continuación qué debe entenderse por cargo técnico. Y el artículo 37, que dice así: "El ascenso dentro de esta categoría —o sea el cargo técnico— se realizará mediante concurso de méritos o de oposición dentro de los funcionarios que aspiran al ascenso". Quiere decir que el procedimiento del concurso de méritos se establecía hasta ahora solamente para el ascenso, para la rotación y el ascenso, como es el procedimiento corriente en Salud Pública actualmente. Por la proposición de la Comisión en realidad se extiende este procedimiento al concurso mixto de méritos y oposición para todas las vacantes de Salud Pública.

Yo creo que esto debe establecerse implícitamente en el articulado, a menos que se derogue —cosa que no parece estar en el espíritu del Ministerio— el artículo 35. De manera que, en mi opinión, tendrían que introducirse, para hacer completo y claro el artículo, dos modificaciones: una primera, aclaratoria del segundo párrafo, que voy a leer fundamentándola. Yo propongo que el segundo párrafo quedara así: "Considérase como mérito a los efectos del concurso, todo trabajo de carácter científico publicado o función técnica rentada u honoraria desempeñada dentro o fuera del Ministerio de Salud Pública y podrán presentarse a él los técnicos que hayan desempeñado en el Instituto cargos transitorios obtenidos por concurso"

Esto tiende a remediar una verdadera injusticia. Actualmente, de acuerdo con la reglamentación de Salud Pública, pueden darse casos como éste: un técnico es practicante interno del Ministerio de Salud Pública durante cuatro años; ocupa después un cargo, por ejemplo, de médico ayudante, durante tres años, de manera que ha sido siete años consecutivos, técnico del Ministerio de Salud Pública. Se llama a concurso de méritos y oposición para proveer una vacante por ascenso o por rotación y ascenso, y ese técnico no tiene derecho a presentarse y, en cambio, puede tenerlo uno que hace simplemente un año que está dentro del escalafón del Ministerio.

A este respecto, y como elemento coadyuvante, quiero leer las conclusiones a que llegó a este respecto la Convención Médica Nacional recientemente reunida en esta Capital, que refiriéndose a este asunto, decía: "La conveniencia de que las Direcciones de hospitales sean desempeñadas por técnicos médicos, pues sólo así estarán en condiciones de conocer e interpretar con eficiencia los múltiples y complejos problemas que plantea la asistencia del enfermo; la necesidad del cumplimiento estricto de la ley Orgánica, cuyas ramificaciones, cualquiera sean, debería respetar el procedimiento del concurso como norma de selección; concurso que tendrá que ser siempre de oposición para los cargos iniciales de la carrera técnica; en virtud de que actualmente en Salud Pública no existen para la Capital ingresos a cargos permanentes y escalafón que determine los ascensos, corresponde otorgar el derecho a presentarse a los concursos de méritos (llamados a rotación y ascenso) también a los técnicos que hayan desempeñado en ese Instituto cargos transitorios obtenidos por concurso de oposición, incluso el de practicante interno".

A continuación la Convención señalaba que, al reglamentar las pruebas de méritos, debe contemplarse la situación particularísima en que realizan sus tareas los médicos del interior, a fin de valorar justamente sus trabajos y sus legítimas aspiraciones.

Esa, pues, sería una modificación al segundo párrafo, tendiente a contemplar la situación de aquellos médicos, o farmacéuticos o dentistas, que hubieren sido técnicos por concurso en el Ministerio de Salud Pública y que hubieren cesado en sus cargos por ser éstos transitorios y que en la situación actual no podrían presentarse a concurso.

Yo propongo una modificación parcial al artículo, estableciendo el concurso de oposición para los cargos iniciales. Y yo admito el procedimiento del concurso de méritos y, si éste no es suficiente, el de oposición para todo el escalafón de Salud Pública, pero excepto para los cargos iniciales, aquellos que van a ocupar médicos jóvenes, recién recibidos, que no pueden tener grandes méritos científicos, que no pueden haber hecho investigaciones, que no pueden tener grandes sacrificios en el ejercicio de su profesión como para poder competir con otros médicos igualmente jóvenes y cuyos valores son seguramente parejos; pero para esos cargos iniciales —como podría ser una policlínica de campaña, a la que aspira un médico recién recibido o un médico ayudante de un hospital de Montevideo— para esos cargos iniciales, de acuerdo con una reglamentación establecida por el Ministerio...

SEÑOR CAMPS. — En el sentido de creación.

SEÑOR CARDOSO. — No es en el sentido de creación. Inicial, en el sentido de admitir un escalafón que el Ministerio establecería — que nosotros no podemos establecer aquí —, que diría que el primer grado del escalafón de la carrera técnica de Salud Pública es éste, por ejemplo de médico de policlínica, etc.

Propondría, pues, que el artículo, en esta parte, quedara redactado así: "Los cargos técnicos del presupuesto del Ministerio de Salud Pública, incluídos los ascensos, serán provistos por concurso de méritos o de oposición, cuando aquél no dé base de juicio suficiente para la designación". Tal como lo propone la Comisión. "Quedan excluídos de esta disposición los cargos iniciales del escalafón técnico de Salud Pública, de acuerdo a la reglamentación que el Ministerio dictará, pues ellos se proveerán por concurso de oposición".

Yo creo que este artículo ganaría considerablemente con estas dos modificaciones. Con ésta a que acabo de hacer referencia, respeto el procedimiento liso y llano del concurso de oposición para los cargos a que deben presentarse los médicos o farmacéuticos, etc., en su caso, recién recibidos; y se contempla en su segunda parte la situación especialísima de los técnicos que han sido durante años funcionarios de Salud Pública y que, si se toma literalmente la disposición proyectada, no podrían aspirar a esos cargos.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Yo entiendo que, en realidad, este artículo, merece una aclaración. Se me ocurría que era un aspecto semejante al que presentaba el señor Diputado Cardoso hace un momento, y me quería referir a lo que se relaciona con el trabajo de carácter científico publicado, que puede tener un margen muy amplio, y es necesario reglamentario, para que, en un momento determinado, pueda tener un verdadero significado de valor para acreditar posibilidades de un funcionario; pero entiendo que no es la vía de la modificación del artículo la más expeditiva en este momento, y creo que lo mejor sería que se elevaran las palabras que se han expresado sobre este artículo, al Ministerio respectivo, para que las tenga en cuenta.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Lo que plantea el señor Diputado Canessa, es una cosa totalmente distinta a la que planteo yo.

El señor Diputado plantea la posibilidad de una reglamentación, que no puede ser hecha, de ninguna manera, por la Cámara, respecto a los méritos a juzgarse para la provisión de los cargos técnicos.

Yo creo que en ningún caso la Cámara podía hacer eso. En cambio, lo que yo propongo es una cosa que entra perfectamente dentro de la ley, puesto que la ley entra a determinar la forma en que se proveerán esos cargos: por méritos y por oposición. Propongo que esto se mantenga fundamentalmente, pero con una limitación: que para los cargos iniciales, el concurso sea de oposición, y con un agregado, en cuanto a la segunda parte, que me parece justo.

Yo desearía oír alguna opinión contraria a esto, si es que algún señor Diputado la tiene.

En cuanto a la segunda parte, se contempla la situación de los técnicos que lo han sido de Salud Pública por concurso.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — ¿Me permite?...

A eso me iba a referir: a los médicos que han estado tres o cuatro años y a los que se ha tenido en cuenta en razón de esos mismos méritos. Por ejemplo, médicos de campaña, modestos ¿no estarían en condiciones de presentarse a concurso?

SEÑOR CARDOSO. — No, señor. Por lo menos hay ese riesgo. Si se toma literalmente el texto del artículo de la Comisión, puede entenderse que esos médicos que han sido durante varios años técnicos de Salud Pública, pero que han dejado de serlo, por ejemplo, porque su función era a término, no tienen derecho...

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Tienen derecho adquirido, por lógica. Esos son contemplados.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Pero si ha cesado esa función?

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — No importa.

SEÑOR CARDOSO. — Si la Comisión entiende — y queda constancia en la versión taquigráfica, — que el espíritu del artículo es ése, este artículo no cierra el concurso de méritos o de oposición a los funcionarios que hayan sido de Salud Pública, pero que no lo son en este momento, no insisto.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo discrepo fundamentalmente con el criterio que se ha sentado en Cámara.

Por el artículo 35 de la ley Orgánica de Salud Pública, se exigía, para ingresar en esos puestos de Salud Pública, el concurso de oposición. Hemos visto los resultados de este artículo, absolutamente negativos, porque son mu-

chos los funcionarios de Salud Pública que han ingresado sin cumplir los requisitos establecidos en él.

Ahora, leyendo el artículo 11, veo que dice: "Los puestos por concurso de méritos o de oposición, cuando no den base de juicio suficiente para la designación...". Yo creo que con este artículo, el concurso de oposición va al destierro de Salud Pública, absolutamente.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Yo creo que el concurso de oposición no debe señalarse como un medio único de ingreso a la Asistencia Pública. En el Ejército, por ejemplo, un porcentaje de vacantes entra por méritos, y otro por concurso.

La oratoria del señor Ministro en la interpelación que se hizo el año pasado — a la cual no concurrí, pero que, sin embargo, leí — dejó muy mal parado el concurso de oposición, rubricando su afirmación con la fina ironía de que los cirujanos son desafectos al concurso, por ser poco brillantes y poco inclinados a la oratoria. Es posible que así seamos todos los cirujanos, tal vez por instinto vocacional, ya que somos poco inclinados a hablar y más propensos a accionar. Pero yo debo reivindicar el concurso de oposición, poniéndolo muy encima del concurso de méritos y del nombramiento directo.

Yo muy bien sé, señor Presidente, que un carácter duro muy pocas veces puede ser algo en el escalafón científico si no hubiera concurso de oposición y en el cual se espera triunfar; y por esa juventud — que no es dúctil ni maleable, que es hasta revolucionaria si se quiere, pero que también es muy inteligente — para esa juventud, que no sabe pedir pero sabe conquistar lo que ella merece, debe mantenerse inconmovible el concurso de oposición que ha estatuído la ley de Salud Pública, para no malograr una vida muchas veces profícua para la humanidad.

Por la experiencia que yo tengo, el nombramiento directo, crea muchas veces un subordinado incondicional, y algunas otras veces, un insubordinado permanente, mantenido por las altas influencias.

El concurso de oposición crea siempre un colaborador digno, porque su puesto se lo debe a su propio valor intelectual; laborioso, porque sabe que su actuación será su única defensa y apoyo, ya que no tiene protectores que aboguen por él, y, sobre todo, el hecho de prepararse y afrontar un concurso de oposición significa ya un impulso vocacional, un esfuerzo científico y, más que todo, prueba, inteligencia, laboriosidad y carácter, que esos son los atributos nobles que debe exigirse a la juventud.

Por el artículo 11 hay que decirle adiós al concurso de oposición, y hay que pedir los puestos para entrar a la Asistencia Pública.

He terminado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Lamento tener que discrepar con un técnico como el doctor Rodríguez Rocha, porque soy un profano en materia médica; pero las observaciones que formula el señor Diputado Rodríguez Rocha respecto al artículo 11, en ciertos aspectos son de eficacia relativa.

En lo que se refiere a los concursos de oposiión para la provisión de cargos, yo puedo decir que la vida práctica de los médicos en campaña —y a esa parte me referiré— sabido es que los profesionales que desarrollan sus actividades en el interior de la República tienen que agudizar el ingenio profesional para desempeñar sus cargos a conciencia, y es porque los médicos puede decirse que son especialistas de todo o de nada, porque aunque parezca paradojal esta manera de decir, hay que tener en cuenta que la mayoría de los hospitales de campaña carecen de los medios de auxilio para hacer diagnóstico práctico: no tienen laboratorios de análisis, y si tienen rayos X, no tienen radiólogos, siendo la suya, por lo tanto, una función extremadamente difícil que convierte a esos médicos en verdaderos héroes de la salud pública.

Si un médico ha cumplido su noble misión de humanidad en un ambiente de aislamiento científico y ha podido prevenir la enfermedad y hasta mitigado sus dolores y males físicos y morales, es lógico y justo que se tengan en cuenta sus méritos, sin que esto signifique de ninguna manera, que no se establezca el concurso de oposición; pero el concurso de oposición debe establecerse en medios científicos de mayor importancia, porque no se va a pretender el desconocimiento de un profesional que ha estado cuatro o cinco años aislado de la ciudad, **para llamarlo a concurso estando en el cargo.**

En ese sentido entiendo que no se discute en su totalidad el concurso de oposición, y en cambio, se tiene respeto por el derecho adquirido por un profesional que ha hecho verdadera clínica y que ha tenido que agudizar, como ya he dicho, su ingenio por la falta de los recursos indispensables que auxilie su sapiencia científica.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

En la segunda parte quedó solucionado en el entendido de que ese es el espíritu del artículo que yo proponía. Ahora la primera parte, en lo que se refiere a que el escalafón que determina el Ministerio sea provisto por el concurso de oposición, ¿no la acepta la Comisión?

SEÑOR CAMPS. — La Comisión mantiene el artículo en la forma en que está redactado. Tendría que estudiar de que manera se va a hacer el escalafón.

SEÑOR CARDOSO. — Es una cuestión técnica del Ministerio que no podemos hacer nosotros.

SEÑOR KAYEL. — No conviene improvisar en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 11.

(Se vota. — ***Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta***).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero dejar constancia de que lamento que la Cámara no haya aprobado esta modificación y que tengo el convencimiento de que tarde o temprano ella se impondrá, porque contempla la verdadera justicia y la verdadera utilidad para los técnicos de Salud Pública.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Yo voy a insistir en que las manifestaciones del señor Diputado Cardoso que se refieren a los puestos iniciales que deben ser llenados por concurso de oposición y las mías que se refieren a que el Ministerio respectivo reglamentará lo que se entiende por "trabajos científicos publicados" pasen al Ministerio para su conocimiento.

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Canessa (don Oscar V.) en la discusión de los artículos anteriormente votados al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y uno**).

(Leídos y puestos en discusión los artículos 12 a 15 inclusive, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 12. — **(Afirmativa cincuenta y ocho en sesenta y uno).**

Artículo 13. — **(Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno).**

Artículo 14. — **(Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno).**

Artículo 15. — **(Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno).**

—Léase el artículo 16.

(Se lee:)

"Artículo 16. El Ministerio de Salud Pública podrá modificar el destino de los Intendentes de Hospitales y Visitadoras Sociales, siempre que al trasladarlos les adjudique cargos equivalentes, en sueldo y jerarquía, a los que estuvieron desempeñando".

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Este artículo se puede interpretar de muy diversas maneras. El hecho de que se puedan trasladar a las personas de un lugar a otro y que eso sea un derecho del Ministerio de Salud Pública, necesita un comentario. Yo creo que no se debe trasladar a las personas nombradas y que han adquirido vinculaciones en un lugar determinado, vinculaciones amistosas, afectuosas.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?

Por encima de las vinculaciones, existe a veces el interés del servicio. En distintas localidades del interior se han producido conflictos entre el Director del Hospital y el personal, que ha originado sumarios de toda naturaleza. Se crean a veces situaciones incómodas. Entonces, el propósito de este artículo es facultar al Ministerio para que efectúe el traslado de funcionarios de igual categoría, a efecto de no perjudicarlos ni en la jerarquía ni en los sueldos. Es esta la explicación.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo acepto la explicación, pero tengo interés en que quede en la versión taquigráfica que, al hacer esos traslados, se trate de perjudicar lo menos posible a esos empleados.

SEÑOR CERSOSIMO. — No hay interés.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Sin embargo, los hechos demuestran lo contrario, porque no es el hecho de perjudicar, sino de no mirar las consecuencias de ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 16.

(Se vota. — ***Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y dos***).

—Léase el artículo 17.
(Se lee:)
"Artículo 17. Los cargos de Visitadoras que se crean de acuerdo con la presente ley y los que queden vacantes en lo sucesivo, se proveerán por concurso de oposición entre Visitadoras tituladas. En el caso de no presentarse aspirantes para puestos de Visitadoras en el interior de la República, podrán ser designadas para desempeñar esos cometidos, maestras radicadas en el Departamento donde sea necesario proveer tales cargos".
—En discusión.
SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Voy a proponer una modificación a este artículo que. por otra parte, ya la anuncié a la Comisión respectiva.
El artículo, con la modificación que propongo, quedaría redactado así: "Los cargos de Visitadoras que se crean de acuerdo con la presente ley y los que queden vacantes en lo sucesivo, se proveerán por concursos entre Visitadoras Sociales con título expedido por el Estado o por escuelas particulares que confieran diploma con tres años de estudio teórico-práctico, por lo menos". Y, después, lo que sigue.
Esta modificación que se refiere a la libre competencia para los concursos entre las visitadoras con título del Estado y las visitadoras con título de escuelas privadas, tiene en cuenta lo siguiente: en primer lugar, que en nuestro país existe una escuela de servicio social dirigida por una técnica alemana, doctora en ciencias sociales, que da título de Visitadora Social y a cuya escuela han concurrido repetidas veces técnicos de los más distinguidos del propio Ministerio de Salud Pública. En segundo lugar a que, según la modificación que yo propongo a este artículo, esas visitadoras no pedirían ningún privilegio, sino el simple derecho de participar en los concursos, naturalmente, fiscalizados por el Ministerio de Salud Pública.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?
SEÑOR CAMPS. — La Comisión no acepta.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión.
(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno**).
(Leídos y puestos en discusión los artículos 18 y 19, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado:)
Artículo 18. — (**Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno**).
Artículo 19. — (**Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno**).
—Léase el artículo 20.
(Se lee:)
"Artículo 20. Los funcionarios técnicos del Ministerio de Salud Pública que, a la sanción de la presente ley, hayan prestado funciones de esa naturaleza por el término de más de tres años, serán confirmados en los cargos que actualmente ocupan, siempre que hubieran desempeñado con celo, a juicio del Poder Ejecutivo, sus cometidos".
—En discusión.
SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARDOSO. — Nosotros vamos a manifestar nuestra radical oposición y nuestra protesta ante este artículo. Ya tuve ocasión de expresarlo antes de ayer y lo ratifico ahora.
Este artículo significa, ni más ni menos, que determinar definitivamente situaciones dentro del organismo de Salud Pública que configuraron, en su hora, verdaderos atentados contra la justicia y contra el derecho.
Yo, a estas horas de la madrugada, no voy a hacer un discurso sobre este aspecto de la cuestión. Me voy a limitar. eso sí, a leer fragmentos de dos doumentos que tengo aquí. Uno se refiere a las conclusiones de la Convnción Médica Nacional reunida recientemente en la Capital de la República y el otro, seguramente mucho más interesante para los señores Diputados, un decreto del Poder Ejecutivo actual firmado por el Presidente de la República, General Baldomir y su Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Elena, que resuelve en el sentido que nosotros sostenemos en este instante, una situación absolutamente análoga a ésta.
El primer documento de la Convención Médica Nacional, al juzgar este problema dice: "La Convención Médica Nacional declara su oposición al proyecto anunciado por el Ministro, por el que serán confirmados en sus cargos quienes los ocupen interinamente desde hace más de tres años. Constituye tal afirmación, en los hechos y en los principios, la manera fácil de burlar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que no admiten otra selección que el concurso de méritos y oposición y que establece categóricamente que "no se considerará mérito el interinato en un cargo técnico, aun cuando fuere remunerado"; artículo 13 del Reglamento de agosto 21 de 1937".
Y comentando esta resolución, la Mesa de la Convención Médica, en nota que ha dirigido a la Presidencia de la Cámara, que con permiso voy a leer, en la parte pertinente dice: "El artículo 20 al establecer la confirmación de esos cargos de los técnicos que actúan en funciones de tales más de tres años, prestan legalidad a lo injusto e ilegal que tuvieron esas designaciones interinas, algunas de las cuales constituyen verdaderos agravios a los mejores derechos de otros colegas que no transigieron con esas irregularidades. El premio ha sido otorgado a los que por caminos violatorios de la ley Orgánica de Salud Pública ocupan cargos que no les pertenecen, macula el proyecto comentado convirtiéndolo en uno de tantos destinados a contemplar situaciones personalísimas, pero nunca el interés más general a que siempre van unidos la equidad y la justicia.
¿De qué vale la disposición reglamentaria hoy vigente según la cual "no se considera mérito el interinato de un cargo técnico, aun cuando no fuera remunerado", artículo 13 del Reglamento de fecha agosto 31 de 1937?
¿Qué valor tendrá el artículo 12 del actual proyecto de presupuesto cuando dice: "los interinatos de los funcionarios técnicos no podrán durar más de un año sin que se tenga en cuenta este tiempo para la adjudicación de méritos, etc.?
Reconocida esa carencia de méritos; siendo evidente que la provisión interina prolongada elude el mandato de la ley Orgánica de proveer por méritos de oposición los cargos, ¿cabe entonces la injusticia de otorgar en propiedad los cargos interinos?"
El segundo documento que tengo a la vista, es un decreto del Presidente Baldomir y de su Ministro de Ganadería, para resolver la situación creada en la Dirección de Agronomía, hace algún tiempo, creo que el año pasado.
Ante una serie de designaciones directas realizadas en la Dirección de Agronomía se presentaron entablando el reclamo correspondiente diversos técnicos ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura. El Poder Ejecutivo tomó en consideración esos reclamos y dictó un decreto, que yo no voy a leer enteramente, pero, sí, algunos considerandos de la parte dispositva. Dice el Presidente Baldomir y su Ministro de Ganadería: "Resultando: que sin pronunciarse sobre la legitimidad o justicia de los mismos, aquellos nombramientos fueron hechos sin llenar el requisito del concurso, que la casi unanimidad de la doctrina y de nuestra jurisprudencia administrativa reputa indispensable para la provisión de los cargos técnicos.
Considerando: que tal fué el principio aceptado por la Comisión de Directores Generales de Secretaría de Estado creada por decreto de fecha 22 de setiembre de 1938, de acuerdo con la idea de que la jerarquía y la antigüedad como elementos a tener en cuenta en el ascenso, si son decisivos en las primeras etapas de la carrera del empleado público, pierden en significación cuando se trata de la provisión de cargos técnicos, los que deben ser llenados por la vía del concurso y nunca por del nombramiento directo, propia a toda clase de influencias y favoritismos que quiebran la moral del funcionario y resquebrajan las bases mismas de toda buena administración".
Y siguen una serie de considerandos, en los cuales el Poder Ejecutivo estudia la situación particular que tiene que resolver, para terminar diciendo así: "El Presidente de la República decreta: Artículo 1.o Declarar provisorios y sujetos a los resultados del concurso respectivo, los nombramientos efectuados con fecha mayo 19 del año próximo pasado". Y aquí los nombramientos correspondientes.
SEÑOR CALLERIZA. — ¿Que fecha tiene? Porque es interesantísima la fecha, porque si es cuestión de días, no es cuestión de tres años.
SEÑOR CARDOSO. — Le voy a contestar. La duración del interinato, en mi opinión, lejos de ser un argumento en favor de la confirmación del cargo...
SEÑOR CALLERIZA. — Me refiero al caso de los derechos adquiridos.
SEÑOR CARDOSO. — Decía que, en mi opinión, es un argumento contrario, porque esos funcionarios han tenido el privilegio de ocupar durante tres años sin ninguna prueba de suficiencia, un cargo técnico remunerado. Lejos de ser un derecho, me parece que es un privilegio que debe inclinar aún más a la Cámara a rechazar este artículo del proyecto, resolviendo que estos cargos sean provistos, como el propio proyecto lo establece en otra parte, por concurso de méritos o de oposición.
Yo podría abundar en largas consideraciones sobre este aspecto, pero dado lo avanzado de la hora, termino proponiendo que este artículo no sea aprobado por la Cámara.
SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ¿Me permite?...

Dado lo avanzado de la hora, yo no voy a explayarme sobre este asunto, y hago mías todas las palabras que ha pronunciado el doctor Cardoso.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — El doctor Brena, al referirse a este asunto, habló de innovaciones o novedades, y el doctor Cardoso en este momento habla de atentado contra la justicia y el derecho. No ha habido ni una cosa ni la otra, señor Presidente.

No ha habido novedad, porque no ha sido novedosa la tesis que se sustenta por este artículo, ni tampoco ha habido ningún atentado contra la justicia y el derecho. Al contrario, señor Presidente; atentado contra la justicia y el derecho hubiera habido si la Comisión no hubiera incluído este artículo en la ley. No puede existir ningún principio que justifique la irritante injusticia que significaría no respetar situaciones creadas de funcionarios que han prestado servicios a la Administración Pública durante muchos años, con una dedicación constante y eficiente en sus tareas.

(Interrupciones.)

—Ahora, señor Presidente, voy a leer la opinión de un brillante jurisconsulto. Hace unos meses un médico del Hospital Pasteur se presentó en protesta al Ministerio de Salud Pública, porque se había llamado a concurso para un puesto que él desempeñaba desde hacía 7 u 8 años. El Ministerio de Salud Pública pasó esos antecedentes al abogado asesor. Se trata de un abogado brillante, como lo es el doctor Augusto E. Martínez. El doctor Augusto Martínez, en la parte final de su erudito informe, sostiene lo siguiente: "Pero si la situación legal es la que antecede el Ministerio no puede ser ajeno a la situación real. El doctor X, entre suplencias e interinatos, lleva ya más de siete años en Salud Pública. Si del punto de vista legal eso no lo convierte en un médico efectivo, de hecho casi lo ha sido, pues no puede ser lo normal y lo frecuente interinatos tan prolongados. No es este el primer caso que ocurre. En otras oportunidades médicos de la Asistencia fueron, también, designados en calidad de interinos, pero cuando esas situaciones duraron más de lo normal, se procuró contemplar las situaciones creadas. Es así que el 24 de octubre de 1919, y el 24 de febrero de 1933, durante la Asistencia Pública primero, y luego durante el Consejo de Salud Pública, el Parlamento aprobó leyes acordando la efectividad a los funcionarios que hacía años que actuaban como interinos. Algo semejante debe hacerse en el presente caso". Esta es la opinión de un ilustrado jurisconsulto.

Veámos lo que dice la ley del año 1919 que cita el doctor Martínez,: "Artículo 1.o Autorízase al Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional para que, previa propuesta del Director General, pueda designar en propiedad a los funcionarios técnicos que actualmente prestan servicios con carácter interino, teniendo para ello en cuenta los méritos y servicios prestados a la Asistencia Pública, los que serán apreciados por la Corporación".

Al discutirse esta ley en Cámara, un señor Diputado hizo las siguientes manifestaciones: "Deseo manifestar que acepto el agregado que propone el señor Diputado Salgado. En la reunión que habíamos tenido en la Comisión de Legislación, yo no me había manifestado en contra de la sanción de esta ley, pero pedí un breve plazo para solicitar informes y estudiar el asunto, a fin de ver si había alguna objeción que formular, y de los informes que he pedido, ha resultado que el proyecto es justo y es aceptable. De manera que le presto mi adhesión". Y esto lo decía, señor Presidente, nada menos que aquella extraordinaria y destacada figura nacional que fué Wáshington Beltrán.

Ahora, con respecto a la ley del año 33, el artículo sancionado dice lo siguiente: "Los funcionarios que a la sanción de la presente ley hayan desempeñado por espacio mayor de tres años continuados, cargos técnicos con carácter de interino, tendrán derecho a la efectividad, salvo resolución adoptada por seis votos conformes del Consejo".

De manera que, señor Presidente, no hay aquí ni novedad ni faltan antecedentes que justifiquen perfectamente bien la posición de la Comisión al introducir este artículo en esta ley, que yo considero justísimo.

Por esas breves consideraciones, señor Presidente, voy a votar el artículo tal como lo ha redactado la Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — Habiendo sido aludido, pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado González se refiere a una ley del año 19 y a otra del 33, pero se olvida de un detalle insignificante: se olvida de la ley vigente.

(Interrupción del señor Representante González, don Alberto F.).

—Los antecedentes no valen nada, cuando esas leyes han sido derogadas.

(Interrupciones.)

—La Cámara va a consagrar, como válidos, nombramientos hechos violando la ley vigente, porque la ley vigente —es un detalle que olvidaba el señor Diputado González— establece terminantemente en su artículo 35, que el ingreso a los cargos técnicos se realizará mediante concurso de oposición o de méritos. Esa serie de nombramientos realizados en el año 35, que ahora se quiere legalizar, fueron hechos violando abiertamente las disposiciones de la ley vigente y rodeados de todas aquellas circunstancias, que no quiero recordar en este momento, pero que es notorio que dieron motivo a un debate bastante amplio el año pasado, en presencia del señor Ministro de Salud Pública. Recordarán los señores Diputados que las designaciones fueron hechas después que se había iniciado un concurso de oposición, para el que se habían inscripto más de cincuenta médicos. De buenas a primeras, el Ministerio dejó sin efecto ese concurso y nombró directamente a diociocho personas para ocupar esos puestos.

(Interrupciones.)

—Podrán haber algunas otras situaciones, pero la más notoria y la que comprende mayor número de personas es ésta. Yo comprendo que esto es batirse contra molinos de viento. Me interesaba fundamentalmente dejar expresada categóricamente nuestra posición y creo que del punto de vista de los Diputados de las bancadas de la mayoría, no hemos estado en tan mala posición, porque estamos acompañados por la opinión del Poder Ejecutivo, que ha resuelto con el criterio sostenido por nosotros, un caso exactamente idéntico al que la Cámara va a resolver en forma distinta.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que el artículo pase a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: tres en sesenta.)**

—Se va a votar el artículo 20.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta.)**

(Leídos y puestos en discusión los artículos 21 y 22, son aprobados sin observación con el siguiente resultado.)

Artículo 21. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta.**

Artículo 22. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta.**

(El artículo 22 fué aprobado en la forma siguiente:)

"Artículo 22. No se podrán designar suplentes para sustituír en el desempeño de sus cargos, a funcionarios que realicen cometidos en Comisión, salvo casos de verdadera excepción que motivará decreto fundado por el Poder Ejecutivo."

—Léase el artículo 23.

(Se lee:)

"Artículo 23. No se considerarán vacantes los cargos que, como consecuencia de las disposiciones de esta ley, sufran cambios de denominación o de planilla, ni los que pagados con imputación a partidas de gastos pasan ahora, por vía de regularización presupuestal, a integrar aquéllas, debiendo unos y otros, ser ocupados por los funcionarios que los desempeñan."

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Desde luego, tengo muy pocas esperanzas de que la proposición que voy a hacer sea contemplada por la Comisión y por la Cámara después de lo que ha pasado con el artículo 20. Quiero, sin embargo, hacer notar que por este artículo 23 se comete una injusticia, si no tan flagrante como la otra, también una injusticia, porque por este artículo 23, son confirmados en los cargos técnicos, a los que voy a referirme exclusivamente.

(Interrupciones).

—Voy a aclarar. El artículo 23 dice: "No se considerarán vacantes los cargos que, como consecuencia de las disposiciones de esta ley, sufran cambios de denominación o de planilla, ni los que pagados con imputación a partidas de gastos pasan ahora, por vías de regularización presupuestal a integrar aquellas, debiendo unos y otros, ser ocupados por los funcionarios que los desempeñan".

SEÑOR CAMPS. — En ese artículo no se incluye ningún cargo técnico.

SEÑOR CARDOSO. — Es lo que iba a proponer: que se excluyera a los técnicos.

Entonces, que quede expresa constancia en la versión taquigráfica que este artículo no comprende a los cargos técnicos.

SEÑOR CAMPS. — Muy bien.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Yo deseo una aclaración concreta de la Comisión, porque es sabido que donde la ley no distingue, no cabe hacer distingos y en este artículo, por más interpretaciones que hagamos en Sala ahora, la redacción no se presta a què se haga distingo de ninguna especie. Lo que deseamos

saber es qué vamos a votar. Hago está pregunta a la Comisión entendiendo que el artículo no hace ese distingo, porque el artículo dice pura y simplemente que beneficia a todos los cargos que se refiere esta ley.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

La aclaración podría establecerse en esta forma: el señor Diputado Tuso debe saber que los cargos que se regularizan, porgamos por caso, el de una persona que presta servicios como sirviente en el personal secundario...

SEÑOR TUSO. — El señor Diputado sabe que conozco la historia de este presupuesto y sé a qué cargos desea referirse la ley. Pero el señor Diputado Cardoso hacía una pregunta que por la redacción que tiene el artículo 23, puede ser contestada de una sola manera: por la vieja fórmula que establece que si la ley no distingue, no es posible distinguir en mérito a apreciaciones más o menos personales. Aquí no se hace ninguna distinción y nada vale que haya otro artículo que se refiere a los cargos técnicos, si éste, que es más general, abarca todos.

Entiendo que si este artículo vino en el mensaje del Poder Ejecutivo, lo que quiso el Poder Ejecutivo fué comprender todos los cargos.

(Interrupciones).

SEÑOR CAMPS. — Creo que no hay interés en agregar nada, porque cuando el presupuesto se refiere a los cargos técnicos, lo hace en el artículo 11. Este artículo 23 se refiere pura y exclusivamente a los cargos administrativos y de servicio. Es para que las personas no puedan ser sustituídas por otras; para que se respete el derecho de los funcionarios, es el mismo espíritu que anima a este artículo.

SEÑOR CARDOSO. — Propongo que se diga: "No se considerarán vacantes los cargos administrativos y de servicio que, como consecuencia de la disposición de esta ley" etc.

SEÑOR CAMPS. — La Comisión entiende que no hay necesidad de hacer ninguna aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 23 en discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta**).

(Leídos y puestos en discusión los artículos 24 y 25, son aprobados sin observación con el siguiente resultado):

Artículo 24. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta.**

Artículo 25. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta.**

—Léase el artículo 26.

(Se lee):

"Artículo 26. Deróganse el artículo 4.o de la ley de 12 de diciembre de 1905 y el artículo 38 de la ley de 12 de enero de 1934".

—En discusión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Espero de la amabilidad del miembro informante que me diga a qué disposición se refiere el artículo 4.o de la ley de 12 de diciembre de 1905.

SEÑOR PALOMEQUE. — Se refiere a las hermanas de caridad del Hospital Pereira Rosell.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Qué significación tiene?

SEÑOR PALOMEQUE. — Que éste es el único hospital que no tiene hermanas de caridad.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Quiere decir que se autoriza?... Encierra más de lo que yo pensaba, porque este artículo tiene una extensión realmente alarmante en su parte final, en cuanto deroga el artículo 38 de la ley de 12 de enero de 1934, que es la que asegura la selección del personal administrativo y su ingreso a la Administración Sanitaria. Establece el artículo 38 que el ingreso a la Administración Sanitaria se realizará por la respectiva ley. En su inciso B) establece que deberán someterse a un concurso en las condiciones que disponga el Ministerio, determinando las pruebas de idoneidad y buena conducta que deberán acreditarse. Este artículo se deroga y no alcanzo a comprender por qué razón. De manera que si agregamos esto a su primera parte, que autoriza la eliminación del régimen laico en los hospitales, francamente yo considero que este artículo, en su totalidad, resultará funesto para Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta**).

—Léase el artículo aditivo presentado por la Comisión.

(Se lee):

"Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 10.000 con destino al Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis, creado por ley de 2 de agosto de 1939, y que será distribuída en la siguiente forma: "Para la publicación de los archivos internacionales de la hidatidosos, $ 2.300"; "Para gastos de propaganda, afiches, cartillas, libros para escuelas, cinematografía, conferencias, etc., $ 6.800;" "Para pago de un auxiliar, $ 900.00".

—Está a consideración.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Propongo que se agregue un artículo que iría redactado en la siguiente forma: "Las referencias que aparecen en las planillas que menciona el artículo 1.o, corresponden a la situación presupuestal de los funcionarios al 1.o de julio de 1939".

El significado de este artículo, es el siguiente, señor Presidente: se quiere establecer esa fecha del 1.o de julio, porque puede haberse regularizado la situación de un funcionario X y ya estar mencionado en la planilla correspondiente, y de no establecerse ese artículo puede regularizarse la situación de otro funcionario y prestarse a una serie de confusiones, que con ese artículo quedaría aclarada. Ese es el significado del artículo aditivo que propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto por el señor Diputado.

(Se lee:)

"Artículo 28. Las referencias que aparecen en las planillas que menciona el artículo 1.o, corresponden a la situación presupuestal de los funcionarios al 1.o de julio de 1939".

—Está a consideración.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y siete**).

—Se va a dar lectura a un artículo aditivo presentado por varios señores Diputados.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 29. Suprímese todos los aumentos a los sueldos de $ 250.00 y superiores, y destínase esta economía a reforzar el rubro de "Lucha contra la tuberculosis".

—¿La Comisión acepta el artículo aditivo?

SEÑOR CERSOSIMO. — En el momento la Comisión no podría resolver, tendría que hacer una reunión para pronunciarse con eficacia.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Quería decir dos palabras a este respecto.

En principio, soy contrario a la consideración de presupuestos parciales. Desde que ocupo una banca en esta Cámara, en todos los sectores parlamentarios he encontrado una rara unanimidad en esta materia, afirmando las inconveniencias de este régimen de aprobación de presupuestos parciales.

En efecto: hemos mejorado la situación de los funcionarios de Salud Pública; pero si bien ello representa un acto de justicia, entraña desde el punto de vista de los demás Ministerios o del resto del funcionariado, un olvido que se traduce en una injusticia, en cuanto no se contempla en este momento la situación de muy dignos funcionarios. Pero esa injusticia que yo he señalado, es más evidente en este caso, cuando algunos señores legisladores han bregado para que se contemplara la situación de los más modestos servidores del Estado y ello no ha sido posible, para no elevar el monto global de este presupuesto.

Como compensación, como satisfacción a esos modestos servidores, cuyos sueldos y jornales no les son aumentados en esta emergencia, nosotros solicitamos de la Cámara que vote este artículo, dejando en suspenso las mejoras a los altos sueldos, porque no se puede sostener en este instante que esos aumentos sean injustos. Lo que sostengo, es que esos aumentos pueden postergarse hasta tanto no se trate el Presupuesto General de Gastos de la Nación. En esa oportunidad creo que podría ser propicia la realización de este acto de justicia que la Comisión de Presupuesto nos propone.

Con estas palabras dejo fundado el artículo que hemos presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible darle trámite, porque no ha sido presentado a tiempo. Por otra parte, el artículo en sí mismo importa una reconsideración del artículo 1.o votado por la Cámara.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Nosotros lo presentamos en un principio. Si el señor Presidente entendía eso debería haberse seguido el trámite normal del proyecto: haberlo presentado en primer término. Debería haberse votado previamente este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Diputado debería haber presentado la enmienda en tiempo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se presentó en tiempo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no. La Mesa consultó a la Comisión y la Comisión no aceptó.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase para el ejercicio 1939, en la cantidad de $ 8.108.401.38, el monto líquido del presupuesto del Ministerio de Salud Pública, según detalle establecido en las planillas que se acompañan.

Art. 2.o Elévase al uno y medio por ciento el impuesto fijado por la ley de 28 de abril de 1939, en su artículo 6.o.

Regirán para la aplicación del mismo las condiciones fijadas por aquella ley y, de su producido, se cubrirá el aumento del actual presupuesto del Ministerio de Salud Pública, en la parte que no sea atendido por los recursos provenientes de la explotación del juego de quinielas. Si se produjera excedente, se destinará íntegramente a los fines establecidos por la ley antes citada.

Art. 3.o Cuando la recaudación que efectúe el Ministerio de Salud Pública por concepto de "Hospitalidades" y "Varios proventos y arbitrios" exceda de la suma fijada en el cálculo de recursos B 3.25 y B 3.30 respectivamente, ese excedente deberá ser destinado por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de lo que determinan el artículo 18 de la ley número 9460 y el número 5 de la ley número 9639, a mejoras en los servicios de asistencia, excluyéndose la creación de cargos y remuneraciones personales.

Queda autorizado el Ministerio de Salud Pública para fijar una comisión del cinco por ciento a los empleados que se encarguen de las recaudaciones de las hospitalidades en los establecimientos.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales la cantidad de $ 421.694.91 para el pago de la cuota del ocho por ciento sobre los sueldos del personal de Salud Pública, como aporte de este Ministerio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 71.000.00, que se destinará a la habilitación de nuevos servicios en los Hospitales Fermín Ferreira, Treinta y Tres, Rocha, Dolores, Flores, Florida, Castillos, Nueva Palmira y Preventorio del Cerro; de $ 40.000.00 para gastos de instalación y compra de dos equipos para el servicio de radiografía de colectividades (escuelas, batallones, fábricas, etc.) uno de los cuales será destinado con carácter permanente en el interior y litoral de la República; y de $ 30.000.00 para la construcción de hornos incineradores de residuos y estufas de desinfección en los establecimientos de campaña.

Art. 6.o Las partidas de $ 27.000.00 y $ 100.000.00 del rubro 2.10, incisos C) y D) destinadas al funcionamiento de los nuevos servicios, están calculados integralmente para el resto del ejercicio corriente.

Art. 7.o Cuando, con los nuevos arbitrios, los ingresos excedan de $ 8.108.401.38, el Poder Ejecutivo podrá tomar hasta la suma de $ 140.000.00 que se verterán en una cuenta especial y se destinarán para atender las necesidades de las familias de los enfermos tuberculosos hospitalizados y $ 10.000.00 para las familias de los leprosos. La distribución de estos recursos será propuesta por una Comisión honoraria que anualmente designará el Poder Ejecuitvo.

Art. 8.o Destínase de Rentas Generales la suma de pesos 570.018.43, para atender el déficit del ejercicio 1938, y de $ 340.000.00 para enjugar el producido en los primeros ocho meses del ejercicio 1939.

Art. 9.o Sustitúyese el artículo 4.o de la ley de Presupuesto General de Gastos de 18 de octubre de 1938, por el siguiente: "El importe de las prescripciones de billetes de lotería, cuando el producido de la venta de lotería exceda de la suma establecida en el cálculo de recursos, podrá ser destinado por el Poder Ejecutivo, a gastos de propaganda de la lotería hasta la suma de $ 12.000.00 y a refuerzo de los rubros de "Víveres" y "Material médico quirúrgico hospitalario y de laboratorio" y de "Inmuebles" del ítem 10.56".

Art. 10. El Ministerio de Salud Pública no podrá autorizar, por ningún concepto, el pago de remuneraciones que pudieran significar sueldos, con cargo a asignaciones de rubros que no fueren los especificados por la presente ley para esa finalidad, exceptuándose la partida de $ 1.200.00 anuales correspondiente al actual funcionario encargado del garage y sin perjuicio de lo que determina el artículo 10 de la ley número 9538.

Serán pasibles de responsabilidad, — que se penará con suspensión hasta de quince días, sin goce de sueldo, que en cada caso determinará el Poder Ejecutivo, — los funcionarios que incluyan, en las planillas a liquidarse, partidas en contravención a lo dispuesto en el inciso anterior.

La Contaduría General de la Nación no liquidará y observará toda erogación que no esté de acuerdo con el mencionado inciso, y de su incumplimiento serán responsables los funcionarios que hayan intervenido en su liquidación, solidariamente con el Contador General de la Nación o el Segundo Contador, en su caso, al menos que éstos no hubieran podido conocer la causa de la irregularidad, sin la advertencia u observación de aquellos en cuyo caso la responsabilidad recaería exclusivamente sobre los funcionarios omisos.

Art. 11. Los cargos técnicos del presupuesto del Ministerio de Salud Pública serán provistos por concurso de méritos o de oposición, cuando aquél no dé base de juicio suficiente para la designación. Un tercio de los miembros del Jurado que intervendrá en los concursos, será designado, a mayoría de votos, por los propios concursantes.

Considérase a los efectos del concurso como mérito, todo trabajo de carácter científico publicado, o función técnica, rentada u honoraria, desempeñada dentro o fuera del Ministerio de Salud Pública.

Art. 12. Los interinatos de los funcionarios técnicos no podrán durar más de un año, sin que se tenga en cuenta este tiempo para la adjudicación de méritos a los efectos de la clasificación en los concursos.

Art. 13. Sólo podrán asignarse partidas para gastos de locomoción, dentro del rubro fijado en este presupuesto, a los funcionarios que en razón de sus cometidos, deban efectuar gastos de desplazamiento o desempeñen funciones fuera de las oficinas, pero, en ningún caso, se otorgarán partidas para locomoción como compensaciones extraordinarias, ni tampoco a funcionarios que no fueren presupuestados.

Art. 14. A excepción de las partidas que expresamente se determinan en las planillas de esta ley, no se podrán otorgar remuneraciones por concepto de locomoción que excedan la cantidad de quince pesos mensuales para cada funcionario, salvo casos especiales en que así lo resuelva el Poder Ejecutivo en decreto fundado y para cada caso.

Art. 15. El personal de la Oficina de Sanidad Marítima, que preste servicios en el puerto de Montevideo fuera de las horas hábiles de dicha oficina, percibirá remuneración extraordinaria, la que estará a cargo de las Agencias Marítimas interesadas. El Ministerio de Salud Pública reglamentará el presente artículo.

Art. 16. El Ministerio de Salud Pública podrá modificar el destino de los Intendentes de hospitales y Visitadoras Sociales, siempre que al trasladarlos les adjudique cargos equivalentes, en sueldo y jerarquía, a los que estuvieren desempeñando.

Art. 17. Los cargos de Visitadoras que se crean de acuerdo con la presente ley y los que queden vacantes en lo sucesivo, se proveerán por concurso de oposición entre Visitadoras tituladas. En el caso de no presentarse aspirantes para puestos de Visitadoras en el interior de la República, podrán ser designadas para desempeñar esos cometidos, maestras radicadas en el Departamento donde sean necesario proveer tales cargos.

Art. 18. Las Visitadoras de los Centros Departamentales estarán obligadas a ejercer sus funciones en cualquier punto del Departamento.

Art. 19. Los médicos de policlínica deberán residir en las localidades donde ejerzan el cargo para el cual fueron designados.

Art. 20. Los funcionarios técnicos del Ministerio de Salud Pública que, a la sanción de la presente ley, hayan prestado funciones de esa naturaleza por el término de más de tres años, serán confirmados en los cargos que actualmente ocupan, siempre que hubieran desempeñado con celo, a juicio del Poder Ejecutivo, sus cometidos.

Art. 21. Los funcionarios que figuran en el presente presupuesto en las planillas "Personal secundario y de servicio", no podrán ser destinados, ni aún con carácter interino, para desempeñar cometidos de naturaleza administrativa.

Los funcionarios que violaran la precedente disposición, serán suspendidos por el término de quince días sin goce de sueldo, por cada infracción comprobada.

Art. 22. No se podrán designar suplentes para sustituir en el desempeño de sus cargos, a funcionarios que realicen cometidos en Comisión, salvo casos de verdadera excepción que motivarán decreto fundado por el Poder Ejecutivo.

Art. 23. No se considerarán vacantes los cargos que, como consecuencia de las disposiciones de esta ley, sufran cambios de denominación o de planilla, ni los que pagados con imputación a partidas de gastos pasan ahora, por vía de regularización presupuestal, a integrar aquéllas, debiendo unos y otros, ser ocupados por los funcionarios que los desempeñan.

Art. 24. Los nombramientos a que obligan las regularizaciones de que trata el artículo precedente, se realizarán dentro de los treinta días de sancionada la presente ley.

Los cargos que se crean por la misma, no podrán ser provistos hasta después de transcurridos sesenta días de promulgada.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo a efectuar tales designaciones con prescindencia de lo establecido por el artículo 98 de la ley número 9640 de 31 de diciembre de 1936.

Art. 25. El presente presupuesto comenzará a regir el día 1.o del mes siguiente a la fecha de su promulgación.

Art. 26. Deróganse el artículo 4.o de la ley de 12 de diciembre de 1905 y el artículo 38 de la ley de 12 de enero de 1934.

Art. 27. Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 10.000.00 con destino al Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis, creado por ley del 5 de agosto de 1939 y que será distribuída en la siguiente forma:

Para publicación de los Archivos Internacionales de la Hidatidosis	$ 2.300.00
Para gastos de propoganda, afiches, cartillas, libros para escuela, cinematografía, conferencias, etc.	" 6.800.00
Para pago de 1 Auxiliar	" 900.00

Art. 28. Las referencias que aparecen en las planillas que menciona el artículo 1.o, corresponden a la situación presupuestal de los funcionarios al 1.o de julio de 1939.

Art. 29. Comuníquese, etc."

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 3 horas y 27 minutos del día 17.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.º 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20 000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50 001	"	100 000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	200 000	"	100.00	"	"
"	"	200 001	"	300 000	"	120.00	"	"
"	"	300 001	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	"	500 000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	1.000 000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir almohadillas para sellos de goma, apoyabrazos, alambre para precintar, biblioratos, broches surtidos, bolsas de papel, carpetas de hule para escritorio, chinches de acero, carpetas Rotax, hojas de cartón, carpetas con resortes, esponjas de goma, etiquetas Gloy, gomas para lápiz, gomas para máquina de escribir, lápices tinta Apollo, lápices lila, lápices Banck, lacre, libros diarios dos manos, plumas Leonard, plumas Perry, papel secante, papel de copia, papel carbónico formato oficio, papel florete, papel cuadriculado, papel de embalaje, papel prueba de imprenta, reglas, secafirmas, tinta negra, tinta carmín, tinta azul para sellos de goma, tinta carmín para sellos de goma, tinta negra para sellos de metal, tinteros dobles, tablillas con aprietapapel, con destino a las Secciones de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.6-9180-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 250 butacas iguales o similares al modelo que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Muestras de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939.

(Cuenta corriente) Set.5-9154-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir 600 metros de gabardina número 1, 600 metros de gabardina número 2, 300 metros de paño Belfort, 600 metros de paño Melton, con destino a stock de la Intendencia (Cantinas Militares), de acuerdo con las muestras, características de análisis y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 del mes de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.4-9103-v.set.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir harina de trigo especial en bolsitas de 5 kilos, harina de trigo especial en sacos de 70 kilos, fideos especiales en paquetes de 1 kilo, harina de legumbres en paquetes, duraznos en almíbar, mermelada de duraznos, te en latas de 113 gramos, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.2-9064-v.set.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir bombones especiales, ciruelas, camarones, mejillones al natural, pomidoro, porotos pallares, salamines, salmón rojo y whisky, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.4-9102-v.set.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 1 refractómetro tipo "Abbe" o similar, con prismas calentables y escala con índices de refracción 1,3 a 1,7 y con precisión de lectura hasta de 1 a 2 unidades de la cuarta decimal y sus accesorios 1 termooleómetr de "Tortelli" o similar con destino al Laboratorio Químico de esta Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 7 de Setiembre de 1939 a las 15 horas — Montevideo, Agosto 24 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.29-8847-v.set.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir cordones para pantalones, forro colores negro, gris y marrón buena calidad, botones ancla dorados finos de 15 mm., botones ancla dorados ordinarios de 20 mm., tiza para sastres, hilo de seda para coser, en negro, celeste, blanco y rojo, hilo rojo número 50, cartón, botones, escudos para gorras, hule negro charolado finito, hule verde para visera, charol negro para barbijos trencilla roja, tijera de sastre, lona blanca número 4, lona española, lona impermeable, correa para máquina, pitones negros, remaches tubulares, hilo cáñamo para velas, cera virgen, celuloide grueso, agujas para velas, máquina de aplicar ojales, cinta métrica, tachuelas y sacabocados para lona, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1939.

(Cuenta corriente) Set 1.o-8989-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir papel de lija, gramil Stanett o similar, calibres para rosca, pernos para tornos, juego de molete para torno, plato universal de mordazas, platina para mandril, hojas de sierra para calar, papel esmeril, paño para pulidora, boquillas para soplete, arco de sierra de afilar, pulidora de 1|2 H. P., sierras circulares, punzones de número, sacabocados de corona, corcho en hojas, alambre de metal blanco, chapa de bronce, chapa metal blanco, alambre de bronce, pasta para pulir, mechas americanas de distintas medidas, sierritas para joyeros, pinzas chatas de cortar, metro mecánico de madera, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.29-8848-v.set.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 20.000 kilos de yerba mate, 200 latas de yerba mate de 5 kilos, 10.000 kilos de carbón de leña fuerte, 15.000 kilos de dulce de membrillo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag 29-8849-v.set.8.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas y otros útiles destinados al Curso de Aprendices de este Instituto.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Setiembre a la hora 10, y deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la 3.a Sección de este Instituto, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Set.4-9110-v.set.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 62
Herrería complementaria y puerta giratoria

Llámase a licitación pública para las obras de herrería complementaria y puerta giratoria destinadas al edificio en construcción para la sede del Banco de Seguros del Estado sito en las calles Río Negro, Uruguay, avenida Agraciada y calle Mercedes de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, calle Zabala 1425 todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón 121, el día 15 de Setiembre de 1939 a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.4-9149-v.set.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ADQUISICION DE UN CHASSIS

Llámase a licitación para la provisión de un chassis con cabina para conductor, de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 16 de Octubre de 1939 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Set.6-9179-v.set.11.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de Dentista Escolar de Lavalleja, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Corporación, calle 25 de Mayo número 520, donde también deben presentarse las solicitudes de inscripción en el sellado correspondiente, dentro de un plazo que vencerá el 7 de Octubre próximo a las 12 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.6-9178-v.set.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para provisión de los artículos que se enumeran a continuación, en las fechas y horas que se indican, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Elauri 306

Artículos para limpieza e higiene: 12 de Setiembre a las 15 horas.

Lana: 13 de Setiembre a las 14 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.2-9060-v.set.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de uniformes destinados al Personal del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 14 de Setiembre a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.5-9152-v.set.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, en las fechas y horas que se indican, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306.

Artículos de alumbrado: 13 de Setiembre a las 15 horas.

Artículos de almacén: 14 de Setiembre a las 14 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.4-9101-v.set.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, en las fechas y horas que se indican, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306.

Pan y galleta: el día 11 de Setiembre de 1939 a las 15 horas.

Leche: el día 12 de Setiembre de 1939, a las 14 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8994-v.set.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, destinados a estos Institutos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la forma siguiente:

Papas y boniatos: 8 de Setiembre a las 14 horas.

Verduras: 8 de Setiembre a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.30-8915-v.set.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de madera de cedro, con destino al Taller de Carpintería de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 11 de Setiembre próximo a las 14 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.30-8916-v.set.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, en las fechas y horas que se indican, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306.

Utiles de oficina: 7 de Setiembre a las 14 horas.

Artículos de molino: 7 de Setiembre a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.29-8887-v.set.8.

DIRECCION DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 equipos transmisores radiotelegráficos destinados a las Estaciones de Rivera, Paso de los Toros, La Charqueada, Estación Cerrito de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a la hora 10 en la sede

de la División Administrativa y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.5-9153-v.nov.8.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos los días y horas indicados:

Licitación pública número 13. — Carnes: día 8 de Setiembre de 1939 a las 15 horas.

Licitación número 14. — Vidrierías: día 8 de Setiembre de 1939 a las 16 horas.

Licitación número 15. — Artículos generales: día 8 de Setiembre a las 17 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en el día y horas indicadas, en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Agosto de 1939.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8983-v.set.8

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS

LICITACION

La Inspección Departamental de Escuelas llama a licitación pública por primera vez para las obras de refacciones y ampliaciones del edificio que ocupa la escuela urbana de segundo grado número 1, de esta ciudad de acuerdo con los planos, memorias, bases de licitación y contratación y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Dirección de Obras Municipales local.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en la Inspección Departamental de Escuelas hasta el día 18 de Setiembre de 1939 a las 14 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que lo deseen, debiendo cada propuesta estar de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 16 de las bases de licitación y contratación.

La Inspección Departamental de Escuelas aceptará la que crea más conveniente o podrá rechazarlas todas. — Durazno, Agosto de 1939. — Pablo Estavillo, Inspector Departamental de Escuelas. — Elbio Píriz, Secretario.

$15.60 Ag.28-8830-v.set.13

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

CONCURSO DE UN LIBRO DE HISTORIA NACIONAL

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social llama a concurso para la preparación de un libro de Historia Nacional cuya presentación vencerá el 23 de Febrero de 1941.

Las bases para el mismo se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada Secretaría de Estado, Andes número 1364.

(Cuenta corriente) Ag.29-8884-v.set.14

U. T. E.

LICITACION N.o 1205

Venta de arena

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Setiembre a las 16 horas para la venta anual, por parte de esta Administración, de la arena del predio sito en la represa del arroyo de Pando, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.5-9150-v.set.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 1208

Ductos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 3.000 ductos de una boca y 30.000 de dos bocas, fabricados con mezcla de arena y portland o en gres vidriado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.5-9151-v.set.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1196

Grampas colgantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 400.000 grampas colgantes aceradas para sostén de cables telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-9004-v.set.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 1195

Clavos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Octubre a las 15 horas para proveerse de 1.000.000 de clavos de acero de 25 y 30 mm., para la fijación de grampas en los muros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos queu los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-9005-v.set.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 1192

Manguitos de plomo para empalmes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 275 manguitos para empalmes de cables telefónicos en distintos tipos de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.29-8851-v.set.8

U. T. E.

LICITACION N.o 1193

Estaño puro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 3.000 kilos de estaño puro en lingotes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.29-887?-v.set.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 1191

Cable de acero galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 110.000 metros de cable trenzado con 7 alambres de acero galvanizado, en tres diámetros distintos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.29-8850-v.set.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 1194

Cables telefónicos armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Octubre a las 15 horas, para proveerse de cables telefónicos armados con conductores de 0.6 mm. de espesor (2.000 metros de 200 pares y 3.500 metros de 500 pares) de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.29-8878-v.set.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 1204

Tres reguladores de tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Diciembre a las 10 horas para proveerse de tres reguladores automáticos de tensión para una usina eléctrica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio de lejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.4-9100-v.set.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 1189

Un torno mecánico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de un torno rápido para cilindrar, refrentar y roscar, con caja Norton y plato de 950 mm. de espesor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.28-8823-v.set.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1188

Seis grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de seis grupos electrógenos fijos con motor Diesel y generador de 230 V. 50 ciclos (4 grupos de 30 kW. y 2 de 60 kW.), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.26-8783-v.set.12.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 695

Llámase a licitación pública para la compra de dos tornos accionados con motor eléctrico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.7-9226-v.set.18.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 678

Llámase a licitación pública para la colocación de vías y obras anexas del ramal ferroviario Bella Vista - La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Setiembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.6-9182-v.set.11.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 694

Llámase a licitación pública para la compra de 2.500 a 3.000 toneladas de carbón cocina y 500 a 600 toneladas de carbón fragua.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Setiembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.6-9177-v.set.16.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 693

Llámase a licitación para la compra de hojalata para la fabricación de envases.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.30-8917-v.set.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 692

Llámase a licitación pública para la compra de melazas de caña de azúcar.

El pliego de condiciones pueed retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Setiembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.30-8910-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

JUSTO CALCINARDI, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Gaboto 1360, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Falenas" (poesías), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas, manuscritas,

en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.35 Set.6-9172-v.set.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA DEL CARMEN ARRICIVITA Y ZAVALLO, uruguaya, profesora de música, domiciliada en la calle Parva Domus 2353, de esta ciudad. y OSCAR JARA AZOCAR, chileno, escritor, domiciliado al efecto en Yaguarón 1395, de la misma, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra musical titulada "La flauta de cristal" compuesta de seis partes subtituladas: A) Ronda en la playa; B) Lavanderita; C) Canción de cuna; D) La flauta de cristal; E) Soldadito de Paz; y F) El canto del molino. La obra está escrita para piano y canto, declarándose autora de la música la primera de los nombrados y de la letra el segundo. Ha sido depositadas dos copias firmadas de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 23 de 1939 — A. Zum Felde. Subdirector.
$6.75 Ag.30-8906-v.set.8.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

Emplazamiento

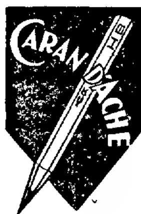
Por el presente, se cita y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho a una balanza incompleta, marca "Toledo" con peso de 57 kilos que, procedente de la República Argentina, trajo un pasajero desconocido y dejó abandonada en la Aduana local, para que dentro del plazo fijado comparezcan a deducir sus acciones en el juicio que se sigue por abandono de dicho bulto. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 5 de 1939 — Antonio Mallet. Receptor de Aduana.
(Cuenta corriente) Ag.10-8153-v.set.15

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33847

Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Tailhade y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.23-8684-v.set.9.

ACTA N.o 33840

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor José M. Bonacera, de Montevideo (República Oriental del rUguay) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.23-8687-v.set.9.

ACTA N.o 33831

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CENTRIX"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.23-8685-v.set.9.

ACTA N.o 33896

Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"REGINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto tejidos de lana o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-9207-v.set.23.

ACTA N.o 33897

Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

"FORTEX"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-9206-v.set.23.

ACTA N.o 33882

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio H. Söñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-9039-v.set.23.

ACTA N.o 33894

Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eduardo Loppacher, Sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías y acumuladores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-9223-v.set.23.

ACTA N.o 33046

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta echa el señor Juan Fiorit Ferrari de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FLODEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (loción progresiva, anticanicie, antiséptica y antieczemática). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.6-9168-v.set.22.

ACTA N.o 33868

Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FIX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.31-8931-v.set.16.

ACTA N.o 33883

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la firma "Manuel Vidal", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BARI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-9038-v.set.19.

ACTA N.o 33869

Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Eberhard Haasis, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Frontex

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-9045-v.set.19.

ACTA N.o 33876

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Arturo Benenati, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SANTA BARBARA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-9046-v.set.19.

ACTA N.o 33885

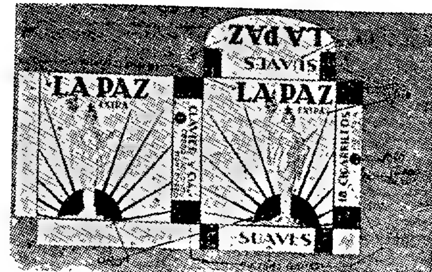
Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los Molinos Podestá; Sociedad Anónima, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FORTIOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-9047-v.set.19.

ACTA N.o 33850

Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-9019-v.set.19.

ACTA N.o 33891

Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BROQUIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-9119-v.set.21.

ACTA N.o 33858

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo J. Couture, apoderado de la Sociedad A. Valette e Hijo, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"PANCREPATINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-9123-v.set.21.

ACTA N.o 33857

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo J. Couture, apoderado de la Sociedad A. Valette e Hijo, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"COLLO - YODE"

para distinguir artículos de la claes 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.5-9122-v.set.21.

ACTA N.o 33825

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos Frick Davie, en representación de Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, con domicilio en la ciudad de Osaka (Japón), ha solicitado el registro de la marca

VITACAMPHER

ヴィタカンファー

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8734-v.set.11.

ACTA N.o 33844

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sealed Containeds Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SEALCONE

para distinguir artículos de la clase 15.a (botellas de papel para envasar leche, crema, helados y artículos similares). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8732-v.set.11.

ACTA N.o 33839

Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8717-v.set.11.

ACTA N.o 33826

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos Frick Davie, en representación de Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, con domicilio en la ciudad de Osaka (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8733-v.set.11.

ACTA N.o 33842

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Gillette Safety Razor Company", de Boston, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8718-v.set.11.

ACTA N.o 33864

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Fiuggi (Anticolana), con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (agua mineral). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ag.29-8861-v.set.14.

ACTA N.o 33865

Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 29-8860-v.set.14.

ACTA N.o 33863

Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sucesor de Hijos de Juan B. Cerqueira, de Vigo (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas de pescados en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-8859-v.set.14.

ACTA N.o 33585

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carl Zeiss, de Jena (Alemania) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 15.a, 16.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Ag.29-8846-v.set.14

ACTA N.o 33862

Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Burroughs Adding Machine Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Burroughs

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-8862-v.set.14.

ACTA N.o 33851

Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kast y Ehinger G. m. b. H., de Stuttgart (Alemania) ha solicitado el registro de la marca



Tintas K. E.

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.29-8844-v.set.14.

ACTA N.o 33852

Montevideo Agosto 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"OSRAM"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7 00 Ag 29-8845-v.set.14.

ACTA N.o 33861

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL CORREO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-8805-v.set.13.

ACTA N.o 33859

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

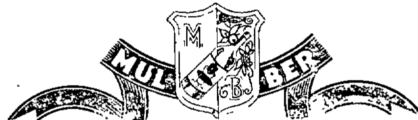
"VIGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Ag 28-8806-v.set.13.

ACTA N.o 33855

Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Con esta fecha los señores José Muller y Miguel Bernfeld, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7 00 Ag 26-8763-v.set.12.

ACTA N.o 33860

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Ag.29-8804-v.set.14.

ACTA N.o 33881

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Outboard Marine y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Waukegan, condado de Lake, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SEA HORSE

para distinguir artículos de la clase 24.a (motores exteriores para lanchas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-9040-v.set.19.

ACTA N.o 33880

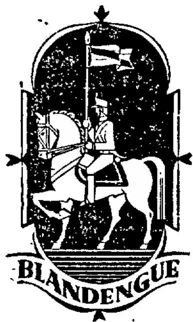
Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Outboard Marine y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Waukegan, condado de Lake, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Johnson

para distinguir artículos de la clase 24.a (motores exteriores para lanchas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-9041-v.set.19.

ACTA N.o 33889

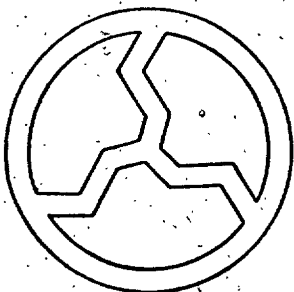
Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Productos Agrícolas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-9117-v.set.20.

ACTA N.o 33886

Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Michelin y Cie.", con domicilio en Clermont - Ferrand, Puy - de - Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bandas neumáticas para ruedas de vehículos. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-9097-v.set.20.

ACTA N.o 33879

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores M. S Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"BU - BU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-9042-v.set.19.

ACTA N.o 33845

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8648-v.set.8.

ACTA N.o 33846

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DENTAX

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8649-v.set.8.

ACTA N.o 33830

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Miguel Reznikovich, Kopel Reznikovich y José Kraus, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8639-v.set.8.

ACTA N.o 33843

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Secco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MON CLAIRE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8640-v.set.8.

ACTA N.o 33827

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Colthurst y Harding, Limited, 11, Queen Victoria Street, London, E. C. England; and Phoenix Wharf, Bath Road, Bristol, England, han solicitado la renovación de la marca

"FERROBIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8641-v.set.8.

ACTA N.o 33829

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Cerebos Limited, establecida en Cerebos House, Victoria Road, Willesden, London, N W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"CEREBOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8642-v.set.8.

ACTA N.o 33835

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Overseas Trading Corporation Limited, establecida en Sun Works, First Tower, Jersey, Islas de la Mancha (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8643-v.set.8.

ACTA N.o 33802

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comecial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PANVITAM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8434-v.set.8.

ACTA N.o 33872

Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Set.1.o-8979-v.set.18.

ACTA N.o 33877

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Regalatti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REMON"

para disinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (perfumes, pasta dentífrica y productos de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-8980-v.set.18.

ACTA N.o 33848

Montevideo, Agosto de 1939. — Con esta fecha Molinos Podestá, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.26-8764-v.set.12.

ACTA N.o 33832

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.23-8686-v.set.9.

ACTA N.o 33867

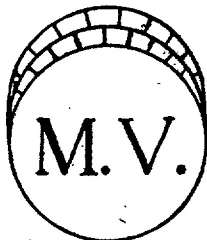
Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Florence Stove Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Gardner, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FLORENCE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-8935-v.set.18.

ACTA N.o 33884

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Manuel Vidal", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9037-v.set.19.

ACTA N.o 33637

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WEEK - END"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8932-v.set.16.

ACTA N.o 33874

Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Con esta fecha el Instituto de Química Industrial de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"KITOL"

para distinguir artículo sde la clase 9.a (menos polvos, pastillas y espirales insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9036-v.set.19.

ACTA N.o 33866

Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Geo. G. Sandeman Sons y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8936-v.set.16.

ACTA N.o 33871

Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Whitworth y Mitchell, Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

WEMCOLINE

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8977-v.set.18.

ACTA N.o 33856

Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Ubaldo Méndez Alzola, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BIGUA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8762-v.set.12.

ACTA N.o 33854

Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TRIUNFO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8775-v.set.12.

ACTA N.o 33853

Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frugoni y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PROVENZAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.26-8774-v.set.12.

ACTA N.o 33849

Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8688-v.set.9.

ACTA N.o 33870

Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Whitworth y Mitchell, Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

TRICOLINE

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-8978-v.set.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5014

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo Pedro Berrutti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vidrieras rodantes para exposición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.7-9216-v.set.29.

ACTA N.o 5015

Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Héctor Angel Dellachiesa, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de válvula para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.6-9163-v.set.28.

ACTA N.o 5012

Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "J. M. Voith, residente en Heindenheim. Brenz (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compensador de dilatación para cañerías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ag.26-8760-v.set.16.

ACTA N.o 5013

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor George Arturo Dodds, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con secaderos de ropa u otros objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.26-8802-v.set.16.

ACTA N.o 5010

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Cándido Bermúdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y procedimiento para la obtención de impermeabilización o impenetrabilidad del agua para los tejidos de algodón, lana y seda, sin que intervenga el caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.21-8593-v.set.12.

ACTA N.o 5011

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Obdulio García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo encendedor de aparatos sistema Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.23-8689-v.set.14.

ACTA N.o 5008

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Metal Box Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al revestimiento de superficies metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.17-8450-v set 8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas y muretes de cerco con frente a los predios del barrio obrero número 33, que se levanta en las proximidades del parque "César Díaz" (Unión).

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 del corriente a las 16 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.7-9228-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en el edificio del Juzgado Letrado Departamental de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de Contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o recahzarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.7-9269-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 391

Llámase a licitación pública para el suministro de maderas, de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en ya Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322.

La apertura se efectuará el día 18 de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8997-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 390

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparación del muelle oficial de la bahía del puerto de Colonia.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Setiembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.31-8930-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300 (trescientas) toneladas de sulfato de alúmina para ser utilizado como

coagulante en las instalaciones de purificación de agua a cargo de esta Dirección.
Las propuestas serán recibidas el día 22 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo porponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8992-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la construcción del firme de tosca en dos trozos del camino Trinidad - Pasó del Puerto (camino de La Cuchilla).
Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 16 de Setiembre próximo a las diez (10) horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.31-8948-v.set.11.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoln, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Julio de 1939. — La Dirección.
$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Intendente Municipal de Canelones, se hace saber que se presentaron ante esta Intendencia las personas DAMASA V. DE ROVIRA, PEDRO TEJERA VERA, FILOMENA F. TEJERA VERA y ROSAURA TEJERA VERA solicitando se le conceda derecho de uso de la propiedad funeraria número 28 (nicho) del cementerio de Canelones.
En tal virtud, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en la misma por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esta Intendencia a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de decretarse el derecho de uso solicitado y de tomarse las medidas correspondientes con los restos que se hallaren depositados. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
$7.50 Ag.22-8646-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DESVIO DE SENDA DE PASO
EDICTO — Por disposición del señor Intendente Municipal, Agr. Alberto A. Odizzio, se hace saber que se presentaron ante esta Intendencia los señores LUIS A. y ALFREDO R. DEAMBROSIS, solicitando autorización para desviar una senda de paso que atraviesa un campo de propiedad de los peticionantes ubicado en el paraje conocido por "Aguas Corrientes", 3.a sección judicial de este Departamento.
Se hace saber a quienes se consideren perjudicados por la desviación proyectada deben presentarse dentro del término de estas publicaciones, bajo apercibimiento de concederse la autorización solicitada. A los efectos determinados por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
$9.60 Ag.24-8715-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD
JUAN POU ORFILA, ELISA POU ORFILA, ANGELA POU ORFILA, JACINTA POU ORFILA DE BARBOT, CLOTILSE POU ORFILA DE CARBALLO y ALFONSO POU ORFILA han solicitado un duplicado del título del panteón número 36 del cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 23 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.28-8831-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD
Emilio Alberto Porras, por doña MICAELA ARRECHE DE ABOT y otros, ha solicitado un duplicado del título del panteón número 54 del cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 9 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.14-8341-v.set.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE NICHOS DEL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.
SOFIA MENDEZ ha solicitado un duplicado del título de los nichos números 26 y 52 del cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirán los duplicados de los títulos que se solicitan. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.24-8743-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
ENCALLAMIENTO Y CLAUSURA DE UN TRANSITO
En el expediente númeo 24.166, caratulado "SEVERO PIANA. Encallar y clausurar tránsito en la 5.a sección del Departamento", se hace saber al público que ante las oficinas de esta Intendencia se ha presentado don Severo Piana solicitando el correspondiente permiso para encallar un tránsito en una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la quinta sección de este Departamento, y a la vez cerrar parte del mismo, que lo considera innecesario por haber dos en el mismo potrero con igual dirección, como lo ilustra el plano que se acompaña a dichos antecedentes.
Como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha, previniéndose que si dentro de ese plazo el vecindario del lugar no deduce oposición al respecto, se concederá el permiso que se solicita, debiendo estarse además a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911. — Minas, Agosto 29 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$16.80 Set.4-9099-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO
Por disposición de esta autoridad, en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo", se cita, llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Delfor V. Sardo, Secretario.
$27.00 Ag.3-7841-v.nov.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
AVISO
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia doña BELMIRIA ANTUNEZ MACIEL DEL CARRIL solicitando permiso para clausurar un senda de paso que cruza por su campo en la 6.a sección, senda que conduce de Cerro Pelado a Blanquillos.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Julio 24 de 1939. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente Suplente. — José Ma. Ruiz, Secretario.
$11.00 Ag.17-8498-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.
Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé", al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).
A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario de la Intendencia.
$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION
Llámase a licitación pública para la confección de chapas para rodado para el año 1940, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.
Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 12 de Setiembre próximo a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses. — Mercedes, Agosto 24 de 1939. — Luis Koster, Intendente — M. A. Olivera Ubios, Secretario.
$8.58 Set.2-9072-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CIERRE DE UNA SENDA DE PASO
EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 987 del Código Rural y decretos del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de Noviembre de 1911, y de esta Intendencia, de fecha 28 de Agosto del corriente año, se hace saber que con fecha 31 de Julio próximo pasado se han presentado a este Municipio los propietarios de los campos "Los Guayabos", señores J. F. BIDEGAIN y ANTONIO RUBIO pidiendo el cierre de una senda de paso que cruza dichos campos de Sur a Norte y va a salir a Rincón de Cololó, ubicado en las 9.a y 10.a secciones judiciales de este Departamento.
Todo el que se considere perjudicado puede hacer su reclamación en este Municipio, debiendo publicarse este edicto por el término de treinta días. — Miguel Angel Olivera Ubios, Secretario.
$13.44 Set.2-9073-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION
Pliego de condiciones generales
Artículo 1.o Llámase a licitación por el término de veinte días a contar desde la fecha para la provisión a la Intendencia Departamental de Soriano de material bituminoso conforme a las especificaciones y pliegos adjuntos.
Art. 2.o Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley en la Secretaría de la Intendencia, en sobre cerrado y lacrado y se acompañará del recibo que acredite el haber efectuado el depósito de garantía que se señala en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
Art. 3.o Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto, el día 20 de Setiembre del corriente año, por el señor Intendente, asistido del señor Secretario, a las once horas.
Art. 4.o La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la propuesta que estime más conveniente, pudiendo también rechazarlas todas. — Mercedes, Agosto 23 de 1939. — Luis Koster, Intendente. — N. A. Olivera Ubios, Secretario.
$12.40 Ag.29-8873-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LLAMADO A CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA HOTEL MUNICIPAL DE MERCEDES.
La Intendencia Municipal de Soriano llama a concurso de un grado para anteproyectos de Hotel Municipal en Mercedes, de acuerdo a las bases y programa confeccionados por le Dirección de Arquitectura de dicho Municipio.
Estas bases están a disposición de los in-

teresados en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, la que auspicia en Montevideo este concurso.

Podrán intervenir en él arquitectos nacionales y extranjeros, residentes en el país, con título otorgado o revalidado por la Universidad de la República.

La fecha de entrega de los anteproyectos se ha fijado para el día 16 de Octubre del corriente año, en lugar que se indicará oportunamente. — La Secretaría.

$12.00 Ag.15-8386-v.set.20

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VALENTIN ZUASNABAR, de 33 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Florida 1440, y doña MARGARET FRANZISKA LUISE STIERLEN, de 28 años, soltera, alemana, domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4387-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALFREDO FALCONIER, de 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Plaza Independencia 721, y doña SARA POVARCHIK, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Plaza Independencia 721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4340-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrse en matrimonio don JORGE RAUL MAIZTEGUI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1029, y doña BRENDA CLOTILDE CASAS CALZADA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4316-v.set.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO URQUIZA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 512, y doña ROSA BISTOLFI, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. (Gratis) 4388-v.set.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GUEVARA, de 29 años, soltero, jornalero, ecuatoriano, domiciliado en Pérez Castellano 1578, y doña ALICIA PINTOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. (Gratis) 4389-v.set.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LAUREANO CHECA, de 53 años, divorciado, farmacéutico, peruano, domiciliado en Ituzaingó 1485, y doña MARIA DELFINA OVEJERO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil $2.00 4390-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERNANDO SIENRA, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1307, y doña ISABEL MARIA ROOSEN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4391-v.set.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALOS BAÑALES MARIÑO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña ZULMA MERCEDES GUIMARAENS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4392-v.set.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIO PANIZZA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 369, y doña MARIA DEL CARMEN CURBELO BONOMI, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Sarandí 369.

En fe de lo cual intimo a los que supiesen algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil $2.00 4331-v.set.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO RAMIREZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 175, y doña OLGA BURGHI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 4302-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RICARDO MOLOUNY, de 51 años, viudo, escribano, argentino, domiciliado en Misiones 1230, y doña ELSA GUBERTI, de 46 años, divorciada, italiana, domiciliada en Misiones 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 4307-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MONTERO LAFONE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1316, y doña RENEE PIGURINA ALBANELL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 4308-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO CASTRO, de 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña CLOTILDE CAMPO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 4309-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOMAS D'ANGELIS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña MARIA FELICIA ABENANTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 4310-v.set.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHAIM OKON, de 31 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Canelones 844, y doña SARA MARIA SOKOLOVSKA, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Canelones 844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. (Gratis) 4396-v.set.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO ROMANO, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Maldonado 1039, y doña ANGELITA PEREZ ALVAREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4397-v.set.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE URTA, de 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1308, y doña PETRONA LUCIA LLANTA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 936 (4.o piso, apartamento 8).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4398-v.set.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRAUN MENENDEZ, de 33 años, soltero, arquitecto e ingeniero, chileno, domiciliado en Río Branco 1342, y doña MERCEDES LASALA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1342 (4.o piso número 8).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Gacía Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4304-v.set.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CAUNEGRE, de 33 años, soltero, comercio, oriental domiciliado en Soriano 1217, y doña MARIA ANGELICA PIETRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4343-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BOUZA, de 37 años, soltero, abogado, oriental, domicilado en Isla de Flores 1418, y doña MARIA MERCEDES PASTRA SAUS de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4344-v.set.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASSELLA de 28 años, soltero, maquinista, italiano, domiciliado en Isla de Flores 1070 y doña CARMEN CAIRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4313-v.set.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO PONCE DE LEON MORATO, de 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Colonia 1759, y doña MARIA EMA BARAIBAR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4436-v.set.14

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DODERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1131, y doña MARIA SORRENTINO, de 25 [illegible] domiciliada en Colonia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4393-v.set.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO GARCIA RIVAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1578, y doña MARIA TERESA BADANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4400-v.set.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PLATA ANDRADE, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerro Largo 1237, y doña AVELINA MARTINEZ MARRON, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4401-v.set.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VERA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1626 y doña MARIA MERCEDES AGUIRRE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4337-v.set.11

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CELESTINO FERFES de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1654, y doña MARIA SANTINA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 4409-v.set.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CERNICIARO, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Vázquez 1599, y doña MARIA ELENA SPIESS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4410-v.set.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO HARLEY CAMBOGI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tala 2283, y doña MARIA SANTA SUAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tala 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4403-v.set.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO PAULOS, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Arequita 2263, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 41 años, soltera, española, domiciliada en Arequita 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4404-v.set.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO PASTOR, de 34 años, soltero, profesor, español, domiciliado en J. J. Rousseau 3969, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4421-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO LUZARDO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 2372, y doña GENOVEVA BISTULFE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4422-v.set.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO TIBURCIO CARLOS de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios 2358, y doña MARIA GILBERTA SILVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4345-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS EMILIO REY, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Blixen 4055, y doña MARIA ZULMA LUZARDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Espinosa 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil
$2.00 4346-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MISETICH, de 27 años, soltero, chofer, yugoeslavo, domiciliado en I. de Gaspar 2250, y doña CONCEPCION MARIA GAGLIARDO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Velázquez 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4347-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS MEDINA, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 19, y doña HILARIA ROMERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 4349-v.set.12

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN DALCIRA de 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2437, y doña ADELA LEGO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 4348-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO MARTINEZ, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en G. Viana 2576, y doña EVANGELIA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en G Viana 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficia ldel Estado Civil. $2.00 4297-v.set.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FERNANDEZ, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cabrera 3970, y doña DOLORES BITUREIRA, de 46 años, soltera, española, domiciliada en Cabrera 3970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficia ldel Estado Civil. $2.00 4298-v.set.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en S. Nievas 2140 y doña ROSA VILLANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Oribe 3342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficia ldel Estado Civil. $2.00 4299-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO ARMANDO D'ANGIOLILLO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Espinosa 1575, y doña MARIA PONTOLILLO, de 34 años, viuda, oriental domiciliada en Asamblea 4111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficia ldel Estado Civil. $2.00 4300-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BOLON, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. R. Gómez 3735, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficia ldel Estado Civil $2.00 4301-v.set.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ERNESTO FERRARI, de 26 años, soltero, electricista, oriental domiciliado en Juan Francisco Santos 5036 y doña ESTRELLA MILAGROSA RAMOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Horacio Areco 3541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4399-v.set.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIVAS, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ferrara 358, y doña CONSUELO PARAPAR, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Ferrara 358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4341-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BELLO DEUS, de 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en 8 de Octubre 4669, y doña ELENA LANZA ECHEVERRIA, de 36 años, soltera oriental, domiciliada en Pirineos 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4342-v.set.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GAMENARA de 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4319, y doña MARGARITA SOSA DIAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4423-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OYENARD, de 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cufré 2516, y doña CANDIDA SOTELO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4424-v.set.14

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MARCOS AGNESE, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1768, y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil $2.00 4425-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OSCAR MAURA de 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Caiguá 3584, y doña MARIA MAGDALENA COSTA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 3584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4426-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO A. BABINO, de 27 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado en Rivadavia 1921, y doña DOLORES CARREIRA, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4427-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALBERTO VALENTIN HERRERA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2157, y doña MARIA OFELIA PITTALUGA de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4428-v.set 14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BACILIO ALBERTO DELAVITA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 2075, y doña JUSTA J CABRERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil. $2.00 4437-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MAGNONI, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4083, y doña CARMEN SASTRE, de 35 años soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé Oficial del Estado Civil $2 00 4438-v set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OXALDO DUCHINI, de 35 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado en Colorado 1678, y doña MARIA ELISA LOGULLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrero y Espinosa 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4402-v.set.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRAXEDEZ LAVALLEJA DIEGO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1410, y doña JUANA VIRGINIA TEPERINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4411-v.set.8.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON A. CARBACHE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1884, y doña JULIA F. VERNA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4380-v.set 12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ACOSTA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3230, y doña ANASTACIA ANDRONICA BARCELONA, de 22 años soltera oriental domiciliada en Marcelino Sosa 3230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4329-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BERNABE RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2913, y doña CEFERINA L. RODRIGUEZ de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Burgues 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4329-v.set.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LUCAS GALASSO, de 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Ceibal 1565 y doña BLANCA NIEVE COLOMBO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4314-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MARTIN FAROPPA, de 27 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3227 y doña SINFOROSA ONGAY de 18 años soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4315-v.set.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO RODRIGUEZ de 23 años soltero, jornalero oriental, domiciliado en Victoria 2915, y doña INES LOPEZ GARCIA, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Victoria 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4285-v.set 8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BLASINA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan B. Viacava 1667, y doña VIOLETA HERMINIA HERBERT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan V. Viacava 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 4405-v.set.13.

En el Cerro y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE REYES, de 32 años, soltero, calafate, oriental, domiciliado en Bolivia 1788, y doña DELIA NARVALAZ de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B Viacava 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 4406-v.set.13.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHEIGE, de 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Polonia 788, y doña DELIA LEONARDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4407-v.set.13.

En el Cerro y el día 20 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CASTIÑEIRA, de 26 años, soltero artesano, oriental, domiciliado en Vizcaya 4268, y doña HERIBERTA VELIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficail del Estado Civil. $2.80 4107-v.set.4.

En el Cerro y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN UBAL, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez sin número, y doña ERNESTINA BARI FAGUAGA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 4317-v.set.9.

En el Cerro y el día 25 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BARBOZA de 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Inglaterra 1961, y doña MARIA ESTHER LAURITO de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 4288-v.set.8.

En el Cerro y el día 26 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEO KOK, de 35 años, soltero, artista holandés domiciliado en Grecia sin número, y doña ELVIRA MENDES GONÇALVES, de 35 años, divorciada, argentina, domiciliada en Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 4280-v.set.8.

En el Cerro y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ABELARDO GUILLAUMA, de 27 años, soltero, jornalero, domiciliado en Río Janeiro 3482 y doña AGNES IVANSZCH, de 24 años, soltera austriaca domiciliada en Río Janeiro 3170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 4290-v.set.8.

En el Cerro y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALIO JULIO MAS DE AYALA, de 28 años, soltero jornalero, domiciliado en China sin número, y doña ROSA SOTTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 4291-v.set.8.

En el Cerro y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREGRINO TRIAS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prusia 332, y doña MARIA ESTHER MACHIN, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Prusia 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4292-v.set 8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DOMINGO DURAN, de 35 años, divorciado, chauffeur, oriental, domiciliado en San Juan 2741, y doña MARIA IGNACIA HAYDEE BERORIS, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 4413-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URUGUAY BECA, de 29 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado en Tapes 858, y doña MARIA DEL CARMEN BUSTELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil $2.00 4414-v.set.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOROTEO BLANCO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2729, y doña FLOR MARTINEZ de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4312-v.set.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTACIO SILVA, de 56 años, soltero, jornalero, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Jujuy 2729, y doña JUANA DANIELA PEREZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4415-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALMADA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3705, y doña SERGIA MEDINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4416-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIZZO, de 17 años, soltero, impresor, oriental, domi-

ciliado en Agraciada 2705, y doña MARIA YOLANDA IBANEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en La Fe 895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4417-v.set 14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GIMENEZ, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Jujuy 2723, y doña BLANCA JULIA SACRAMENTO PINTOS de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4321-v.set 11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO HEGO PEREZ, de 21 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado en Jujuy 2723 y doña MARIA MERCEDES MUNIZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4322-v.set.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RAMIRO PRIETO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2723, y doña JUANA MEDEIRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4323-v.set.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en W. Regules 3618, y doña MARIA CONSUELO FERNANDEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en W. Regules 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil $2.00 4324-v.set.11

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLDO CAPURRO (hijo), de 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Asencio 1278, y doña MARIA CONCEPCION ALZOLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 4325-v.set.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAULO SOLECIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coraceros 3525, y doña AIDE MILKA MACIEL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 4326-v.set.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO DOMINGUEZ, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Infantes 3553, y doña BALBINA ESTHER LARRIQUE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Infantes 3553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 4327-v.set.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO MIRANDA, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2103, y doña MONICA CIRIACA MEDEROS de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00 4431-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GONZALEZ PUIG, de 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en General Freire 1310, y doña LAURA ESTELA MARTINEZ de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil $2.00 4432-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GIAMMARCHI de 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1314, y doña MARIA LUCRECIA RIZZOLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00 4433-v.set.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SUVELEK de 27 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado en Municipio 1676, y doña IRENE LUTAR, de 19 años soltera yugoeslava, domiciliada en 31 de Marzo 2978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $4434-v set.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASANOVA, de 48 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Guaná 1974 y doña EMMA RODRIGUEZ, de 34 años soltera, oriental, domiciliada en Guaná 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 4332-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON ALVAREZ, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1816 y doña GREGORIA GUELMO, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Galicia 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 4303-v.set 3.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SILVEIRA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Castro 4418, y doña LIVIA FURTADO, de 27 años, viuda, oriental, domiciliada en José Castro 4418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga. Oficial del estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 4429-v.set.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUCIANO CABRERA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado, en Carlos M. Ramírez 1250, y doña MARIA ELENA SERRATTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 1250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 4430-v.set.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BRUZZONE, de 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en camino Mendoza sin número, y doña MIRTHA ADELAIDA GAMBA PARODI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 4375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig. Oficial del Estado Civil. $2.00 4338-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VACCAREZZA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 4.o número 5078, y doña AURORA ALVEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 4.o número 5070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig. Oficial del Estado Civil. $2.00 4339-v.set 10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO CURCIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 994, y doña CRISPINA MONA, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Carapé 2253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 4394-v.set.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SALARI DUTRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Setiembre

1474, y doña ISABEL DIONISIA PASTORINO BENSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Trabajo 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4995-v.set.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO MIRANDA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en boulevard España 2283, y doña GUILLERMINA ZENONA TECHERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard España 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4382-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL LASALA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Viejo Pancho 2475, y doña AIDA PABLA LOPPACHER de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en El Viejo Pancho 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4383-v.set.12

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO SIRI de 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en J. J. Aguiar 3913, y doña DURUBINA VELASCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Aguiar 3913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4333-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOTTO, de 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en P. Nin González 4281, y doña DORA FRAQUIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Bicudo 3905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4334-v.set.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MOLINARI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. B. Freire 278, y doña AMALIA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Freire 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4335-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO H. SILVERA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 593, y doña DELFINA MIERES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliado en C. Tellier 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4336-v.set.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SALVA, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Domingo Torres 4626 y doña ROSA FRANCISCA TOSI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4418-v.set.14.

En Sayago, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVAS de 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Garzón 694 y doña MARIA ALBERTINI de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en Carafí 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4419-v.set.14.

En Sayago, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CAYETANO FRANCHI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Aromas 4474 y doña IRIS GARCIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Aromas 4474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4420-v.set.14.

En Sayago y el día 23 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO APARICIO PEREZ, de 25 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en Astengo 4610 y doña HILDA OFELIA VENCE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Astengo 4610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. $2.00 4286-v.set.8.

En Sayago y el día 27 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ALBERTO CARLOS GENTA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Raffo 941, y doña MARIA ANA STARICCO de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Raffo 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4287-v.set 8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GUTIERREZ de 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Darwin sin número, y doña FABIANA CRISELDA ALMEDA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4311-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS AYALA, de 34 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 2792, y doña CLARA ZULEMA TORRES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. $2.00 4312-v.set.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SERVETTI CAZET, de 27 años, soltero, oriental, domiciliado en Ibirapitá 2743, y doña ROSA CORREDERA SANCHEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4408-v.set.13.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENTINO CARNEIRO FONTOURA, de 42 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Garibaldi 2584, y doña OTILIA AMELIA CAIRUS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4318-v.set.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENARDELLI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belgrano 3015, y doña MARIA ELENA LARGHI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 3015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4319-v.set.10.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO REMUÑAN, de 48 años, viudo, jornalero, español domiciliado en Belgrano 3027, y doña AMALIA REMUÑAN, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Belgrano 3027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4320-v.set.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 31 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO MONTILLO (hijo), de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Francisco Llambí 1475 y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4381-v.set.12.

En Pocitos y el día 30 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO AM[illegible]OR YANNINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2872, y doña AURELIA CAMAÑO SOUTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4330-v.set.10.

En Pocitos y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz 3174, y doña SELINA FARES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4293-v.set.8.

En Pocitos y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUINTERO, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pereyra 3173, y doña AMERICA FERRARO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 3173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4295-v.set.8.

En Pocitos y el día 27 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT ROOS, de 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Pereyra 3015 y doña ANNELORE MEIER, de 16 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada en Pereyra 3015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4294-v.set.8.

En Pocitos y el día 28 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CROSA FAJARDO, de 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Urtubey 1349, y doña MARIA AMELIA PEREIRA MORIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4296-v.set.8.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL ALVAREZ, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Avipones 36, y doña BLANCA AZUCENA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4435-v.set.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO BATISTA, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2136, y doña LAURA CORREA, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4386-v.set.12.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO TEJEIRA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patagonia 1060, y doña RITA SIERRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Patagonia 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4350-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR RIOS, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Granaderos 4865, y doña JOSEFA MUIÑOS, de 47 años, soltera, española domiciliada en Granaderos 4865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4351-v.set.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CORREA, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Valparaíso 1118, y doña DORA SOSA, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Valparaíso 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4352-v.set.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TRAVERSO, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2760, y doña PETRONA DOS SANTOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 3975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4353-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENEMENCIO CHARLO, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Camambú 4141, y doña MARIA ELENA ARAUJO, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Camambú 4141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4354-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZAFIRO ILLARZEN de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 818, y doña HERMINIA DIAZ VELIS, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4355-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO GIMENEZ, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nolberto Ortiz 3664 y doña MARIA JUANA VILA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Nolberto Ortiz 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4356-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO ALCIDES MANTERO, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Venezuela 1277, y doña JUSTA ACUÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4357-v.set.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE CASTRO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 1227, y doña AIDA GOMEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial tición de los interesados hago saber: Que derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4358-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HAIDEL, de 32 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Arrieta 3417, y doña ELENA BARBOZA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficall Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4359-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO REICHMAN de 30 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en 25 de Mayo 528, y doña URSULA NUÑEZ, de 26 años, soltera oriental, domiciliada en Capitán Basedas 485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficail Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4360-v.set 12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 15.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO WILFREDO PEREYRA, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aviador 67, y doña VICENTA SOLEDAD VELAZQUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Aviador 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficail Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4301-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES ABELLA, de 24 años, sol-

tero, marino, oriental, domiciliado en Sarandí 122, y doña LAUREANA ANADON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4302-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MOLINA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Besares 3636, y doña SARA TRINIDAD VELANDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Durant 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4363-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RUDECINDO ACUÑA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1273, y doña JUANA VALDEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4384-v.set.11.

ADJUNTA B

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EMILIO MANUEL FIGUEROA, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gloria 3332, y doña NATIVIDAD ROSSI, de 38 años, soltera, oriental domiciliada en Gloria 3332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4364-v.set.12.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1939 a las 18.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LUIS AGUAMIL, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alzaibar 1222, y doña ANTONIA CESPEDES, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4365-v.set.12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE HASTSTEIN, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lezica 602, y doña CARMEN PEREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Lezica 602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4366-v.set.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO LAMELA, de 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Figueroa 2028, y doña ANGELA MARIA PALESSE, de 43 años, viuda, oriental, domiciliada en Figueroa 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4367-v.set.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAMON SILVA, de 41 años, soltero, oriental, domiciliado en General Martín Rodríguez 4215, y doña OLEGARIA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Martín Rodríguez 4215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira.

(Gratis) 4368-v.set.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO DIAZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Londres 3614, y doña MARTINA LUCRECIA MARTORELL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Petersburgo 4267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4369-v.set.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDICTO CARRERO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en La Paz 2043, y doña TEODORA CARRERA de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4370-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN OCAMPO, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rafael Eguren 3408, y doña NATIVIDAD FERRE de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Eguren 3408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4371-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO AURELIANO ALVAREZ, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2373, y doña FRANCISCA ANGELICA MUNIZ, de 20 años, soltera, oriental, domicilada en Felipe Sanguinetti 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4372-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO FERNANDEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nolberto Ortiz 4024, y doña IRMA RENE SUAREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Nolberto Ortiz 4024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4373-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS PEREZ, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Solferino 4081, y doña MARIA ESTHER RIVERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4374-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DOROTEO SAAVEDRA, de 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Senaquet 3686, y doña JULIA MENDEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Lancaster 3886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4375-v.set.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VENEZIANI, de 52 años, soltero, vidriero, italiano, domiciliado en avenida Italia 3401, y doña ERCILIA MUNIZ, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4376-v.set.12.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PIGNALOSA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brazo Largo 3711, y doña SILVIA SANCHEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Brazo Largo 3711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira.

(Gratis) 4377-v.set.12.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LARROSA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paso de la Boyada, y doña ANA MARRERO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Boyada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4378-v.set.12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SANTANA, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Minas 1035, y doña MARIA DOLORES SILVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira.

(Gratis) 4379-v.set.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS ALBERTO SEXTO, de 25 años, soltero, albañil, domiciliado en Galicia 1532, y doña MARIA BONINO, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Galicia 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4385-v.set.12.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN P. GARINO BORDENAVE para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Set.7-9204-v.set.9.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don SABINO MACHADO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — José María Piñeira, Secretario.

$3.50 Set.6-9186-v.set.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ESTELA ELSA GARCIA DE CASTRO Y BLANCO, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Juan Pedro Sánchez Thevenin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Sur de la ciudad de La Habana (Cuba), el 16 de Enero de 1936, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto diez de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto C Areco. Escribano.

$9.60 Ag.14-8326-v.set.19

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE DE AGOSTINIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 265", padrón número cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza a don José de Agostinio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9107-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 7. Fo. 540", padrón número 38.556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Luis Vila Fregeiro, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.4-9104-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 7. Fo. 539", padrón número 38.556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Luis Vila Fregeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9105-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALEJANDRO GHERARDI. Cobro ejecutivo de pesos. L. 8. Fo. 268", padrón número noventa y ocho mil setecientos setenta, se cita, llama y emplaza a don Alejandro Gherardi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9106-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ESTEBAN DANERI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8.o. Fo. 267", padrón número cuarenta y dos mil cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a don Esteban Daneri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9108-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEANDRO ELCARTE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo 265", padrón número ciento veinticinco mil cuatrocientos seis, se cita, llama y emplaza a don Leandro Elcarte o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9109-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 180), padrón número 44.864 (cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle, Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.11-8237-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ELIDA TOLOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 236), padrón número treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres, se cita, llama y emplaza a las señoras Elida Tolosa y María Celia Tolosa, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.11-8238-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 88455. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 116), se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.11-8239-v.set.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO POLLO DARRAQUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 267), se emplaza a don Francisco Pollo Darraque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil trescientos noventa y tres, situado sobre la línea Noreste de la calle Celiar entre Pintado y M. Salcedo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1939 — Carlos Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Ag.11-8236-v.set.16

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno,

doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con LUNERI LUIS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414), se cita, llama y emplaza a don Luis Luneri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil setenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Itú entre Almirón y avenida Italia, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8416-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con OUTEDA RAMON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 278), se cita, llama y emplaza a don Ramón Outeda o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y uno y ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado en la calle Pasaje entre Ramón Márquez y M. Soler, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8415-v.set.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con COULLET JUSTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414" se cita, llama y emplaza a don Justo Coullet, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y dos, situado en el camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8418-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CASAL o MANUEL CASAL FONTENLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.6-9164-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION RUIZ DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Ag.5-7916-v.ag.16 Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña GRACIANA MOUSOUTEGUY DE GARCIA y doña MARIANA GARCIA DE PASSADA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-9155-v.set.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 2 de Marzo último, ha sido declarada incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes a doña MARIA AURELIA VAZQUEZ, habiéndosele designado como curador a don Severiano Victorino Irigaray. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.5-9127-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-9132-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ENRIQUE MICHY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-9125-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO CLARO BADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.15-9126-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en autos "Rufino Agustín Machado contra la sucesión de AGUSTIN MACHADO. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Agustín Machado y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.2-9077-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL ESTEBAN SALDIAS GOÑI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.2-9078-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELENA FOURNIER DE DIAZ y de don CESAR DIAZ FOURNIER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.2-9071-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "María Carlota Salpetro de Agid contra EDMUNDO AGID. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Agid, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Set.1.o-8970-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS JUAN o LUIS J. o LUIS CRAVIOTTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.2-9034-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALVAREZ VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-8968-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Primo Feliciano Heguaburu con PEDRO FABIAN PEREZ, MARIA ANTONIA FARIAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pedro Fabián Pérez, María Antonia Farías, Francisco de las Carreras, Juan Correa, Pedro Huertas, Ramona Cal de del Puerto, Nicolás, Felipe, Florencio, Jacinto, Leonardo, Ramón, Cesárea y Vicenta del Puerto, Rufina Zapata de Rodríguez, Manuel Antonio, Valentín, Manuel de Jesús, Angel y Ciriaco Rodríguez, Francisco Espolocín, Carlos Arbiza, Joaquín y Meliton F. Vidal, Estefanía Delgado, Juan José Rafael, Francisco, Juana Matilde, Elisa Rufina, Amelia, Oscar, Blanca, Pedro, Renée Escudero, Antonio María Acosta y Lara y Arturo Silva y Acosta, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de cuarenta y siete hectáreas, ciento noventa y cinco metros cuarenta decímetros, comprendido dentro de dos fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas con el número 960, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Río Negro, compuestas, en conjunto, de una superficie titulada de 1.125 hectáreas, 839 metros 60 decímetros y, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Junio de 1908, consta de 1172 hectáreas 1035 metros que se deslindan así: Una fracción linda por el Nordeste, con el arroyo "Los Molles", por medio con Domingo Muape; por el Sudeste, cinco rectas que corren, respectivamente: la primera, tercera y quinta, de Nordeste a Sudoeste, y la segunda y cuarta corren de Nordoeste a Sudeste, lindando por la primera a la cuarta con Estefanía Delgado de Durán, en parte camino vecinal por medio, y por la última, con Ciriaco Rodríguez; por el Sudoeste, tres rectas que corren, respectivamente, así: la primera y tercera de Sudeste a Nordeste, y la segunda de Nordeste al Sudoeste, lindando por la primera y segunda con Rufina Zapata de Cejas, y por la otra, con Domingo Muape; por el Nordoeste, la cuchilla Navarro, por medio, con Domingo Muape. La otra fracción separada de la ya descripta por propiedades de Ciriaco Rodríguez y Estefanía Delgado de Vidal, linda: por el Nordoeste, con dichas propiedades por tres líneas, la segunda de las cuales corre de Nordoeste a Sudeste; por el Nordeste, el arroyo "Los Molles", por medio con sucesión de Pascual Elizondo; por el Sureste, línea recta con Emilio del Forno, y por el Sudoeste, con Rufina Zapata de Cejas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.20 Ag.31-8965-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "ALBERTO GLODTDOFSKY. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 68714, señalado con el número 45 de la fracción B del barrio 3.a Sec. Garibaldi, compuesto de una área de doscientos sesenta y cinco metros sesenta y tres decímetros setenta y un centímetros y sesenta milímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Magenta, por 30 metros 92 centímetros de fondo lindando: por el Nordeste, con el solar número 46; por el Sudoeste, con el solar 44 y por el Nordoeste, con el solar 24, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Ag.30-4595-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MONICA SA[illegible]RY DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8954-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO RAPETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8955-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREZ DE MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8956-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA NOVARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8957-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8958-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don BASILIO AGUIRRE y CARLOTA JUANA CALBO DE AGUIRRE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio, por aparecer en ella los contrayentes como "Segundo Basilio Aguirre y María Mercedes Calvo" en vez de "Basilio Aguirre y Carlota Juana Calbo", respectivamente; 2.o La de nacimiento de su hija Nilda Rosa por aparecer los padres de ésta como "Segundo Basilio Aguirre y María Mercedes Calvo" en vez de "Basilio Aguirre y Carlota Juana Calbo". — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Ag.28-8812-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO BOGLIACINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8959-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LAGO BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8960-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO o EDUARDO JOSE BUCHANAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8961-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FIDEL LOORES a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8962-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA COZZA DE LONGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.31-8963-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA PARPAL DE VIGIL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.30-8927-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "JULIA y ATAULFO VICENTE PIÑEIRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 140321 y compuesta, según plano levantado en Julio de 1925 por el agrimensor Vicente Irastorza, en el que está señalada con el número 2, en una superficie de 148 metros 64 decímetros, distribuídos así: 8 metros de frente al Sudeste, al camino Castro número 623; 24 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 1; 9 metros al Nordoeste, lindando con el mismo solar, y 26 metros 40 centímetros al Nordeste, con Amalia Arocena de Zumarán, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Ag.23-8676-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARIA y ROSA SANTACROCE RINALDI solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, porque donde el padre de éstas aparece como "Emilio Santacroce" debe decir "Flaminio Segundo Santacroce". — Montevideo, Agosto 14 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.26-8767-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE GIANNATTASIO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Olga Catalina Beunza por figurar en ella "Enrique Giannattasio y María Olga Beunza" en vez de "Enrique Egildo Menoti Mateo Giannattasio y María Olga Catalina Beunza", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.23-8677-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra JUANA ANGELA EMA BUZO DE GONZALEZ y NICANOR GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Nicanor González para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de este juicio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Ag.19-8539-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA GIOIA DE FATTORUSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.17-8441-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Adolfo José Aulicino contra DORA MAGDALENA ORELLANO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Orellano, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.10-8141-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Monteiro Venancio Alberto con GASTI EDUARDO. Rescisión de promesa de venta", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Gasti, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a un solar de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado

con el número 77.847, señalado con el número 76 en el plano del agrimensor Juan Mier, de Agosto de 1913, y compuesto de 412 metros 30 decímetros, teniendo 10 metros de frente a la calle Francisco Plá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.16-8449-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual categoría de primer turno, dictado en los autos "Enrique Acquarone contra Padrón número 76660. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores EFRAIN PABLO, ALCIDES o ARCIDES BERNARDINO ADALIA o ADELIA SCOLA REMERCIARI y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 76660 para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, si comparecieren, deberán hacerlo por procurador común. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-8190-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sucesión de BELTRAN CASTILLO" se cita, llama y emplaza a doña Elena María Seller y Magdalena María Seller o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Ag.10-8142-v set 15

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, cuyos límites son los siguientes: cinco metros ochenta y seis centímetros al Noreste, con frente sobre la calle Estero Bellaco; una línea quebrada de cuarenta y nueve metros sesenta y dos centímetros y cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, con frente a una plazuela pública; seis metros treinta y dos centímetros al Suroeste, sobre la avenida Garibaldi, y al Sureste, noventa y seis metros treinta y dos centímetros, lindando con una propiedad del Banco Territorial, con un área total de seiscientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.9-8091-v set.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Miguel González contra JACINTA CAROLINA DIANA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Jacinta Carolina Diana para que comprezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Set.7-9205-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO OTHEGUY, OTEGUY u OTEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.7-9199-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE DE SAN VICENTE o JOSE MARIO DE SAN VICENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.7-9200-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.7-9201-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don DAVID PERDOMO, doña CARMEN RODRIGUEZ DE PERDOMO y don CARMELO EUGENIO PERDOMO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.7-9202-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GREGORIO MARIA ANTUÑA y doña ETELVINA REAL DE ANTUÑA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.6-9191-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOMINGA GODO DE FAVERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.6-9196-v.set,16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don FERNANDO ARTURO COSTAS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Inocencia Pérez Feijó y las de nacimiento de sus hijos José e Isabel, por figurar en ellas el nombre del compareciente como Arturo debiendo decir Fernando Arturo, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.5-9124-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDALINA SARASUA DE GANIO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Set.5-9158-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA YZZI DE YANIERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.5-9135-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ANTONIA SPINELLI o SPINDI DE DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.5-9136-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO DUHAU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.4-9118-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FIORITO DE CORRADI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.4-9087-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO MORALES RIVERO, en el sentido de sustituir, donde dice "Antonio Rivero", debe decir Antonio Morales Rivero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Set.4-9116-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de VICTORINO FRANCO, en el sentido de sustituir el nombre del fallecido, que aparece como "Victoriano" por el de "Victorino", y donde dice "hijo de José Franco y María Pérez" debe decir "hijo natural de María Franco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Set.2-9081-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONARDO DOMINGO DI MATTEO o LEONARDO DI MATTEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.2-9048-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BIANCHINO DE BOSSOLASCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Set.2-9027-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Juan Nebuloni contra SOFIA PEROSIO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sofía Perosio para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Set.15-8969-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIZARDA o INES LIZARDA PEREIRA o PEREYRA DE BELLO, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Ag.30-8901-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO PINASCO y doña ELENA PINASCO DE GUASONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Ag.30-8920-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA PALLANZA, en el sentido de sustituir los apellidos del padre y abuelo paterno, que aparecen con "Pallanze" por el de Pallanza, y la rectificación de la partida de matrimonio de Alberto Bernardo Schiaffino y Margarita Pallanza, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Aída" por el de Margarita, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.75 Set.4-9086-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MIGUES o MIGUEZ DE LEMA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.30-8902-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ARENAS DE BAGNATI; citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Ag.30-8903-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAYETANO FORCELLA STROZZI, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno y abuelos paterno y materno, que aparecen como "Fircelli" y "Strochio" por los de Forcella y Strozzi, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$6.00 Ag.29-8863-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de LUIS BRINDISI, en el sentido de sustituir el nombre de la esposa del fallecido, que aparece como "María López de Brindisi" en lugar de Saturnina López de Brindisi, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Ag.29-8853-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LA BANCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.29-8843-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERNARDA GONZALEZ LERENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1939 — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Ag.28-8808-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: la de nacimiento de Servando Tomás González, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Servando Tomás" por el de Servando. La de matrimonio de Artidoro González y María Luisa González, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "María Luisa" debiendo decir Luisa, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Ag.28-8809-v.set.13

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PEREZ y MARIA ANTONIA MILANO, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Rosa" por el de María Antonia, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — José F Rossi, Escribano.
$4.50 Ag.23-8672-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Vicente Buchieri contra AGUEDA SANTANGELO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Agueda Santangelo para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ag.19-8531-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Rita Dematteis contra JUSTO FELIPE BAIGORRIA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTO FELIPE BAIGORRIA, para que se presente a deducir sus derechos en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.80 Ag.15-8365-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Walter Wohlenberg contra ELISABETH NOETZEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Elisabeth Noetzel para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 28 de 1939 — José F Rossi, Escribano.
$12.40 Ag.16-7309-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PONTICHELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.10-8157-v.ag.21.
Set.11-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Domingo Barboza Fernández contra JUANA PORTELA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Juana Portela para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 30 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Ag.15-836[illegible] set.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la de las sucesiones de don PEDRO SEOANE o SOANE y de doña JUANA MERLETTI o MARLETTI o MERLETE DE SEOANE o SOANE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.7-9231-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO GONZALEZ BARBOT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.5-9147-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO DEMETRIO AUSAN JUANICOTENA, a fin de que todos los que se consideren con de-

recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.4-9093-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DIAZ o DIAS BATISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.2-9079-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL EZIO o ESIO BRASINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.2-9044-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELSO ROLFI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8998-v.set.12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "LOPEZ ARANO DE AGUIRRE CEDA y ROSA AGUIRRE DE ZORRILLA. Segunda copia de escritura" se hace saber que se ha solicitado por las peticionantes segunda copia, por haberse extraviado la primera, de las escrituras de fechas veintiséis de Setiembre de mil novecientos ocho y diecisiete de Diciembre del mismo año, autorizadas por el escribano don Manuel R. Alonso en la villa de San Juan Bautista, de compra hecha por don Martín Aguirre a doña Sixta Fagian de Pampillón y de declaratoria del propio don Martín Aguirre respectivamente, referente a una fracción de campo sita en la segunda sección judicial del Departamento de San José, entre los arroyos Tala y Cagancha, compuesta de novecientas ochenta y seis hectáreas tres mil seiscientos ochenta y tres metros sesenta decímetros deslindados así: por el Norte, una línea recta que limita con las sucesiones de Manuel Quijano y Celedonio Pampillón desde la costa del arroyo Cagancha en dirección al arroyo Tala; por el Este, una línea recta de setecientos cuarenta y cuatro metros, que separa de Sixta Fagian de Pampillón, sigue después el curso de la cañada llamada del Potrero y continúa en la costa del arroyo Tala hasta el linde con el doctor Antonio E. Vigil; por el Sud, una línea recta que corre desde la costa del Tala a la de Cagancha, separando de propiedad de los doctores Antonio E. Vigil y José M Castellanos y, finalmente, por el Oeste, como límite con el arroyo Cagancha. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$28.80 Ag.7-8903-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "LANTES ALDACUR (EUGENIO, PEDRO y MATILDE). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Eugenio Lantes, donde dice Enjenio debe decir Eugenio y donde dice Andacú debe decir Aldacur. En la partida de nacimiento de Santes Pedro, donde dice Santes Pedro debe decir Lantes Pedro. En la partida de nacimiento de Matilde Lantes, donde dice Aldacurt debe decir Aldacur. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Ag.22-8657-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MARTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.1.o-9010-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BONIFACIA AGUINAGA DE VALENCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.1.o-9011-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS SERVANDO SANZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Ag 15-8373-v.ag.26. Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARTINS o BALTAZAR DE GONCALVES y de doña MARIA DA GLORIA GONCALVES DE LIMA o MARIA DA GLORIA LIMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.8-8040—v.set.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL COSTA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Set.7-9214-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA ALBERDI o ALVERDI DE ELICHIRIGOITY, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.60 Set.2-9031-v.set.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo que dispone el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace saber al público que por resolución de fecha veintitrés de Diciembre del año próximo pasado, se declaró en estado de quiebra al comerciante don SALOMON LITMANOVICH, previniéndose, en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Alfredo Vignale, domiciliado en la calle Veinticinco de Agosto número trescientos ochenta y cuatro. — Montevideo, Febrero 15 de 1939 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Costas) Set 2-9056-v.set 13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don DONATO DARINO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.6-9171-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BOUCHANTON DE BOUCHANTON o FERMINA CELESTINA o CELIA CELESTINA BONCHANTON o BUCHATON, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Set.5-9128-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS ARES, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.5-9120-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANGELA o ANGELA JOSEFA DAQUO y de doña MAGDALENA GRAFFIGNA, BRAFINA o GRAFIÑA DE DAQUO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Set.4-9098-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA ALBERDI o ALVERDI DE ELICHIRIGOITY, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo Agosto 24 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.60 Set.2-9031-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO MARIA SANTESTEVAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido del padre como Santevan cuando el verdadero es Santestevan. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Junio de mil novecientos doce sa hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.22-7379-v.set.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuar-

to turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ARTURO JESUS GOMEZA e ILDA DOMINGA NOSEI DE GOMEZA solicitando la siguiente rectificación de partidas: A) La partida de matrimonio de Artura José Gomeza con Ilda Dominga Nosei debe rectificarse: A) Fecha de nacimiento de Arturo Jesús Gomeza: donde dice año mil ochocientos ochenta y dos debe decir año mil ochocientos ochenta; B) Donde dice Hilda Nosel debe decir Ilda Mosef; y C) Donde dice nacida en veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco debe decir veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. B) La partida de nacimiento de Ilda Dominga Nosef: donde aparece el apellido de ésta con "y" al final debe ser con "i" latina. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

$10.50 Ag.24-8728-v.set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO ROSA RIOS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Lorenzo Ríos por haberse establecido en ella que era del sexo femenino cuando debe decir que es del sexo masculino. — Montevideo, Agosto 22 de 1939 — Héctor Luis Vidal. Escribano Público.

$6.00 Ag 26-8766-v.set 12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO JOSE PRESNO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.00 Set.1.o-8992-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMENDOLA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.30 Ag 30-8926-v.set.9

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación — cagno. Actuario.
Montevideo, Abril 18 de 1939 — Raúl Cal-

$14 70 My 5-4417-v my 26. Ag.1.o-v.ag.23
Oct.25-v.nov.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza por el término de noventa días a don HIPOLITO COSTA (hijo), para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le inició su esposa doña Antonia Faustina Sánchez, así como también para la audiencia que tendrá lugar el diecinueve de Octubre del corriente año a las dieciséis horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$12 06 Ag.4-7851-v.set.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA o PETRONA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE BETIZAGASTI o BETISAGASTI o BETESAGASTE o BETEZAGASTE o BETESAGASTI o BETEZAGASTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.31-8967-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GABRIELA BOLLA DE AGUERRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 23 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.5-9138-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN AGUERRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.5-9137-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO LORDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8981-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERICH WERNER BRANN, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comarezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.30-8891-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CASIMIRO CARBALLO Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número número 081337, situada en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de esta Capital, compuesta de una superficie de 2430 metros, aproximadamente, que se deslinda así: 32 metros de frente al Norte sobre la calle Huáscar; una línea quebrada en ángulo saliente formada por dos tramos de 5 y 31 65 metros, respectivamente: al Sud, lindando con terreno que perteneció a Bartolomé Ferrer (hoy calle sin denominación); 77.50 metros en el lado Este, lindando con terrenos que fueron de don Rodolfo Plaza, y 77.50 metros por el lado Oeste, que lindan con terrenos que pertenecieron a doña María Martínez de Bermúdez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$19 20 Ag.17-8469-v.set.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CELEDONIO BARRIOS Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho respecto al bien que a continuación se transcribe: Una fracción de terreno empadronada con el número 92031, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo y que de acuerdo con el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de fecha 25 de Mayo de 1939, está señalada con los números 1 y 2 y se deslinda así: 70 metros 38 centímetros al Norte, con la fracción 16 de don José Baltar empadronada con el número 92930 número de solar que corresponde al plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de 1935; 18 metros 42 centímetros al Este, Sureste, de frente al camino Cuchilla Grande; 66 metros 60 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle José Baltar, y 17 metros 38 centímetros al Oeste con el solar número 17 del plano del agrimensor Conde citado, propiedad de José Baltar y empadronado con el número 92?22 encerrando una superficie de mil doscientos veintitrés metros setenta y un decímetro. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del término antes referido bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.10-8128-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ELENA MUÑOZ por el término de noventa días, a fin de que se presente a deducir en forma sus derechos en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Parera y en el de auxiliatoria de pobreza iniciado por éste. La emplazada deberá comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — C. Walter Balleta Actuario.

$8.40 Ag.17-8470-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones JULIO GROSSY y MARGARITA VIÑALES DE GROSSY", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel, don Justino y doña Guillermina Grossy, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 28 de 1939 — C. Walter Balleta Actuario

$7.20 Ag.5-7964-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "ADELA SAPORITI DE VIGNOLI. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco V. Irazoqui, en representación de doña Victoria Vignoli de Bottaro, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de su mandante: donde dice Victoriana debe decir Victorina, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Set.4-9095-v.set.20.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "López, Soto y González" el señor JOSE GONZALEZ, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.1.o-8991-v.set.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "GREGORIO E. LAUREIRO. Concurso civil", convócase a junta de acreedores, presentes ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), el día 29 de Setiembre entrante a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Teófilo M Real, Actuario.

$10.40 Ag 31-8953-v.set 29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "FIGUEREDO SEVERINA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante esta oficina se ha presentado Severina Figueredo, con la venia de su esposo Juan González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre de la inscripta aparece como "María Ceferina" debe decir "Severina", que es el que corresponde. Y a sus

efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ag.28-8816-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en los autos "Julio Pozzo. Solicita auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra su esposa EUGENIA DANTIN", se cita y emplaza a doña Eugenia Dantín para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre auxiliatoria de pobreza en los autos principales de divorcio a iniciarse y a fin de llenar la conciliación ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.28-8813-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE LITTURRI llamando a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 19 de 1939 — Teófilo M Real, Actuario.

$7.50 Jl.28-7604-v.ag.8. Ag.29-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la suceión de doña JOSEFINA FONTANA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real Actuario.

$6.00 Ag.10-8185-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, docor don Amadeo Landó encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos Rivera Hugo con SEVERI ANTONIETA Divorcio por causal", se cita y emplaza a doña Antonieta Severi para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1939 — Teófilo M Real Escribano Público

$9.60 Ag 15-8363-v.set.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-9035-v.set 13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don OMAR ALE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado su esposa doña Serafina Rosa Marrero de Ale bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.2-9025-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN PEREIRA BUSTAMANTE citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.2-9056-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO VICENTE RUGNON o ALFREDO RUGNON o RUGÑON o MUGNON, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.31-8943-v.set 11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ISIDORO SCHMIFT, del Departamento de Tacuarembó (Paso de los Toros), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Sáenz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Ag.31-8952-v set.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE NICOLAS ARCIELLO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: en donde aparece como hijo de don Carmelo Archiello debe decir Carmelo Arciello y donde dice: al expresado niño se le ha puesto el nombre de Nicolás Vicente debe decir Vicente Nicolás. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-8758-v.set.11.

Segunda copia de escritura

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en el expediente sucesorio de FELIPE BUGNA y otros, toma de razón número 2356, Lo. 13, Fo. 116, se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de cesión que el 1.o de Junio de 1928 autorizó el escribano Ricardo Penino, otorgó Bonifacio Felipe Alberto Bugna, que firma Alberto Bugna, a favor de don Francisco Magnano de los derechos que le correspondían por herencia de sus padres Felipe Bugna y Angela Mocafiche, y que se emplaza a los que pudieran considerarse perjudicados, por la expedición de la citada segunda copia que continuará acreditando los derechos de pertenencia del cesionario, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$13.20 Ag.24-8757-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL BUELA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de defunción de su padre don Manuel Buela Freire de la siguiente manera: Partida de nacimiento de Manuel Buela: donde por sentencia judicial se declara hijo de Manuel Buela Freyre debe decir Freire con "i" latina y no con "y" griega. Partida de defunción de don Manuel Buela Freire: 1) Se omite el apellido materno de Freire; 2) Se le hace aparecer con 58 años de edad cuando en realidad tenía 70 años al fallecer; 3) Figura como de estado viudo cuando en realidad era soltero; 4) Se omitió manifestar que era nacido en San Pedro de Bugallido, provincia de La Coruña (España). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.50 Ag.23-8702-v.set.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don TOMAS GARCIA y doña MARIA TARDUGNO DE GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio de la manera siguiente: donde dice Félix García debe decir Tomás García y donde dice María Tarduño y Vicente Tarduño debe decir María Tardugno y Vicente Tardugno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.22-8669-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don TEODORO ESGORAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anna Legmacher de Esgoras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.18-8522-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don HERMAN DORNER BÜLLE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Elena Linne bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.10-8171-v.sep.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña ELLA GELHARDT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Alfredo Weinberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.9-8111-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ANGEL PASTOR GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Dorila Conde de González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.7-8026-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESCABINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.14-8317-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGENTINA GASTI DE BIANCHI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a don Pedro Gasti, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos y en cuanto a don Pedro Gasti, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente, si no comparece. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Ag.4-7862-v.set.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CARMEN RANCAÑO GOMEZ DE MALO y doña MARTINA MALO o MALLO, emplazándose a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ba-

jo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$4.50 Set.1.o-9013-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don FELIX LEWIN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Molinos Podestá, S. A. contra Félix Lewin. Juicio ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1939 — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$7.20 Ag.21-8590-v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra LUIS R. TISCORNIA. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Luis R. Tiscornia, o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de los solares 24, 25, 45, 46 y 47 del plano respectivo, con frente a calle de 17 metros, en el paraje conocido por "Santos Lugares" (Departamento de Canelones), da por rescindida y anuladas dichas promesas de compraventa por encontrarse el promitente comprador en mora en más de 48 cuotas por cada solar. En efecto, por el solar 24 de adeudan 73 cuotas mensuales; por el solar 25, 146 cuotas; por los solares 45, 46 y 47, 68 cuotas, lo que se hace saber de conformidad con lo dispuesto en la ley número 9099, y que si en el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación del presente edicto no regularizan su situación, se tendrán por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa, las que de futuro no surtirán efecto y se solicitará el desalojo de los ocupantes de los mencionados solares, lo que se hace saber por el presente edicto. — José Miranda, Juez de Paz.
$14.35 Ag.26-8791-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a los fallecimientos de don PEDRO LORENZO o LORENZO PEDRO o PEDRO GAI o GAY, doña ERNESTA GRILLI y don JUAN S. o JUAN SANTIAGO GAI, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Set.1.o-9007-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don VICTO TOMMASINO o TOMASINO, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Set.1.o-9008-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN RAIMUNDO ABREU, a fin de que quienes se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes 1628, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$4.50 Set.4-9096-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Olimpio Moalli, Avelino G. Brena y sucesión Federico Parodi contra DIONISIO RODRIGUEZ PEREZ. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Dionisio Rodríguez Pérez o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 13 de la manzana "B", con frente a la calle 5 de Abril, contrato celebrado de conformidad con la ley número 8733, han solicitado la rescisión del contrato en mérito a encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, y que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, sin otro trámite se librará oficio al Registro correspondiente para que haga la cancelación del contrato. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$10.10 Ag.26-8793-v.set.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RAMIS DE LARREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Set.7-9208-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por los sucesores de Juan Etchegorry, con RAMON B. CESIO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Ramón B. Cesio o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 61, ubicado con frente a la calle Torricelli, de conformidad con la ley número 9099, solicita se declare rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 70 cuotas. Se librará oficio al Registro para que haga la cancelación del contrato y se solicitará el desalojo, si fuere necesario, lo que se hace saber por el presente edicto a don Ramón B. Cesio o a quienes sus derechos representen. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$10.10 Ag.29-8794-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Agosto 30 de 1939. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$4.50 Set.4-9088-v.set.14.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Alberto Grosselin, con ELBIO RODRIGUEZ MORAES. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Elbio Rodríguez Moraes o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 6, con frente a la calle número 1, inmediaciones de avenida Garzón y Ganaderos, de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 70 cuotas mensuales de $ 10.00 cada una, y que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, sin otro trámite se librará oficio al Registro de Contratos de Promesas de Compraventa para que haga su cancelación, lo que se hace saber por el presente edicto. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$10.10 Ag.26-8792-v.set.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ECHEVERRIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Larrañaga 3498, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$3.75 Set.1.o-8990-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida de RAMON NUÑEZ DA ROSA, así como al propio fallido, para la junta que tendrá lugar el día once de Setiembre próximo a la hora quince en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Agosto 22 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$11.70 Ag.30-8922-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en autos "Antonio Severo y otros con sucesión ANTONIO FRANCIA. Investigación de paternidad" se emplaza a los presuntos herederos de don Antonio Francia para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado doña Ernestina Severo, en representación de sus menores hijos Antonio, Severino y María Anita Severo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 21 de 1939 — Ramón D Queiruga, Actuario.
$9.60 Ag.14-8348-v.set.19.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PEISSINO DE SAPPA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 1.o de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.6-9167-v.set.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "ELOISA CIRIACA ALSINA DE AÑON y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Eloísa Ciriaca, Elvira Paula, Gertrudis y Paula Adela Alsina, con la venia de sus respectivos esposos Juan de Dios Magín, Gerónimo, Amadeo, Antonio Ciriaco y Jaime Casimiro Alsina, solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Ignacio Etchart y que otorgó don Vicente Ferrer a favor de don Gerónimo Alsina, en Montevideo, el 2 de Marzo de 1901, respecto a una fracción de campo sita en el Sauce del Yí, Departamento de Florida, con las poblaciones, mejoras y accesorios que contenía, compuesta de 13 hectáreas, 8426 metros 5 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, el arroyo del Sauce, y al Sur, Este y Oeste, el comprador, o sea, don Gerónimo Alsina. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$14.40 Set.2-9043-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN BEYHAUT o VALENTIN BEYHAUT Y DE ARMAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1939. —Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.2-9032-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO o TEOFILO ALEJANDRO GIBERT y de TEOFILO ALEJANDRO GIBERT SANTURIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días

bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set 1.o-8994-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CIOCCA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.30-8898-v.set.9.

Designación de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, por auto de fecha 1.o de Junio próximo pasado, en el expediente caratulado "ZOILO DE SIMONE. Concurso voluntario", se hace saber al público que se ha designado Síndico en este concurso a don Eusebio Bellomo, a quien deberá hacerse entrega de todos los bienes y efectos de propiedad del concursado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.30-8925-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Agosto 28 de 1939. — Pedro N Hirigoyén, Juez de Paz.

$3.00 Set.2-9088-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MAXIMO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8975-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PEDRO GORDILLO. Posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a los presuntos herederos de Manuel Isidro de los Santos y Ercilia Gordillo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Ag.18-8517-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA VIVERO o VIBERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 17 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8976-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "CELESTINA PELUFFO DE MENDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho a un inmueble ubicado en la cuarta sección de este Departamento, compuesto de setenta y tres hectáreas, cinco mil treinta y ocho centiáreas setenta decímetros cuadrados, ubicado dentro de los siguientes límites: Noreste, Amalia Píriz de Peluffo (hoy sucesión Alejandro Peluffo); por el Sur, recta dividiendo con Zoilo Peluffo; por el Este, recta dividiendo con Victoriano Peluffo y un gajo del arroyo del Chuy, separando con Próspero Peluffo, y por el Oeste, camino a San Diego, separando de la sucesión de José María Lugo y Celina Ricardo de De los Santos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 17 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$16.80 Ag.23-8711-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "HILARIO RODRIGUEZ. Sucesión. Pieza formada por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Carmen Enriqueta Rodríguez, siendo éste su verdadero nombre y por aparecer con el de "Carmela Enriqueta Rodríguez"; y B) De Deliacir Rodríguez, siendo éste su verdadero y por aparecer con el de "Deleasir Rodríguez". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 28 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.70 Set.7-9209-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "JORGE ARVAY. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado postulante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en la misma como si fuera "Gregorio" cuando su verdadero nombre es "Jorge". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.30 Set.7-9210-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUDECINDO SANES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.7-9211-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO TABORDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 28 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.7-9212-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA ERLATZ DE IHITZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 29 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.6-9192-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Sucesión de MARIA RAVA DE ALBRIEUX", se cita, llama y emplaza a Elvira Albrieux y a Agapita Juana Albrieux o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.6-9183-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EVARISTO DUPETIT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.5-9139-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN PASERANT o GERMAN ELIAS PASSERHAUT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.5-9140-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MARIA CASSANELLO DE PRANDI y de JUANA y ALFREDO PRANDI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.5-9141-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO BARTOLOME FORETS y doña VICTORIA MONTERO DE FORETS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.5-9142-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de do.a ANTONIO PEDRO PEIRANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.40 Set.2-9075-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL MORA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.40 Set.2-9076-v.set.13.

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se ha ordenado la versión a Rentas Generales, con carácter de oportuna devolución, en virtud de lo que disponen las leyes de 8 de Octubre de 1928, 21 de Junio de 1932 y decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Noviembre de 1938, de los depósitos judiciales en dinero que corresponden a los expedientes que se expresan, con determinación del monto correspondiente a cada uno de ellos: Sucesión María Etcheverry de Irouleguy, $ 210.44. — José G. Viera. Quiebra, $ 735.57. — Víctor Mizraji. Quiebra, $ 93.98. — Juan Recondo y Compañía. Quiebra, pesos 31.28. — Sucesión Feline B. Camia, pesos 616.42. — Eugenio Caligari. Venta judicial, $ 131.35. — Sucesión de Cecilia Cabrera de de Armas, $ 628.86. — Pablo Pontet Negrín. Venta judicial de una fracción de campo, $ 295.14. — Sucesión de los cónyuges Juan Rodríguez y María Fernández, $ 290.50. — Santiago Ziegler. Quiebra, pesos 295.96 — Sucesión de José Danadini e Inés Paner, $ 61.88. — Charlone y Compañía. Quiebra, $ 266.00. — Sucesión de Bernabela Martínez de Urrutia, $ 60.37. — Alberto Bertinat. Quiebra, $ 14.65. — Juicio intestado de León Tejera, $ 15.00. — Sucesión de María Uhart de Abadie, $ 175.45. — Serratosa y Castells contra Santiago Lauber. Reconocimiento de firma, $ 413.15. — Sucesión de José Olivera, $ 25.41. — Eugenio Verdi. Incapacidad, $ 177.00. — Sucesión de Emilio Andrioli, $ 21.97. — Sumario. Juan Rodríguez. Imputación de robo, $ 20.91. — Sucesión José Saldías, $ 552.74. — Sucesión de Celmira Marmoría y Francisca Carassale, $ 29.60. — Sucesión de Bibiano Casal, Eva Quintana de Casal, Zoa Casal y Lilia Casal de Rossi, $ 115.40. — Sucesión de Pedro Oliva, $ 317.85. — Sucesión de Francisco Fornerón, $ 263.35. — Francis-

co S. Musso, solicitando se le declare en estado de quiebra, $ 20.56. — Receptoría de Aduana. Denuncia aparición de madera en la costa del río de la Plata, $ 285.90. — Sucesión de Pedro Baldi y Anuncia Casales de Baldi, $ 125.58. — Sucesión Juana Avila de Ponce, $ 844.64. — Sucesión de Cristina Boida de Malfatte, $ 207.79. — Sucesión de Sixto Gervacio Lescano, $ 115.44. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 8 de Octubre de 1928 en su artículo 17 inciso 2.o se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 17 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Ag.23-8713-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA FANY RIVOIR DE BARIDON, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.29-8874-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALEJANDRO RODAS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.24-8875-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AGUSTINA MARGARITA ELISA BENECH DE TOURN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.29-8876-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS PASTOR BALLON solicitando rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en esta ciudad en fecha 30 de Marzo de 1887, en la forma siguiente: donde dice que "compareció Lucas Vallón" debe decir "compareció Lucas Ballón"; donde dice "Climaco Pastor" debe decir "Jesús Pastor" y donde dice "Paternos Lucas Vallón" debe decir "paternos Lucas Ballón" por ser estos últimos sus nombres y apellidos verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Ag.26-8788-v.set.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GASTON LASSERRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.4-9112-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "Sucesión MARTINA ARBURUA DE AGUERRE. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado como apoderado de los herederos, el escribano don Enrique González Pose, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Felipa Aguerre, en el sentido de que donde aparece el padre como "Juan Seaguerre" debe decir Juan C. Aguerre, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 19 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Set.4-9111-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AMELIA GOYENECHE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.4-9113-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA PANIZZA DE TEMESIO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-9067-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-9068-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NICOLASA TELLERIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-9069-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a los herederos EDUARDO, MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$21.60 Ag.4-7895-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO REYES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 23 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.7-9230-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción de HECTOR LAGARRETA SIERRA, por cuanto en ella aparece con los apellidos "Sierra Zagarreta", paterno y materno, respectivamente, en vez de aquéllos, Lagarreta Sierra, que son los verdaderos. — Florida, Agosto 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.31-8930-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de PLACIDO CABRERA, de JOSEFA ABREO DE CABRERA o JOSEFA ABREU DE CABRERA, de NICASIA CABRERA o ANICACIA LUCIA GUADALUPE CABRERA y de CEFERINA CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 21 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.29-8857-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción de HECTOR LAGARRETA SIERRA, por cuanto en ella aparece con los apellidos "Sierra Zagarreta", paterno y materno, respectivamente, en vez de aquéllos, Lagarreta Sierra, que son los verdaderos. — Florida, Agosto 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.29-8858-v.set.14.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M.Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA. Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Ag.19-8573-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BRIGIDO BONILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 26 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.7-9215-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ELENA ILARDIA DE MOZZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 26 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-9070-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO JAVIER VIERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 18 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ag.30-8907-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CANDIDO FRANCISCO ROCHA o CANDIDO ROCHA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 18 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.30-8908-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FERMINA PEREZ DE OTHATZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 12 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Ag.30-8897-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Bien de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don BENIGNO RIJO solicitando que se declare bien de familia el inmueble de su propiedad padrón número 977, situado en las calles Misiones y Solís, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley número 9770, de 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gratis) Set.6-9197-v.set.20. Oct.6-v.oct.20

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don SINFOROSO ROBAINA y FELIPA ROBAINA DE PEREIRA, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.2-9029-v.set.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don PEDRO CRISOLOGO DIAZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ag.29-8854-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FLORENCIO SUAREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 18 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ag.29-8855-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber que ha sido presentado ante este Juzgado don CONCEPCION MARIA HERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Herminia Rodríguez, pues figura en la misma con el nombre de José M. Hernández en lugar de Concepción María Hernández, como debe ser. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.40 Set.2-9028-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña CRESCENCIA M. SANCHEZ DE BARRIOS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1939 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ag.29-8856-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la manzana número 71, letra F, padrón número 434, del pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, y que linda: al Este, calle número 19; al Sur y Norte, los solares H y D, empadronados a nombre de la hoy sucesión Francisco Mesa, y al Oeste, el solar letra E, padrón número 433, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Julio 31 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$14.40 Ag.18-8523-v.set.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTINO ARRARTE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Fisco y Antonio Blanco contra JUSTINO ARRARTE. Contrabando. Juicio de lo contencioso - administrativo" (libro 14, folio 398, número 484), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 22 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.?-8001-v.set.12.

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña SILVANA BRASIL COLLARES DE COLLARES o SILVANA BRAZIL DE COLLARES o SILVANA BRAZIL COLLARES, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.60 Ag.3-7827-v.set.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA ESPELOSIN DE ELIZONDO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Set.4-9114-v.set.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JUAN NOCETTI ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Juan Bertoni, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días. — Paysandú, Agosto 12 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.50 Ag.30-8900-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción sobre posesión de estado civil (hermana natural del causante), sobre la gestión de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado doña SATURNINA ANACLETA MICA, en la sucesión de Angel Francisco o Angel Fulgencia Mica, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 8 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario Interino
$9.60 Ag.15-8364-v.set.20

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don LUIS FERRETTI y doña ANA o ANA MAURICIA BOTTINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario
$9.60 Ag.5-7951-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON BENITO COCCO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 21 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$4.50 Ag.31-8951-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don MATEO ANICETO BIURRARENA o VIURRARENA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1? de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario.
$5.50 Ag.29-8879-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don CLARO FAGUNDEZ, y, en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador de la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.15-8380-v.ag.26. Set.6-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don ESTANISLAO PERALTA y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellos personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
Ag.10-8156-v.ag.21. Set.11-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. — LUIS LADISLAO ASTARITA. Prescripción adquisitiva treintenaria", se emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien empadronado actualmente con el número 194, que es una fracción de terreno situada en la manzana 21, de esta ciudad, y compuesta, según el plano de A. R. Arcioni de Junio de 1928, de un área de 461 metros que se deslindan así: al Nordeste, limita con la avenida Rincón; al Sudeste, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Cánepa; al Sudoeste, con Raúl Maquiel, y al Nordoeste, con la calle Argentina, midiendo 21 metros 475 milímetros por cada lado, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.84 Ag.15-8384-v.set 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "CARMEN RAMONA SIERRA DE WELKER. Solicita rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Carmen Ramona Sierra de Welker solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Carlos Welker, celebrado el 12 de Noviembre de 1928 en la 13.a sección judicial de Montevideo, sustituyéndose el nombre de "Carlos" por el verdadero, que es "David". Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Agosto 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Set.5-9161-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña VICENCIA, VICENTA o VICENTINA GOROSTIDE DE ALVEZ DA SILVA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del

término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Set.5-9160-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don DAVID WELKER, conocido por CARLOS WELKER, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Set.5-9162-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don RAMON o RAMON RODOLFO NAVARRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, baoj apercibimiento ed lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario
$9.00 Ag.22-8651-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN SILVEIRA MADRUGA o JUAN MADRUGA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 14 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Ag.22-8652-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO MARIA o JUAN PEDRO MARIA CLAVIJO y NICOMEDES o NICOMEDES SIMON SALUSTIANO CLAVIJO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.5-9134-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO GARCIA o JOSE DIEGO GARCIA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.31-8940-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA ROSA o ROSA CASELLA DE PEREYRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.30-8919-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA GOMEZ DE COPPA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Set.6-9194-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA GALEANO DE PIATTI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Ag.31-8942-v.set.11.

Elección de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores realizada en el expediente "SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Cesión de bienes a favor de sus acreedores. Concurso voluntario", el señor Sebastián Bonelli, al cual se le deberá entregar cuanto pertenezca al concursado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 18 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
(Costas) Ag.29-8886-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS VERGES o LUIS VERGES SUÑOL, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Ag.16-8429-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIBORIA ORIHUELA DE GRELA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1939 — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Ag.16-8430-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL JASSO ERRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1939 — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Ag.9-8036-v.set.14

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de 1.er turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "MANUEL MATTOS GUTIERREZ. Segunda copia": se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Mattos Gutiérrez solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos y acciones hereditarios de Antonio Mattos Gutiérrez a Manuel Mattos Gutiérrez, que le correspondían en los bienes sucesorios de don Bernardino Jardim Mattos, todo según escritura que autorizó el escribano doctor Guillermo M. Bürmester, en esta ciudad, en Noviembre 23 de 1932, cuya primera copia expedida en Noviembre 24 de 1932, fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio bajo el número 476 y folio 86 vuelto y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 31 de 1939 — Héctor Mattos, Actuario.
$19.20 Ag.8-8035-v.set.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION SOLIS DE ARZUAGA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 26 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Set.7-9218-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MARTINEZ GARCIA o MANUELA TRINIDAD MARTINEZ GARCIA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 30 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Set.6-9193-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don DOMINGO ESCENARRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Julio 2? de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.2-7760-v.ag.12.
Set.2-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOMEZ MATAIX, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ag.31-8944-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MAGDALENA FERRARI DE BERTONI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Junio 16 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ag.31-8945-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PEDETTI DE ROSASPINI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Ag.31-8946-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO PUIGBERT o PUIGVERT, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 7 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Ag.29-8882-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIOCLESIANO EMETERIO NIETO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 7 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario
$4.50 Ag.29-8883-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIA ARIZCORRETA o FRANCISCO ARISCARRET o FRANCISCO ARRIZCURRETA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Ag.29-8881-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PISACCO DE VECE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, así como también se emplaza al heredero Humberto Vece o sus causahabientes a título

universal o singular para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Agosto 14 de 1939. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$9.60 Ag.24-8724-v.set.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SAINT ESTEVEN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Santestaba debe decir Saint Esteven, por ser éste el verdadero apellido del peticionante. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 28 de 1939 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.6-9165-v.set.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA VARELA DE PEREZ o MARIA CATALINA VARELA DE PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 22 de 1939. — Juanángel, L. Gianola, Actuario.
$4.50 Set.6-9166-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del Sr. Juez L. de 1.a Instancia del Departamento, Dr. don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión JOSE QUIAN. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Carmelo R. Hernández, como representante legal de doña Julia Quián de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su poderdante, en el sentido de que en ella se establezca que el verdadero nombre de ésta es Julia en lugar de Juliana, con que se le hace figurar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 23 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.50 Ag.4-9090-v.set.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MICAELA MARTINEZ DE ELORDOY, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — San José, Agosto 26 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Set.4-9091-v.set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FERNANDO SANCHEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 28 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Set.1.o-8999-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN NODA y MARIA SOSA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Marzo 7 de 1939. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.50 Ag.1.o-9000-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS CAMERONI solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil: De matrimonio de sus padres Abrahan Cameroni y Clelia Broggi, en cuanto aparecen el padre y el abuelo del peticionante con el apellido de Camaroni en vez de Cameroni y su señora madre con el nombre de Clelia en vez de Clelia. Y la partida de nacimiento del compareciente, en cuanto se ha escrito el nombre de su padre como Abran en vez de Abrahan; el apellido de su abuela paterna como Bianquia en vez de Bianque; se hace figurar a su señora madre con el nombre y apellido de Cleria Broche en vez de Clelia Broggi; a su abuelo materno con el apellido de Broche en vez de Broggi y a su abuela materna con el apellido de Martagana en lugar de Martegane, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 30 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$12.00 Set.6-9187-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARIA o MARIA RAMONA SIRIO DE ARNALDI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Mercedes, Agosto 24 de 1939 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$5.20 Ag.4-9115-v.set.14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARTURO GIL FORLAN solicitando la rectificación del acta de estado civil de su nacimiento en cuanto en la misma se le hace aparecer con el solo nombre de "Gil" en vez de los de Arturo Gil, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 24 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Set.2-9074-v.set.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ALEJO CHELLE, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 28 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Set.6-9188-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de RAMON BOJORGE, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 28 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Set.6-9189-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de GREGORIO GOÑI y JUAN JOSE GOÑI, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Agosto 24 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$4.50 Set.5-9156-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña BEATRIZ MOREIRA DE PEREZ, llamándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma por ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Agosto 24 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$4.50 Set.5-9157-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GERONIMO RODRIGUEZ. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gerónimo Rodríguez solicitando su rehabilitación civil y comercial. Y a los efectos del artículo 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.7-9236-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMABILIA BRAGA DE FERRAZ o AMABILIA BRAGA MELLO DE FERRAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Set.7-9232-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña YESMIN NADER SIAH DE ALEJANDRO o YEZMIN ABRAHAN NADER DE ALEJANDRO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Set.8-9233-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATANASIO LATORRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.7-9234-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SILVA CAMINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.7-9235-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX ACASUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ag.29-8870-v.set.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "UBALDINA COHELO DE OLIVEIRA DE VIGNAUX. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ubaldina Cohelo de Oliveira de Vignaux solicitando segunda copia de la escritura que el día 5 de Diciembre de 1916 el señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, le otorgó por ante el Escribano Actuario don Jorge Eudoro Acebedo, que actuaba en el protocolo del Juzgado, por la que adquirió el siguiente inmueble: El solar de terreno número 4 de la manzana número 16, situado en la esquina que forman las calles General Rivera y Florida, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 28 metros y 633 milímetros de frente a la calle General Rivera, y 42 metros y 95 centímetros de fondo, lo que le da un área total de mil doscientos veintinueve metros con setecientos ochenta y siete milímetros. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$29.25 Ag.21-8613-v.set.7. Set.23-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVINO PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de trienta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.29-8871-v.set.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Severino Taroco Lima. Denuncia bienes de SILVINA DOS SANTOS", se hace saber que por sentencia de fecha nueve del corriente, se declaró en estado de incapacidad a doña Silvina dos Santos, nombrándose curador de la misma al señor escribano don Severino Taroco Lima. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.29-8872-v.set.8.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 11.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se emplaza al que se considere dueño a comparecer dentro de los sesenta días con los justificativos del caso a reclamar una vaca de pelo colorado, orejana de marca, señal boca de llave en la oreja izquierda, y un ternero de pelo colorado, orejano, animales que aparecieron en campos de Rospide y se encuentran depositados por este Juzgado de Distrito. Se apercibe que vencido el plazo se procederá a la venta en subasta de dichos animales, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural. — Casio Correa, Juez de Distrito.

(Costas) Ag.29-8782-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Aviso

EDICTO — Se hace saber que el 9 de Diciembre de 1935 falleció intestado en la 8.a sección de este Departamento, ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO, habiéndose abierto su sucesión ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, y se llama a los que se crean con derecho a heredar a dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1936 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.5-7945-v.ag.16. Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUSTINA BECERRA DE SILVA; y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.29-8867-v.set.8.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARCOS BODEAN o BAUDEAN, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.29-8868-v.set.8.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SEVERO ALVAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.29-8869-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LADIS o AVEDIS MANOUKIAN y se cita a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.28-8829-v.set.7. Set.26-v.oct.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "Enriqueta H. Romero contra ULPIANO ECHART. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ulpiano Echart para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Ag.12-8259-v.set.18

Remates Judiciales

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra BARTOLOME FERRARO. Ejecución de hipoteca", el día 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este edificio, 25 de Mayo 523, el martillero Sebastián Sagarra, con asistencia del Alguacil e infrascripto Escribano, venderá en remate al mejor postor y sin base, una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que forma parte de la empadronada con el número 163, designada con el número 71 en los planos de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, con un área de setenta y una hectáreas, mil ochocientos ochenta y un metros sesenta decímetros, lindando: al Norte, con las fracciones 69, 70 y 72; al Sud, la fracción 73; al Este, el arroyo de Las Flores, y al Oeste, la fracción 72 y calle por medio, con la 99. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 3.o Que sobre el inmueble gravado existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

Nota. — Se advierte que, como lo prescribe la ley, si el postor aceptado no consigna el 10 o|o de su oferta en el acto, se prescindirá de ella y se continuará recibiendo ofertas. — Rossi.

Nota importante. — A los compradores que puedan ampararse a los beneficios de las leyes de Colonización, el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de seis mil seiscientos veintinueve pesos.

(Cuenta corriente) Set.7-9225-v.set.25.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
REMATE JUDICIAL

Máquinas de tejer y coser, motores, etc. El 19 de Setiembre a las 14 1|2 horas, en la calle Melo 2368, remataré sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, la siguientes máquinas: 1 rectilínea 12, 1 Overlock Klansen, 1 rectilínea 9 x 80, 1 máquina Singer Overlock, 1 rectilínea 16 x 80, 1 máquina coser Adler, 1 rectilínea 8 x 80, 1 máquina coser Durhop, 1 rectilínea 10 x 90, 1 motor Siemens Schuekert, 2 rectilíneas, 1 motor Marelli 1|10, 1 motor San Giorgio 1|4, 1 motor Asca 1|4, 6 motores diversos. Autos "Campomar y Soulas contra JULIAN BEKERMAN". Civil 6.o turno.

Más datos: 18 de Julio 962 (piso 3.o).

$9.00 Set.7-9224-v.set.18.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Fernández Salgado contra RAFAEL MAIORANA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil, se venderá en almoneda pública un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano practicado en Diciembre de 1918 por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de 247 metros 1464 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 75 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Santa Lucía; 30 metros 14 centímetros al costado Nordoeste, por donde linda con el solar número 3; 29 metros 2 centímetros en el Sudeste, por donde limita con el solar número 1, y al Nordeste, que es el fondo, 8 metros, confinando con el solar número 5. El solar descripto está empadronado con el número 105.292. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Set.4-9092-v.set.20.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión SARA SANOS PALA", se hace saber al público que el día dieciocho del próximo mes de Setiembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 14836, ubicada en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano levantado en Febrero de 1928 por el agrimensor don Nicolás Perillo, compuesta de una superficie de 218 metros 30 decímetros que se deslindan así: un metro, 72 centímetros de frente al Sur a la calle Guayabo, donde su puerta de entrada lleva el número 1919; 23 metros 53 centímetros al Sudeste, lindando con Manuel A. Lerena; 10 metros 78 centímetros al Nordeste, confinando con propiedad de doña Margarita Vezzoso de Bozzola; 15 metros 45 centímetros al Nordoeste, limitando con la sucesión de don Silvestre Ayala; y 13 metros 23 centímetros al Oeste por donde linda con José Puyol. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 Set.2-9080-v.set.13.

ARMANDO TUBINO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos: "Banco Hipotecario contra MARIA AMELIA PASTORA ALVAREZ DE URRIT. Ejecución de hipoteca", mandado cumplir, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día veintiuno de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento, parte del padrón número 535, compuesto de ochenta y tres hectáreas diecinueve áreas veintiocho centiáreas y ochenta y ocho decímetros, y linda: al Noreste, Carlota V. de Ayala y Ovidio Morató; Sudeste, Edmundo Alberto W. Happel; Suroeste, Edmundo Alberto W. Happel y Celia A. J. Alvarez, y al Noroeste, camino por medio con Carlota V de Ayala. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador previamente al acto del remate. C) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa. D) Será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. E) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no se hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de diecisiete días. — Florida, Agosto 21 de 1939. — Milton Galmes, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.000.00 canti-

dad formada por la suma de $ 5.480.20. saldo del préstamo en títulos más $ 519.80 de deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Set.2-9057-v.set.19.

ALMONEDA

En el local sito en la avenida Agraciada número 2686 de esta Capital, el día 14 de Setiembre de 1939 a las 15 horas remataré por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, al mejor postor y con base automóviles y camión en los siguientes autos: Seré Rucker y Compañía contra don JULIO A. FRENEDOSO, automóvil marca "Renault" padrón número 68.359 y matrícula número 27.129. Seré Rucker y Compañía contra Manuel Suárez, automóvil marca "Ford" padrón número 45.822 y matrícula número 3515 Seré Rucker y Compañía contra don Luis Pedro Fazzi, automóvil marca "Studebaker" padrón número 56.270 y matrícula número 19.742. Seré Rucker y Compañía contra don Julio D. Lagos, automóvil marca "Minerva" padrón número 58.517 y matrícula número 26.010. Seré Rucker y Compañía contra don Andrés Tapasto y don Juan Magiar, camión marca "Chevrolet" padrón número 65.171 y matrícula número 58.075, con cabina y caja de madera. El automóvil marca "Minerva" padrón número 58.517 y matrícula número 26.010 y el camión marca "Chevrolet" padrón número 65.171 y matrícula número 58.075, serán sacados al remate con la base de trescientos pesos y seiscientos pesos, respectivamente y no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación de dichos vehículos, debiendo ser los demás vehículos descriptos rematados al mejor postor. Exhibición desde el día 13 de Setiembre de 1939. Entrega al día siguiente del remate. Comisión 6 o|o. Garantía 25 o|o. —Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Francisco J. Ceresa.
$18.00 Set.2-9030-v.set.13.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Manuela García de Pérez, por sus menores hijos OMAR CARLOS y GLADYS LIDIA PEREZ GARCIA. Venia", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo de la contribución, que es la suma de un mil pesos, el siguiente bien: Un solar con su edificio y demás mejoras, ubicado en el barrio Jacinto Vera, de la novísima ciudad, en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 de la manzana 1105 en el plano del agrimensor don Luis Machado, de Enero de 1895, se compone de un área de 320 metros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros de frente al Norte, a la calle Caraguatay número 2036, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, por 20 metros de fondo al Este, por donde limita con el solar número 5; por el Sud, con el número 6, y por el Oeste, con el número 3. Este bien está empadronado con el número 84.847 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de un mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeude por concepto de pavimento, caño colector, gastos y honorarios de las escrituras, como también la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Rincón 669. U. T. E. 87526.
$39.00 Ag.31-8947-v.set.16.

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra MIGUEL BUDIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Luis Fialo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo en la 12.a sección judicial de Canelones, padrón número 7807 (parte), señalada con la letra C en plano del agrimensor Pío H. Braen, de Abril 16 de 1930, con una superficie de 43 hectáreas 888 metros y que se deslinda así: 420 metros de frente al Este, a calle de 10 metros de ancho, carretera proyectada entre Sauce y San Ramón; 982 metros 70 centímetros al Norte, linda con el lote B; 61 metros 20 centímetros al Noroeste, de frente a camino vecinal; 376 metros 70 centímetros al Oeste, linda con María Angélica Villegas de Pérez Butler, calle de 10 metros de ancho por medio, y 1032 metros 80 centímetros al Sur, con Braulio Clavijo. Se previene :A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 10 de Setiembre de 1923 número 12 serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesta a ofrecer condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabar los interesados del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece como préstamo por ley común, $ 2.200.00 del saldo del préstamo en títulos; la diferencia hasta cubrir el precio de venta se abonará en efectivo.
(Cuenta corriente) Ag.24-8737-v.set.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

1 Heladera eléctrica "Kelvinator", roble, 6 puertas, para comercio, 2.16 frente, 2.12 alto y 0.88 fondo; 1 Equipo condensador "Kelvinator" F. 37 1|2 H. P. y 1 evaporador a aletas, perteneciente a "La Chaumiere", rambla O'Higgins 6029, donde está en exhibición de 8 a 18 horas. El remate tendrá lugar en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, el viernes 8 de Setiembre a las 15 horas (3 p. m.), con la base de $ 533 00. Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial en autos "Ernesto Quincke con DIONISIO PINEDO. Ejecución de prenda industrial". Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$8.00 Ag.29-8890-v.set.8.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, recaído en autos "Caja Popular de Pando contra TEODORO BANQUEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado a los efectos de la diligencia de remate, se hace saber que el día nueve de Setiembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Duvimioso Arrillaga Safons, en presencia del suscrito Juez de Paz, asistido del Actuario ad hoc, escribano Ramón Mario Bruschini, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras(ubicado en Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana 49, parte de lo empadronado con el número 353 y compuesta de una superficie de trescientos un metros con cuatro mil doscientos diez centímetros, área comprendida dentro de los siguientes límites: por el N. O., 14 metros 20 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres; por el S. O., 21 metros con 07 centímetros, con frente a la calle Cerro Largo; por el S. E., 14 metros con 60 centímetros, lindando con propiedad de la sucesión Fermín Machín, y por el N. E., 21 metros 07 centímetros, lindando con el resto del inmueble propiedad del señor Blanquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Quue los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Pando, Agosto 14 de 1939. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.
$30.80 Ag.23-8708-v.set.8.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El martes 12 de Setiembre, a las 14 horas, remataré la cantina "Addio Salerno", ubicada en la calle Misiones 1484. Autos "GRACIA BRUNO. Quiebra", ordenada por el Juzgado de lo Civil de segundo turno.
$3.00 Set.1.o-9009-v.set.12.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA GUIDO DE GARCIA VILA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil y con la base de $ 805.17, se venderá en remate público el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la 13.a sección del Departamento de Durazno (antes 7.a), designada con el número 1 en el plano del agrimensor De Souza, compuesta de 26 hectáreas, 8389 metros, 56 decímetros 11 centímetros, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Serafina Duarte de Figueroa (hoy "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez"); al Noroeste, los mismos "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez"; al Sudeste, con Margarita Medero de Facal, y al Sudoeste, con María Guido de García Vila. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — C Walter Balleta, Actuario.
$38.70 Ag.18-8500-v.set.13.

JOSE M. DOS SANTOS
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "TIMOTE o TIMOTEO SARAVIA. Sucesión" el día 28 de Setiembre entrante, a la hora 16, en el vestíbulo de este edificio, 25 de Mayo 523, el martillero José M. dos Santos, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor, por el orden y sobre las bases que ahora se indican los inmuebles que se describen: tres fracciones de campo ubicadas en la novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que integran el conjunto, empadronadas con los números 781, 796, 791 y 5019, señaladas con los números I, II y III en el plano de división del agrimensor E. Joanicó Otorguez, de Abril del corriente año, registrado en la Dirección de Avalúos con el número 22, a saber: 1.o Sobre la base de $ 40.56 la hectárea: la fracción I, que tiene un área de quinientas cuatro hectáreas, siete mil ochenta y ocho metros cuadrados y linda: una línea al Norte y Noroeste sobre camino vecinal en medio con la fracción III; al Noreste con el mismo camino vecinal que es al paso de Villar del Cordobés, en medio con Silvino Casenave; al Sureste, una línea quebrada sobre camino vecinal al paso de San Juan del Cordobés, en medio con campos del mismo Silvino Casenave, Pedro Noblia y Juan Saravia, y otra parte con campo de este último; y al Suroeste y Oeste, con campos de Juan Ibargoyen, Ignacio P. da Costa y Pedro Bonilla Corbo; 2.o Sobre la base de $ 37.94 la hectárea: la fracción II que tiene un área de seiscientos cuarenta y dos hectáreas, siete mil veintiséis metros cuadrados y linda: al Noroeste, una línea recta con campo de Astrugildo Silvera Machado; al Noreste, una línea quebrada en tres tramos, parte con el mismo Astrugildo Silvera Machado y parte con Silvino Casenave; al Sur y Sureste, con el mismo Silvino Casenave parte camino vecinal en medio y en línea quebrada en toda su extensión; y al Suroeste, una línea recta con la fracción III; 3.o Sobre la base de $ 43.36 la hectárea: la fracción III, que tiene un área de quinientas veintidós hectáreas doscientos ocho metros cuadrados y linda: al Noreste, la línea recta mencionada, con la fracción II; al Noroeste otra línea recta, en parte con Evaristo Saravia y parte con Cándido Aguiar y parte Astrugildo Silvera Machado; al Sureste y Sur, el mencionado camino vecinal al paso de Villar del Cordobés en medio con la fracción I; y al Suroeste, con otro camino vecinal en medio con Pedro Bonilla Corbo y Mauro Saravia. Se previene: A) Que los mejores postores, deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles éstas aceptadas y en garantía de las mismas; y pagarán además el uno por ciento por comisión de remate; y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$73.10 Ag.29-8864-v.set.23.

FELIX PERUCHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Cristina Méndez Pereira de Pietracaprina contra

ANTONIO LANCE. Ejecución de hipoteca", el día 16 de Setiembre del corriente año, en el lugar de ubicación y a la hora 16, el martillero señor Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, el inmueble ubicado en esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34923, solar 28 de la fracción letra A del plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Octubre de 1912, con un área de cuatrocientos cinco metros cuadrados, deslindada así: 9 metros de frente al Oeste, sobre la calle 20 de Setiembre, donde lleva el número 1444, entre Palmar y Rivera, por 45 metros de fondo; al Norte, linda con los solares 30, 37 y 38; al Sur, con el 26, y al Este, con el 29 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo concerniente a la misma, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 32).

$28.60 Ag.31-8929-v.set.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con MARIA ELISA SALVO DE BONAPELCH. Ejecución de hipoteca número 261 libro 28 folio 71", se hace saber al público que, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, procederá a vender en remate público y al mejor postor, en los días, horas y lugar que se expresarán, los siguientes bienes: día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación: A) Un solar de terreno de forma irregular, comprendido en el plano trazado en Marzo de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Lerena, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana mil veintinueve de la novísima ciudad, décimaquinta sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de un mil cuatrocientos metros y siete decímetros cuadrados, y más, cualquier exceso de área que puede existir dentro de los límites siguientes: al Sur, catorce metros veintitrés centímetros de frente a la avenida 18 de Julio donde sus puertas se señalan con los números dos mil setenta y cinco a dos mil setenta y nueve, entre las calles Joaquín Requena y Municipio; por el Norte, linda con Gurméndez y Barreiro y Ramos, Byrne y Lessa, hoy en parte con la propiedad frente a la calle Colonia números dos mil ochenta, y dos mil ochenta y dos, que se relacionan en segundo término; por el Este, con aquellos mismos señores y con Miguel Jaume, y por el Oeste, don Juan Lértora, C. Pírez, P. Ferrari, M. Fuentes, Panario y José Igoa. Está empadronado con el número veintiún mil trescientos veinte. Día 26 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación: B) Una fracción de terreno, enclavada, con las mejoras que contiene, situada en la décimaquinta sección judicial, empadronada en mayor área con el número veintiún mil trescientos cuarenta y tres con una superficie de cuarenta metros, cinco mil cuatrocientos veinticinco centímetros, según el plano del ingeniero Molfino, levantado en el año mil novecientos treinta y uno, deslindándose así: dos metros ochenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con el resto del terreno de los vendedores (Ferrari); trece metros veintiséis centímetros al Suroeste, lindando también con terreno de los Ferrari, tres metros diecisiete centímetros al Sureste, y tres líneas al Nordeste, una de siete metros cuatro centímetros, otra de treinta centímetros, haciendo martillo con la anterior y la última de seis metros diez centímetros, lindando por los dos últimos vientos con propiedad del causante señor Salvo. Día 26 de Setiembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación: C) Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos y mejoras en él contenidos situado en la misma manzana mil veintinueve de la novísima ciudad de esta Capital, señalada con el número tres en el plano levantado en Agosto de mil novecientos once por el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorgués, compuesta de cincuenta y dos metros treinta y tres decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Colonia, por donde están indicadas las puertas con los números dos mil ochenta y dos mil ochenta y dos; ocho metros y sesenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Sur, lindera con el inmueble precedente, relacionado; cinco metros y sesenta y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con Antonio Cechi, y seis metros cuarenta y cinco centímetros por el Oeste, lindando con José Igoa. Está empadronado bajo el número veintiún mil trescientos treinta y tres. Día 28 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación: D) Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en las inmediaciones del "Paso del Molino" décimacuarta sección judicial de este Departamento, designado con el número cuarenta y ocho, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Marzo de mil novecientos ocho, compuesto de trescientos cincuenta metros con cincuenta decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Junta, llamada hoy Valentín Gómez, donde la puerta se indica con el número novecientos ochenta, entre la avenida Agraciada y la calle Amado Nervo; treinta y cinco metros sesenta centímetros en el Este, lindando con el solar cuarenta y siete del doctor Alfredo Arocena; treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el Oeste confinando con el solar cuarenta y nueve y diez metros diez centímetros, en el fondo al Sur, por donde limita con Blanca Gómez de Hughes. Está empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro. Día 28 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación: E) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronada bajo los números cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, situada en la vigésima sección judicial de esta ciudad, y señalada con los números uno, dos y tres del plano de fraccionamiento suscrito en Octubre de mil novecientos doce, por el agrimensor Benjamín F. Conde, que se deslinda así: A) El solar número uno del referido plano, acusa una superficie de trescientos un metros sesenta y ocho decímetros, once metros diez centímetros de frente al Suroeste, por donde linda con la calle continuación Agraciada; trece metros sesenta centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar dos; veintiocho metros treinta centímetros al Noroeste, por donde linda con la calle General Tajes, hoy Mariano Sagasta; al Sureste, al partir del frente tiene una línea de cinco metros catorce centímetros; al terminar ésta, forma un martillo entrante de dos metros cincuenta y siete centímetros y continúa otra línea hasta el fondo de veintidós metros dieciséis centímetros, lindando por el indicado viento con Francisco Negrón. B) El solar señalado en el plano de la referencia con el número dos, con una superficie de ciento quince metros sesenta decímetros cuadrados, se deslindan así: ocho metros de frente al Noroeste, lindando con la calle General Tajes y hoy Mariano Sagasta; ocho metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con Francisco Negrón; trece metros sesenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar uno; quince metros treinta centímetros al Noreste, lindando con el solar tres. C) El solar señalado con el número tres, acusa una superficie de ciento doce metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Siete metros de frente al Noroeste, lindando con la calle General Tajes hoy Mariano Sagasta; dieciocho metros noventa centímetros al Suroeste, lindando en parte con el solar número dos y con Francisco Negrón; veinte metros quince centímetros al Noreste, lindando con Saturnina G. de Paz; cinco metros al Sureste, con terreno de la misma manzana. (A estos solares le correspondieron con anterioridad, hacia el año mil novecientos veintiuno los certificados de empadronamiento números: cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 41.000 cuatrocientos cuarenta y seis, respectivamente). Día 18 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas en las puertas del Palacio de Justicia, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés: F) Una catorceava parte de la propiedad empadronada en mayor extensión con el número dos, o sea: una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de un área de dos mil doscientos noventa y cuatro hectáreas, ocho mil setecientas diecinueve centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, el río Queguay; al Este, la cañada de Biraró, por medio con campos de Justo Núñez, hoy Juan Ibarburi y viuda de Iriart y el doctor Alfredo Vásquez Varela; al Sur, con la sucesión Indú, Pedro Tournié, hoy el doctor José Parietti, y al Oeste, dos líneas, una de cuatro mil ochenta y siete metros y otra de seis mil treinta y cinco metros con campos enagenados a don Carlos Von Metzen. Día 18 de Octubre próximo a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés: G) Una veintiséis ava parte del edificio denominado "Palacio Salvo", situado en esta ciudad, compuesto, según escritura de hipoteca, de veintiocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la avenida Dieciocho de Julio, por cincuenta y tres metros seis cientos ochenta y siete milímetros de fondo al Sur, que por ser esquina, hacen frente al Este, a la calle Andes y al Oeste, sobre la Plaza Independencia, lindando al Sur, con la sucesión Guarch y formando una superficie de mil quinientos veintinueve metros noventa y nueve decímetros y veintiún centímetros y más sobre los derechos de propiedad y acciones que corresponden en una faja de terreno, que depende como anexo, al antes descripto y que consta de tres metros doscientos ochenta y siete milímetros de ancho, por toda la longitud del ya deslindado y que ocupa las galerías que dan sobre la Plaza Independencia, abarcando un área de ciento setenta y seis metros dos mil quinientos setenta y seis centímetros, integrando ambas fracciones un área de mil setecientos seis metros veinticuatro decímetros y noventa y siete centímetros, empadronado con el número cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro. Se previene: A) Que serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el propio ejecutante, los gastos de escrituración de venta y compromiso y pago del impuesto universitario. B) Que el mejor postor, de no ser el acreedor ejecutante, deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta. Y C) Que están a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), los títulos y antecedentes respectivos, con excepción del título correspondiente al Palacio Salvo. — Montevideo, Agosto de 1939. —Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$439.60 Set.5-9169-v.oct.18.

MIGUEL MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "Catalina Zunino de Parodi y otros contra JOSE QUERBA, MARIA ELENA SERE y CLARA GARIN DE MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero propuesto, don Miguel Muñoz, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos que les corresponden a don José Querba, doña María Elena Seré y doña Clara Garín de Martínez en dos fracciones de terreno ubicadas en la 12.a sección de este Departamento, compuestas de un área de 54 hectáreas 2971 metros y 38 hectáreas, 996 metros 22, respectivamente, que se deslindan así: la primera, al Norte, con sucesión, Benicia Martínez (hoy sucesión Pedro Conti); al Sur, sucesión Alejo Martínez; al Este, Eugenio Cuadro, y al Oeste, Bibiano Martínez; empadronada con el número 3613. Y la segunda, al Norte, el arroyo Tala, sucesión Alejo Martínez y Nicolás Martínez; al Sur, Francisco Bibiano Martínez; al Este, Jacinta Martínez, y al Oeste, camino departamental por medio, con María Nicolasa y Eloísa Martínez; empadronado con el número 3655. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador: 4.o Que la venta se efectuará en dos lotes, de acuerdo con el deslinde precedentemente efectuado. — Canelones, Setiembre 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$48.00 Set.7-9237-v.set.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, y de lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Banco de la República (Sucursal Aiguá) contra los sucesores de EMILIO JORGE EGNATIOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre próximo, de las trece a las trece y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en almoneda por el pregonero don Daniel S. Arana, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc, señores Wáshington O. Torielli y Escribano Juan Pedro Mangiarotti del siguiente bien: Una pequeña fracción de terreno con los cercos,

poblaciones y cuantas mejoras contenga o contuviere, situada en la parte Este de este pueblo, compuesta de una extensión superficial de dos hectáreas, dos mil doscientas cincuenta y nueve centiáreas y setenta y cinco decímetros, según la respectiva escritura y, según el plano levantado por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, en Agosto del año en curso tiene una superficie de dos hectáreas, dos mil novecientos veinticuatro metros y quinientos veinticinco centímetros, lindando por el Norte, con Antonio Sánchez; por el Sur, con Carlos Gutiérrez y Ramón S. Pagola, y en pequeña parte con Martín Olivera; por el Este, con servidumbre de paso por medio, Angela Escobar de Zeballos y con la sucesión de Victoria Muniz, y por el Oeste, en ciento ochenta y un metros y cuarenta centímetros, con Eufrasio Martínez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que se mantendrá la puja en el acto de la almoneda mientras haya postores que mantengan la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora siempre que fueran continuadas: C) Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios de aquélla, así como los que pudiera adeudarse por medianerías u otras cargas que directa o indirectamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina, a fin de ser examinados por los interesados a los fines del artículo 918 del cuerpo de leyes citado. — Pueblo Aiguá, Agosto 21 de 1939. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$39.00 Set.5-9145-v.set.21.

ANIBAL AMORIN

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Pedro Baratta y otros con FLORENTINO M. RISSO. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veinte de Setiembre próximo de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero don Aníbal Amorín, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus poblaciones montes, plantíos alambrados y cuantas mejoras contiene, ubicada en el Ejido Norte de la ciudad de San Carlos, empadronada con el número 7308 compuesta de 8 hectáreas 8545 metros 72 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, José Stagnaro e Hijos; al Sur camino vecinal; al Este, arroyo San Carlos; y al Oeste continuación de la calle Rocha. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y en el caso de serle aceptada; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que éstas fueren continuadas: C) Que los gastos de escritura de ratificación de compraventa, así como de certificados, impuesto inmobiliario, si se adeudare, serán de cuenta exclusiva del adquirente: D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del mismo cuerpo de leyes. — Maldonado, Agosto 22 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$32.40 Ag.29-8866-v.set.14

JUAN C. VICENTE FIGOLI

Juzgado de Paz de primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Superior Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "JUAN HORTENSIO SILVA. Venia para vender" se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, procederá el rematador Juan C. Vicente Figoli, asistido del Actuario Ad hoc. escribano D. Rubén Borges a la venta en remate y al mejor postor de los inmuebles ubicados en la 6.a sección del Departamento de Maldonado: Una empadronada con el número 2127 que mide 14 hectáreas, 720 centiáreas 26 decímetros, lindante: al Norte y Este, sucesión Felipe Medina; al Sur Eugenio Núñez y sucesión Valentina R de Balladares, y al Oeste, esta sucesión y Rafael Rijo. Otra fracción, padrón número 2132 que mide 25 hectáreas, 5870 centiáreas 96 decímetros, lindante: Norte, camino público; al Sur, Lázaro Acosta; al Este, Lorenzo Tamón, y Oeste Juan R. Chocho. Previénese: A) Que la primera oferta debe superar al precio de $ 42.012 la hectárea; B) El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al aceptársele (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y pagará gastos de escritura y certificados respectivos: C) Los inmuebles se venderán separadamente, encontrándose los títulos en la oficina; D) Se otorgarán las escrituras definitivas dentro de los diez días siguientes al remate. — San Carlos, Agosto 18 de 1939. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$27.00 Ag.26-8776-v.set.12

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "SILVINA CEJAS. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 del mes de Setiembre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor y con la base del avalúo practicado por la Oficina T. de Empadronamiento, que asciende a la suma de dos mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 2.375.00), de un terreno compuesto de dos fracciones, con la edificación de material que contiene y demás mejoras, contigua una de otra; situadas en la manzana trescientos cuarenta y tres de esta ciudad, actualmente empadronadas en conjunto con el número dos mil ciento cincuenta y ocho (número 2.158), y constan: una, de siete metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte, sobre la calle Dieciocho de Julio, por diecinueve metros y veinte centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno que fué de don Fortunato T. Dancona; por el Este, con propiedad de don Bartolo Arandia o de quien lo represente, y por el Oeste, con finca y terreno de la sucesión de doña Jacinta Garibaldi de Dancona. Y la otra fracción tiene noventa y seis metros dentro de los siguientes límites: por el Norte, en una extensión de ocho metros, con la fracción anteriormente descripta; por el Sud, en igual extensión, con propiedad de don Ambrosio Guidali; por el Este, en una línea de doce metros con don Eduardo Echeverría, y por el Oeste, con terreno del mismo señor Guidali, en una extensión igual. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que las cuotas no vencidas al día de la subasta, de la deuda que afecta al bien a venderse, por concepto de pavimento de hormigón y vereda, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 31 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$46.50 Set.7-9229-v.set.23.

UBALDO M. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Balivar E. Echevarría, dictada en los autos "Vanzini Constante F. con FRANCISCA MONTES DE OCA DE VISILLAC. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el dieciséis de Setiembre próximo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ubaldo M. Acosta, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Dos solares de terreno con los cercos y cuantas mejoras comprenden, ubicados en el proyectado pueblo Queguay o "Lorenzo Geyres", undécima sección judicial de este Departamento y que, según plano de subdivisión levantado por el agrimensor Juan Basso, en Julio de mil novecientos trece, tienen los números sesenta y cinco y sesenta y seis y una superficie en conjunto de dos mil quinientos metros, lindando: por el Nordeste en una línea de cien metros, con los solares sesenta y siete y sesenta y ocho; por el Sudoeste, igual extensión con calle proyectada; por el Nordoeste y Sudeste, en una línea de veinticinco metros a cada lado, también con calles proyectadas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de la escrituración de ratificación de venta, los de escrituración definitiva, certificados y comisión legal del rematador, lo mismo que gravámenes de la propiedad que no hayan sido abonados, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186. — Paysandú, Agosto 16 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$36.00 Ag.30-8987-v.set.15.

NICOLAS F. MARIÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en autos "Año 1937. PEDRO PONS. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, el señor rematador don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Oficina Técnica de Empadronamiento, de los inmuebles que a continuación se deslindan, todos ellos ubicados en la 4.a sección judicial del Departamento: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 249, compuesta de 38 hectáreas, 1819 centiáreas y 63 decímetros, según plano del agrimensor don Juan Basso y linda: por el Nordeste, con don Alberto Stirling, en 433 metros; por el Sud, con doña Sofía Liesegang de Etcheverry, con 474 metros; por el Este y Sudeste, con terreno del Estado, en 798 metros, y por el Nordoeste, con don Juan Pons, en 1026 metros. Base: $ 1.654.67. 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 247, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 4470 metros y 26 decímetros, y linda: por el Nordeste, en parte, calle por medio, con la sucesión de don Diego Stirling y en otra con propiedad de don Andrés Botta y Alfonso Sica; por el Oeste y Sudoeste, con don Juan Pons, y por el Sudeste, con doña Eusebia Luciana Ríos, y en una pequeña parte, con los nombrados Botta y Sica; por el Nordeste, con la fracción número 14, de Juan Ríos, según plano de mensura del agrimensor don Juan Basso. Base: $ 799.66. 3.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en las proximidades del arroyo Sánchez Grande, empadronada con el número 1377, compuesto de dos hectáreas y linda: por el Norte, en 100 metros, con campo de doña Laurentina Gregoria Ríos; al Sud, en igual extensión, con camino vecinal, por medio, con propiedad de don Alberto Stirling; al Este, en 200 metros, con el propio señor Stirling, y al Oeste, en igual extensión, con doña Laurentina Gregoria Ríos; según plano del agrimensor don Juan Basso. Base: $ 340.00. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 Ag.24-8780-v.set.11.

ESAU E. RICOUTE

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "ROQUE NOCE. Quiebra", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Esaú E. Ricouté, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 221, 1.a sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 2438, compuesta de 414 metros 50 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Miguel J. Malvasio; al Sur, calle Rivera; al Este, Marcelino R. Ríos; y al Oeste, Francisco S. Riccetto, teniéndose como base para la venta la suma de $ 320.00, que asciende a los 2|3 del aforo para la contribución inmobiliaria. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 19 de 1939 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Ag.29-8880-v.set.14.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en los autos caratulados "Andrés Ruiz (hijo) contra ALTIERI HERMANOS. Cobro de pesos", se hace saber que el día 12 de Setiembre próximo, a las 13 y 30 horas, se procederá por el martillero Graciano Barnech, asistido del suscrito, al remate al mejor postor y al contado, de los muebles, útiles y existencias del comercio de los demandados, ubicado en la calle Solís esquina Florida, de esta ciudad, cuyo inventario figura en autos. — San José, Agosto 26 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$8.00 Ag.31-8964-v.set.11

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos "Carlos Serafín Gallaztegui contra EDMUNDO ERNESTO MORETTI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 de Setiembre entrante, a las 10 horas, el Alguacil ad hoc Esteban Gianarelli, asistido del suscrito, venderá en almoneda, en las puertas del Juzgado, calle Eusebio Giménez 659, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, padrón número 78, compuesto de 793 metros 86 centímetros, lindando: 14 metros de frente al Este, a la calle 19 de Abril: 2 metros 82 centímetros en la ochava y 25 metros 77 centímetros de frente al Norte, a la avenida Asencio, continuando esta línea con otra orientada hacia el Sur, de 4 metros 35 centímetros y terminando con otra de 10 metros 80 centímetros, de Este a Oeste, linderos con terreno municipal: al Oeste, 20 metros 70 centímetros, con terreno municipal, y al Sur, 3 líneas quebradas: la primera de 26 metros 46 centímetros, de Oeste a Este: otra al Norte, de 7 metros, y la última hacia el Este, donde termina en 12 metros 11 centímetros, lindando con Edmundo Ernesto Moretti y Florencio Montero. Se previene: 1.o Los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados: 2.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o El comprador oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Agosto 24 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$33.00 Ag.30-8909-v.set.15.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1746 serie "Z", a cargo de ANTONIO LACQUANITI, el próximo 28 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "Miguel Cetrángolo e Hijos" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos pesos (pesos 9.500.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón ocho mil seiscientos uno, con una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros, setenta centímetros, setenta y cinco milímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, edificio número 1186, entre las de Canelones y Maldonado, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, lindando con el solar 6, de Gerónima L. de Prego; al Sur, el solar 10 de Beralda P. A. de Fernández, y al Norte el solar 7, de Eulalia Núñez de Helguera y el 8, de Pedro Rehegaray. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 12 de Julio próximo pasado a pesos 10.854.90 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 45.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión, vereda y medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento, cordón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos treinta y cinco centésimos ($ 6.433.35) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) El inmueble pertenece a Alejandro Braun, estando hipotecado en segundo y tercer término a favor de Antonio Lacquaniti, según notas y títulos de propiedad, que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.6-9175-v.set.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 110 serie "27", a cargo de JUAN BREGA, el próximo 27 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Casaravilla Vidal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil treinta y dos pesos ($ 10.032.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón noventa y dos mil novecientos sesenta y siete, con una superficie de seiscientos cuatro metros cuarenta decímetros, señalado con el número 273 de la manzana letra "F" del plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Noviembre de 1919, deslindado: 8 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a la calle Victoria, edificio 670, entre las de Ibiray y Cololó; 45 metros al Norte, con los solares 271 y 272; 17 metros 97 centímetros al Este, con el 272, y 45 metros 87 centímetros al Sur, con la sucesión Gardella. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.641.85 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo $ 59.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil quinientos cuarenta y tres pesos diecinueve centésimos ($ 6.543.19), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 6.543.19 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.6-9176-v.set.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1185 serie "30", a cargo de CARLOS CELINA, el próximo 23 de Setiembre, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón ochocientos treinta y uno con una superficie de doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros, deslindado: 10 metros 70 centímetros de frente al Sureste, a la calle José Enrique Rodó, por 21 metros 45 centímetros de fondo al Noreste, frente a la calle General Oribe, por ser esquina; al Noroeste, con Juan José Revello, y al Suroeste, con Antonia Artucio Ferreira. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Julio próximo pasado, a $ 1.258.24 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 12.50 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, cordón, saneamiento, aguas corrientes, obras sanitarias, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos cuarenta y cuatro pesos once centésimos ($ 944.11), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9053-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 271 serie "P", a cargo de ANTONIO SORGI y MARIA GRUCHE o DEGRUCCI DE SORGI, el próximo 23 de Setiembre, a las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón mil ochocientos nueve, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros veinticinco centímetros, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente e igual dimensión de fondo lindando: al Norte, da frente a la calle Mendoza y Durán (antes Colón); al Oeste, da frente a la calle Juan J. Cardozo (antes Libres), por ser esquina, y al Sur y Este, con más terreno de Antonio Sorgi. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Julio próximo pasado a $ 3.968.13 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos cuarenta y seis pesos noventa y siete centésimos ($ 1.846.97), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble pertenece a Enrique V. Cabeza, según títulos en poder del Banco acreedor, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9051-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 19 Serie "U", a cargo de CAYETANO GONZALEZ y ROSA PEÑA DE GONZALEZ, el próximo 24 de Setiembre a las 11 horas y en el lugar de ubicación el martillero Julio C. Barañano, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos treinta y dos pesos ($ 2.732.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Trinidad, primera sección judicial y Capital del Departamento de Flores, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros dieciocho decímetros, deslindado: 10 metros 7373 milímetros al Este, de frente a la calle 25 de Mayo, edificio 786, entre las de Treinta y Tres y 18 de Julio; por 42 metros 95 centímetros de fondo: lindando al Oeste con sucesión Pedro Turza: al Norte, con Jesús Cousillas Villar; y al Sur, con Antonio Turza. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.426.47, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 24.00 mensuales no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por adoquín vereda cordón saneamiento obras sanitarias aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos veinte pesos sesenta y dos centésimos ($ 1.620.62) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.620.62, al día del remate; G) El inmueble pertenece a Lorenzo Musante, según títulos de pro-

piedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9049-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 117, Serie "25" a cargo de ANTONIO ALVEZ FERREIRA, el próximo 25 de Setiembre a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Alberto Fraga Orzabal, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil novecientos noventa pesos ($ 18.990.00), un campo y mejoras en "Tranqueras", tercera sección judicial del Departamento de Rivera, padrón setecientos treinta y seis, con una superficie de novecientas ocho hectáreas cuatrocientos sesenta y un metros siete mil trescientos treinta y dos centímetros, formado por las fracciones números tres, cuatro, cinco, seis, nueve y diez del plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Agosto de 1898, deslindado: al Norte, las fracciones 1 y 2 y bañado de la Divisa; al Sureste, la fracción 7; al Sur, el arroyo Laureles; y al Noroeste, la fracción 8, Joaquín Luis Cardozo, sucesión Malaquías Díaz y Francisco Cardozo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.532.47, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 660.50 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude, al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil doscientos diecinueve pesos cincuenta y siete centésimos ($ 13.219.57), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 13.219.57, al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9058-v.set.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 926, Serie "X" a cargo de ADELAIDA CONCEPCION PEREIRA DE CUÑARRO, el próximo 23 de Setiembre, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil cuatrocientos trece pesos ($ 6.413.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón cuatrocientos noventa y uno, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle José Enrique Rodó, edificio 533|35, por igual medida de fondo: al Norte con Amaro Coito; al Sur, la calle 25 de Mayo por ser esquina; y al Este, Sixto Zamudio. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.282.62, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, cordón, vereda, saneamiento aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ciento un pesos sesenta y un centésimos ($ 3.101.61), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.101.61, al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9050-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 150, Serie "30" a cargo de GENARO LAUDISIO o LAUDICIO, el próximo 23 de Setiembre, a las 11 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón mil ciento ochenta y uno, con una superficie de doscientos treinta y seis metros dos mil doscientos cincuenta centímetros, teniendo: 11 metros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, edificio 257|59, entre las de Calleros y General Enciso; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Norte y Sur, con Roque Laudisio y al Este, con Basilio Gourdo. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Julio próximo pasado a $ 1.314.92, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos ochenta y dos pesos sesenta centésimos (pesos 882.60), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9052-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 272, Serie "28" a cargo de PANTALEON ESQUIBEL, el próximo 23 de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de once mil quinientos pesos ($ 11.500.00), un campo y mejoras en "Rincón de la Virgen", segunda sección judicial del Departamento de San José, padrón dos mil ciento diecisiete, con una superficie de ciento doce hectáreas seis mil novecientos cuarenta y seis metros seiscientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y seis milímetros, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Octubre de 1916, deslindado: al Norte, 1.196 metros con Juana Barceló de Laporte; al Noreste y Este, el arroyo de la Virgen por medio con Bernardo Egoscue y Leopoldo Barceló; al Sur, 1.993 metros con Cecilia Barceló de Tabares; y al Oeste a partir del Sur, líneas de 406 metros que corre de Suroeste a Noreste, de 110 metros de Este a Oeste y de 366 metros de Sur a Norte, camino vecinal por medio con Justa Barceló de Cáceres. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 1.o de Julio próximo pasado, a $ 12.417.42, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil quinientos pesos ($ 8.500.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9055-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 66 Serie "30" a cargo de MARCOS AMBROSIO LABRAGA, el próximo 23 de Setiembre, a las 10 y 30 horas y en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos cincuenta y tres pesos ($ 3.353.00), un campo y mejoras en "Santa Lucía Chico" décimatercera sección judicial del Departamento de Florida, padrón sesenta y nueve, con una superficie titulada de treinta y seis hectáreas cinco mil doscientos treinta y seis metros setenta y seis decímetros y de treinta y ocho hectáreas cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro metros según plano del ingeniero Domingo Alberto Rossi, de Diciembre de 1928, en el que se señala con el número 6, deslindado: al Este da frente a camino departamental en 505 metros 48 centímetros; al Norte en 883 metros 74 centímetros linda con la fracción 5 de la sucesión Pablo Labraga; al Suroeste, en 561 metros 8 centímetros con Clorinda Ibero de Tudurí y N. Tudurí, y al Sur, en 638 metros 20 centímetros con más campo de la sucesión Labraga. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.937.52 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 148.49 anuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos setenta y seis pesos cincuenta y ocho centésimos (pesos 1.976.58), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.976.58 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Agosto 23 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.2-9054-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 258 serie "25", a cargo de JOSE RAMOS, el próximo 21 de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación y por su orden, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se determinan, dos terrenos y mejoras en San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, determinados así: Lote número 1, padrón doscientos cuarenta y uno, con una superficie de seiscientos setenta y seis metros, teniendo 13 metros 52 centímetros de frente al Este, a la calle San José, por 50 metros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión Machín; por el Sur, da frente a la calle Masagues, por ser esquina, y por el Norte, con Catalina Giacosa. Base: mil quinientos treinta y cinco pesos ($ 1.535.00). Préstamo hipotecario: mil cinco pesos cuarenta centésimos (pesos 1.005.40). Lote número 2, padrón doscientos sesenta y tres, con una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Este, a la calle San José, por 50 metros de fondo al Oeste, lindando con la su-

cesión Buxareo y otra propiedad del deudor; al Norte, da frente a la calle Masaguea, por ser esquina, lindando, al Sur, con Agustín Pérez. Base: mil cuatrocientos setenta y siete pesos ($ 1.477.00). Préstamo hipotecario: novecientos cuarenta y dos pesos cincuenta y seis centésimos ($ 942.56). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.411.67 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si los compradores optan por abonar el precio al contado, podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.30-8914-v.set.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 909, serie "28", a cargo de MARIA LUISA PODESTA DE MAURENTE y MAYO PASCUAL MELCHOR MAURENTE, el próximo 21 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Julio Cazot venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos veintitrés pesos (pesos 2.523.00), un terreno y mejoras en villa "San Ramón", undécima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón cuatrocientos setenta y cinco (parte), con una superficie de ochocientos dieciocho metros ochenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Alejandro Juanicó, de Enero de 1930, deslindado: 20 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Arapey; 39 metros 80 centímetros de frente al Sur, a la calle Del Baño, por ser esquina; 20 metros 60 centímetros al Este, lindando con Marcos E. Sosa, y 39 metros 80 centímetros al Norte, con el señor Morera. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.117.27 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos treinta pesos setenta y un centésimos (pesos 1.630.71), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.630.71 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.30-8913-v.set.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1079 serie "26", a cargo de VICENTE NAPOLES, el próximo 20 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel J. Estades, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos doce pesos ($ 4.512.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón veintinueve mil seiscientos sesenta y cinco, con una superficie de doscientos treinta y cinco metros mil seiscientos diez centímetros, según plano del agrimensor Ruperto L. Elichiribehety, de Setiembre de 1927, deslindado: 10 metros 33 centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Araúcho (antes Guayrapuitá), edificio 1237, entre las de Maldonado y Canelones; 22 metros 99 centímetros al Norte, con Abelardo Ceres, Antonio A. Piriz y Daniel Mira; 10 metros 40 centímetros al Oeste, con sucesión Belechi, y 23 metros al Sur, con Carlos Saravi. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.859.42 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado en $ 30.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos sesenta y cinco centésimos ($ 2.694.65), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.694.65 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.30-8912-v.set.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 1 serie "Efectivo" (plazo 25 años), a cargo de ERNESTO FRAGA, el próximo 18 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Miralles venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00), un terreno y mejoras en "Sayago", vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y un mil treinta y seis, señalado con el número 9 en plano del agrimensor Javier Alvarez, de Octubre 5 de 1906, con una superficie de seiscientos ochenta y nueve metros, deslindado: 20 metros de frente al Este, a la avenida Sayago, edificio 869, entre la de Millán y el camino Ariel; 33 metros 62 centímetros al Sur, lindando con el solar 10; 35 metros 28 centímetros al Norte, con el 8, y 20 metros 10 centímetros al Oeste, con la vía del Ferrocarril del Uruguay. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Julio próximo pasado a $ 9.700.63, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 65.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.29-8841-v.set.8.

COMERCIALES

"WILL L. SMITH", S. A. URUGUAYA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 15 de Setiembre de 1939 a las 11 horas en el local social, calle Uruguay 1181, para tratar la siguiente orden de día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1939; 2.o Distribución de las utilidades; 3.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes; 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

$5.40 Set.6-9198-v.set.8.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" SOCIEDAD ANONIMA. (Paysandú).

PRIMERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 10 de Setiembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle General Leandro Gómez esquina Queguay para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual, 2.o) Elección de 9 titulares 3.o) Elección de 9 suplentes. 4.o) Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos.— Paysandú, Agosto 30 de 1939. — Juan Hiriart, Presidente. — Doctor Alfonso Ramos, Secretario

$8.40 Set.2-9083-v.set.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por contrato de fecha 10 de Mayo de 1939, se constituyó por el término de diez años, pudiendo prorrogarse por diez años más, la sociedad de responsabilidad limitada con la denominación y razón social de "Compañía de Industria y Comercio del Uruguay" (C. I. C. U.), para la realización de toda clase de operaciones comerciales, financieras e industriales, operando por sí sola o asociándose a terceros y para la constitución o compra en todo o en parte de establecimientos industriales, con un capital de pesos 20.000.00, que podrá elevarse a pesos 100.000.00, e integrada por los señores ARMANDO MULLER, $ 8.000.00; FEDERICO BRACHT, $ 8.000.00, y doctores JULIO I. VERA, $ 1.000.00 y AGUSTIN MINELLI, $ 3.000.00. Dicha sociedad será administrada por un Directorio integrado por los cuatro socios y sólo podrá sesionar válidamente con un quórum de dos socios, uno de los cuales deberán ser el señor Federico Bracht o el señor Armando Muller. La asamblea deberá reunirse antes del 30 de Setiembre de cada año para la aprobación de los balances. El contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 15 de Mayo de 1939, con el número 67 del folio 180 al 184 del libro número 44 de Contratos Sociales. — Federico Bracht. — Armando Muller. — Julio I. Vera. — Agustín Minelli.

$13.50 Set.5-9159-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta la sociedad comercial que bajo la denominación y razón social de "INSTITUCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CREDITO" gira en esta plaza, Canelones número 919, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor James Rees. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Conrado G. Villalba Silva. — James Rees.

$5.00 Ag.30-8899-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha hemos prometido vender al doctor CARLOS L. ROMAY nuestro establecimiento comercial, maquinarias, etc., que gira en esta plaza con la razón de "Cinetón, Emilio Peruzzi, Limitada", en los ramos de productora cinematográfica y sede en la casa número 1417 de la calle Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la sede comercial todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — S. Afranio Fernández. — Luis Settembri. — Emilio Peruzzi. — E. F. Rosell.

$5.00 Ag.28-8810-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE ARMONI, el establecimiento comercial que en el ramo de "Modas y sus afines", tengo instalado en la calle Andes número 1438 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse quienes se consideren mis acreedores con los justificativos correspondientes, en el estudio del escribano Oscar Sindín, calle Rincón 438 (primer piso escritorio 15). — Montevideo Agosto 17 de 1939 — Federico Fass.

$5 00 Ag.21-8626-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he convenido vender al señor ATANASIO ROMANOS la pensión "Milán" comercio sito en la calle Juan Carlos Gómez número 1533. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477 escritorio 86 (escribanía de Dante Polcaro Echegaray) de horas 11 a 12. — Montevideo Agosto 16 de 1939. — Dante Bossi.

$5 00 Ag.21-8597-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores ANTONIO RODRIGUEZ y NUNCIATO DI NAPOLI la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Deidad" tengo establecida en esta ciudad calle Manuel Villagrán número 1299. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317 —Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Generoso Pérez.

$5.00 Ag 21-8695-v set 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor SALLY ARONSOHN mi casa de comercio que en el ramo de lechería y sucursal de panadería y confitería tengo establecida en esta ciudad calle Emancipación 4009. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1939 — José Brener. — Sally Aronsohn.

$5.00 Ag.21-8594-v.set.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender con intervención del escribano Isabelino Suárez al señor NESTOR GAMBARDELLA el negocio de mi propiedad en el ramo de expendio de leche y sus derivados que tengo establecido en la avenida Italia número 2574 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la casa mencionada a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Antonio Fierro Vidal. —Néstor Gambardella.

$5.00 Ag.21-8589-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don GUILLERMO FRIEDRICH POTH mi negocio de panadería y confitería de la calle Rivera número 2012. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa número 1670.— Julia Pitto.

$5.00 Ag.21-8586-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MAJER NADOLNY los muebles de mi negocio de joyería sito en la avenida Agraciada 2619, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca calle Defensa 1670 — Francisco Davidovits.

$5.00 Ag.21-8587-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HERBERT THALER PREISS la casa de comercio que en el ramo de sombreros para damas y artículos de modas, tenemos instalada en la avenida General Flores número 2373. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Francisco Panizza calle Sarandí 444, (escritorio 2) dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Juana Suárez Matos de Bianco. — Antonio Bianco.

$5.00 Ag.21-8584-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo sido designada administradora extraordinaria de los bienes de mi esposo don JUAN B. ZOLEZZI y, además, conforme a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, solicito a todos los acreedores particulares y comerciales del señor Zolezzi que presenten por duplicado los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 5). A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Carolina L. de Zolezzi.

$5.00 Ag.24-8753-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "PAPA y COMPAÑIA" la farmacia que tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 3390 de la calle Cellar, y que gira bajo el nombre de "Paraguaya". Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Echevarría, Sarandí 444 (piso 1.o), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 22 de 1939 — "María Curuchet de Cravea y Compañía"

$5.00 Ag.24-8751-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que don Santiago Pelusso prometió vender a don FRANCISCO DENAMIEL el negocio que en el ramo de despacho de bebidas y anexos está establecido en la calle Policía Vieja número 1358 de esta ciudad, padrón número 1551. Se notifica a los acreedores, que deben presentar sus cuentas y los justificativos de las mismas en el comercio expresado (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 22 de 1939 — Santiago Pelusso. — Francisco Denamiel. — M. Jaureguiberry Lowry, Escribano.

$5.00 Ag.24-8747-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los integrantes de la razón social "RADICULA, L. LORENZO Y DEAL y COMPAÑIA" establecida en esta plaza, calle Yaguarón número 1324, con importaciones y representantes de especialidades farmacéuticas, han acordado disolverla, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio Lino Radicula. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía de Enrique Escardó de la Torre, 25 de Mayo número 470 (escritorios 30 y 31) — Montevideo, Agosto 1.o de 1939

$5.00 Ag.24-8723-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "TELLERIA y RADIO Representaciones", separándose de ella el socio señor Eleuterio Antonio Francisco Segade y continuando dicha sociedad con los demás socios señores Miguel Tellería Eduardo Luis Radío y Pablo Juan Martín Nathan Bohndel, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 21 de 1939. — "Tellería y Radío Representaciones". — Miguel Tellería — Eduardo Luis Radío. — Pablo Juan Martín Nathan Bohndel. — Eleuterio Antonio Francisco Segade.

$5.00 Ag.24-8721-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor José Mancebo ha prometido vender y escriturar al señor LUIS NELLI el negocio de carnicería de su propiedad que tiene instalado en la calle Prusia 1852 (Cerro), libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir todos cuantos tengan intereses o derechos con los justificativos de sus créditos a la calle Lavalleja 1655. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — José Mancebo. — Luis Nelli.

$5.00 Ag.24-8716-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores ALBERTO E. MANGENEY y ROBERTO A. MARTINS mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tengo establecida en esta ciudad, calle Andrés Aguiar 1728, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Romeo Francisco Pérez. — Alberto E. Mangeney. — Roberto A. Martins.

$5.00 Ag.22-8630-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general que de acuerdo con el convenio celebrado con mis acreedores, he prometido vender mi comercio que en ramos generales tengo establecido en Estación Cuaró (Departamento de Artigas), a don SANTIAGO BELZARENA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Artigas, Agosto 17 de 1939. — Plp. Onofre J. Cornelius: Cándido A. Nario. — S. Belzarena.

$5.00 Ag.30-8923-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ernesto Sabini ha prometido vender al señor ALFREDO MICHAELIS su comercio de lechería y anexos sito en la calle Charrúa número 1804, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en el escritorio del balanceador y rematador público señor I. Brightman, calle Soriano número 785 (U. T. E. 8 - 01 - 80). — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Ernesto Sabini. — Alfredo Michaelis.

$5.00 Ag.30-8904-v.set.18.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 36 de los estatutos sociales, se convoca a los socios accionistas para la asamblea general semestral ordinaria que tendrá lugar el 8 de Setiembre de 1939 a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de la Mesa; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Informes; 4.o Socios suspendidos; 5.o Donaciones; y 6.o Adquisición de inmuebles.

La asamblea tendrá lugar en el local social, calle General Flores 2450.

$1.60 Ag.30-8896-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de los ramos de almacén, ferretería y acopio de frutos del país tenemos establecida en "La Coronilla", 9.a sección del Departamento de Maldonado y que gira bajo la razón social de "LUIS P. CHIAPPARA e HIJO", y que en el mismo acto se constituirá una nueva sociedad para la explotación de los mismos ramos que girará bajo la razón social de "Luis P. Chiappara e Hijo y Orrego", integrando esta última como socio industrial el señor Emilio Orrego, tomando la nueva sociedad a su cargo el activo y pasivo de la anterior. — San Carlos, Agosto 24 de 1939. — J. G. Chiappara. — Luis P. Chiappara. — Emilio Orrego.

$6.00 Ag.30-8924-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Barcia Misa se comprometió vender a don RAMON RODRIGUEZ, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, la carnicería situada en esta ciudad, calle Uruguayana número 3389, a cuyo frente estuvo desde Agosto de mil novecientos treinta y seis don Eulogio Rodríguez, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — José Barcia Misa. — Ramón Rodríguez. — Eulogio Rodríguez

$6.00 Ag.29-8842-v.set 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor ANDRES CANO (hijo) mi negocio de carnicería que gira en esta plaza, en la calle María S. de Munar 2372. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio aludido y dentro del término que marca dicha ley. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Pedro Guerrero.

$5.00 Ag.29-8865-v.set.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto constituir sociedad colectiva con el señor Walter Schindler para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de tapicería y colchonería tengo instalado en la calle Libertad 2526, y que la nueva razón social será de "FORCHHEIMER y SCHINDLER - DOS MUNDOS", tapicería, decoraciones colchonería y toldería, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de la firma "León Forchheime". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — León Forchheimer. — Walter Schindler.

$5.00 Ag.29-8888-v.set.18.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por intermedio del estudio jurídico - comercial Eduardo Decia, Brandzen 2207, he prometido vender al señor HRANT ACHCHIAN el almacén de comestibles sito en la calle Pérez Galdós número 10, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que los acreedores se presenten con sus créditos en el comercio mencionado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Hagop Karamanoukian. — Hrant Achchian.

$5.00 Set.1.o-9020-v.set.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 28 del corriente y por ante el escribano don Claudio A. Viera, quedó disuelta la sociedad "LOPPACHER, REVELLO y BIANCHI", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Juan A. Loppacher y Agustín Bianchi. En consecuencia, los que tuvieran créditos a cobrar pueden concurrir dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes a nuestra casa de comercio, Uruguay 969, donde se les hará efectivo sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1939 — Agustín Bianchi. — Juan A. Loppacher.

$5.00 Set.1.o-9002-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma "HOFFER HERMANOS SOCIEDAD LIMITADA", nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de tejidos gira en esta Capital bajo la razón social de "Kant y Compañía" y el nombre de "Indur", cuya sede está ubicada en el camino Maldonado 4943.

Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Kant y Compañía. — Hoffer Hermanos Limitada.

$5.00 Set.1.o-8995-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Código de Comercio hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor PAUL KREISLER el comercio que gira en esta plaza en el ramo de lechería, panadería y anexos, sito en la calle Sierra 1898, llamando a todos los acreedores para que se presenten en el término legal con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Arturo Just, en la calle Zabala 1560 (piso 1.o apartamento 2). — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Leo Sturm.

$5.00 Set.1.o-8990-v.set.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor BERNABE ALONSO la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en la calle Hernandarias número 3601, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Jesús Nicanor García.

$5.00 Set.1.o-8972-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor SANTIAGO QUINTANA la casa de comercio que en los ramos de quesería y productos de granja tengo establecida en la avenida Agraciada número 2253 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Juan Borja

$5.00 Set.1.o-8973-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor FRANCISCO TASENDE la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos establecida en la calle Miguelete número 1899, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Seveso y Compañía.

$5.00 Set.1.o-8974-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 6.o del decreto - ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura pública que autorizó el escribano Atanasio C. Viera, en esta ciudad, con fecha veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 16 de Agosto de 1939 con el número 73, doña ERCILIA SIAGE DE LEMA, don FRANCO BERUTTI y don ANTONIO MARIO AMALFI constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada para construir e instalar letreros luminosos, con el objeto de proceder a su arrendamiento o venta, con un capital, previa deducción del pasivo, de cuarenta y cuatro mil novecientos ocho pesos y dieciocho centésimos en mercaderías, maquinarias, materias primas, vehículos, muebles, útiles, transformadores y contratos de arrendamientos, actualmente en plena vigencia, que fueron de la ex Compañía "The Lux Solar - José Antonio Berutti", de esta plaza, constituyéndose esta nueva sociedad bajo la razón social de "Amalfi y Compañía", que usará el socio administrador Antonio Mario Amalfi en todas las operaciones de la Sociedad, la que llevará la denominación "The Lux Solar, Limitada", siendo el socio técnico don Franco Berutti, con asiento en esta ciudad en el local de la calle Arenal Grande número 1723, por el plazo de diez años, a contar desde el 30 de Junio pasado, prorrogable por cinco años, debiendo repartirse las ganancias y pérdidas por partes iguales. — Amalfi y Compañía.

$15.00 Set.1.o-9001-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución de sociedad de "BUKSMAN y COMPAÑIA" en el ramo de fabricación de muebles, sito en la calle Arenal Grande número 1883, haciéndose cargo nuevamente de la administración el socio señor Alter Buksman, de acuerdo con el contrato de sociedad. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Alter Buksman.

$5.00 Ag.24-7935-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo instalada en la calle Jaime Zudáñez número 2554, en el ramo de herrería y anexos, a los señores JUAN T. DE LA PAZ y ETELVINO RANGUESES. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Pedro C. Martín.

$5.00 Ag.30-8921-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay número 1773, he resuelto liquidar mi casa de comercio en el ramo de café y bar con alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1949 esquina Juan D. Jackson, de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Adolfino Iglesias.

$5.00 Ag.31-8924-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don LONGINO PROBO DE HORTA mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle General Antonio Díaz número 4549 esquina Benito Alvarez. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Pedro Eusebio Rivero. — Longino Probo de Horta.

$5.00 Ag.31-8966-v.set.19

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Setiembre a las 15 horas en el local del Rambla Hotel, rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general; 2.o Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Se previene que para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas del hotel hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$6.00 Ag.31-8949-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma "ANDRES ROOS" (Casa Hermes), establecida en la calle Ituzaingó número 1427, en el ramo de importación de máquinas de escribir e importación y representaciones en general, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la sociedad colectiva "Andrés Roos y Compañía", constituída por los suscritos. A los efectos legales se llama a los acreedores de la sociedad disuelta para que presenten sus créditos al cobro en el domicilio de la sociedad dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Andrés Roos. — Walter Hugo.

$5.00 Ag.26-8779-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 hemos contratado vender a favor de don FRANCISCO GARCIA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerrito número 150, esquina a la de Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Emilio Grandal y Compañía. — Francisco García.

$5.00 Ag.26-8770-v.set.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la calle Madrid número 1456, y que giraba bajo la firma de "PRADO y VALVERDE", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el señor Manuel Valverde, quien a la vez constituye sociedad con su hermano Adolfo Valverde. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — E. Prado. — M. Valverde. — A. Valverde.

$5.00 Ag.26-8769-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos resuelto la modificación de nuestra sociedad comercial que giraba bajo el nombre de "JOSE PARDO y COMPAÑIA", como dueña de la "Panadería del Piñón", en esta ciudad, calle Uruguayana número 3127, de la que egresa el señor José Pardo Vázquez e ingresando nuevamente en la misma su antiguo y principal socio el señor José Pardo Bouturelra. A los efectos legales hacemos este aviso. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — José Pardo Vázquez. — Miguel Estévez. — Isaac Estévez. — José Pardo Bouturelra.

$5.00 Ag.26-8768-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor LUIS ANDRADE nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y cantina tenemos establecida en esta ciudad, calle Sierra 2056, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Francisco Palma. — Antonio Belli. — Luis Andrade.

$5.00 Ag.26-8761-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de lechería y anexos de la calle Méndez Núñez 3101 al señor BERNAHRD WOLF. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 20 de 1939. — Isaac Adler. — Bernahrd Wolf.

$5.00 Ag.26-8798-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que por escritura autorizada el 18 del corriente por el escribano Ernesto Roland, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de barraca, ferretería, venta de máquinas agrícolas e industriales y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón social de "QUINTELA y COMPAÑIA" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Quintela, quien continuará con dicho negocio a su solo nombre. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Florencio Sánchez (Departamento de Colonia). Agosto 23 de 1939. — Manuel Quintela. — Cándido Marín Aguirre.

$5.00 Ag.26-8789-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE FERNANDEZ PAZ y ANTONIO CAÑEDO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Garibaldi número 2550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Ramón González. — Vicente Eloy González. — José Fernández Paz. — Antonio Cañedo.

$5.00 Set.5-9130-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores VICENTE COAIK y MARIO FACELLO nuestro taller mecánico y gomería establecido en la avenida 21 de Setiembre número 2539, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Manuel del Valle — Joaquín Bandeira. — Vicente Coaik. — Mario Facello.

$5.00 Set.5-9121-v.set.25.

FARMACIA PROMETIDA EN VENTA

Se avisa al comercio y al público que don Alberto Rampini ha prometido en venta a la farmacéutica señorita MARIA LUISA FERTITTA la farmacia de su propiedad, sita en la calle Durazno número 2163. Los que tengan cuentas pendientes en dicha farmacia, ya sean deudores o acreedores, se servirán presentarlas dentro del término de ley al señor José María Corral, General Caraballo número 1137. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — María Luisa Fertitta. — Alberto Rampini.

$5.00 Set.5-9146-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta ciudad, en la calle Asturias 1446, esquina 5 de Abril, a favor de don AZZADOUR SERKHOCHIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Etelvino Oliveira. — Azzadour Serhkochian.

$5.00 Set.5-9143-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver parte de nuestra sociedad que teníamos de hecho en esta plaza, en los ramos de almacén de bebidas y restaurant, en la calle Uruguayana número 3396, retirándose de la misma el señor Andrés Suárez y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios JOSE PEREZ y FRANCISCO BLANCO desde el día 31 de Agosto actual. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones en Montevideo, a 31 de Agosto de 1939. — Andrés Suárez. — José Pérez. — Francisco Blanco.

$5.00 Set.5-9144-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "CALIGIURI y PANDOLFI", que gira en esta plaza, en la calle Isla de Flores número 1350, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Américo Pandolfi, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio de la misma. — Montevideo, Agosto de 1939. — Caligiuri y Pandolfi.

$5.00 Set.5-9133-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL SANCHEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú números 1045|49, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Manuel Vázquez. — Manuel Sánchez.

$5.00 Set.5-9129-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha y por ante el escribano Alberto L. Thévenet hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón "VALSECCHI y COMPAÑIA" teníamos constituída con sede en Valentín, cuarta sección de este Departamento, quedando de cuenta y cargo del activo pasivo de dicha firma, a contar desde el cinco del próximo pasado Junio el suscrito señor Valsecchi. — Salto, Agosto 30 de 1939. — W. Valsecchi. — Orestes Migliaro y Compañía.

$5.00 Set.6-9195-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de los señores JUAN MEISTRO y COMPAÑIA el almacén de comestibles y bar situado en la calle Carlos Anaya número 3001, esquina a la de Pedro Olmida, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Benito Salvia. — Juan Meistro y Compañía.

$5.00 Set.6-9173-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor MANUEL RODRIGUEZ MORGADE el almacén de comestibles situado en la calle Corrales número 3147, esquina a la de Julio Arellano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Manuel Rodríguez Morgade. — Trabadelo y García Castaño.

$5.00 Set.6-9174-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano don José G. Magariños hemos prometido vender a los señores don DAVID BENADERET y don ALEJANDRO ISRAEL ALBELDAS la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la avenida Agraciada número 4135, de esta Capital, donde todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevileo, Setiembre 1.o de 1939. — Fausto Devia.

$5.00 Set.6-9170-v.set.25.

J. y A. ALONSO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Palacio Salvo) el día 20 de Setiembre de 1939, a la hora quince con la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria. 2.o) Balance y distribución de las utilidades. 3.o) Informe del señor Delegado. 4.o) Integración de la lista de suplentes del Directorio y de Delegado. Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de los dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. —Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Arturo C. Ribot. Secretario.

$9.00 Set.2-9026-v.ag.13.

"EL CARMELO, S. A."

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "El Carmelo" para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 14 del mes de Setiembre próximo a las 18 horas, en el local social, calle Cerrito 464, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria anual y rendición de cuentas; 2.o Elección de Directorio (titulares y suplentes).

Se previene que: 1.o De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, la asamblea se declarará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes; 2.o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta de entrada al local de la reunión.

$9.75 Set.1.o-9012-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JULIO HIRSCHFELD mi participación en el negocio que en los ramos de café, dancing y cabaret teníamos establecido en esta ciudad, calle Rincón 621 al 625, con la denominación especial de "Scala Dancing" y que giraba hasta el 12 de Julio último bajo la firma de "Hirschfel y Rebhan", y desde esta fecha a la sola firma del primero. Los acreedores o interesados deberán presentar sus justificativos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Ernst Rebhan. — Julio Hirschfeld.

$5.00 Set.4-9094-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que los señores WIDMAN Hnos. y KURT GRONNER, han prometido venderse mutuamente con el señor BENNO KROHN, sus establecimientos que giran en la calle Rivera número 3596 bajo el ramo de lechería y su establecimiento que gira en la calle Colonia número 1475, bajo el ramo de confitería, respectivamente, retirándose los señores WIDMAN. Comunicamos a los efectos, para que los acreedores se presenten en el plazo legal, en la calle 18 de Julio 962, departamento 8. — Montevideo, Agosto 26 de 1939.

$5.00 Set.2-9033-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Sarralegui, calle 25 de Mayo 511, don BELARMINO FONTELA se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo hasta el 31 de Julio de este año a don Secundino Pereyra, la carnicería sita en esta ciudad, calle Caridad número 1301, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán concurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Belarmino Fontela. — Secundino Pereyra.

$5.00 Set.2-9024-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura de fecha 15 de Abril de 1939, autorizada en esta villa por el escribano Cipriano Grafía (hijo) e inscripta el 24 de Mayo del corriente año en el Registro Público de Comercio del Departamento de Rocha, don José Pedro de Angeli cedió a la COMPAÑIA AGRICOLO - INDUSTRIAL LASCANO, LIMITADA (C. A. I. L.) los derechos le correspondían en su calidad de socio. — Lascano, Junio 5 de 1939.

$5.00 Set.1.o-8971-v.set.20.

COMPAÑIA SALUS

37 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos números 18, 20, 23, 26 y 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la Compañía Salus para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 15 de Setiembre de 1939 a las 16 horas en el local calle Misiones número 1475, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1938 a 30 de Junio de 1939. 2.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cuatro suplentes para actuar durante los ejercicios de 1939-43, en virtud de cesar cuatro miembros del actual Directorio. (Artículo 8.o). 3.o Elección de dos interventores de contabilidad y sus suplentes por el mismo período (artículo 16). Los Directores pueden ser reelectos. 4.o Utilización de la facultad concedida por el artículo 7.o de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — El Secretario.

$9.00 Set.2-9084-v.set.13.

"CARLOS ANSELMI", S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1801, de esta ciudad, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al 7.o ejercicio social, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor Síndico; 2.o Nombramiento por la presidencia de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — El Secretario.

$9.00 Set.5-9131-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por vencimiento de contrato de sociedad, JOSE SANTIN y JUAN MORUZZI han convenido de común acuerdo disolver la sociedad industrial que teníamos en el ramo de carpintería de obras y anexos instalada en la calle Municipio número 3263, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos justificativos de sus créditos en las oficinas del Centro de Defensa Industrial y Comercial, en la calle 25 de Mayo 669, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, interviniendo en dicha disolución el contador público Héctor J. Alvarez. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — José Santín. — Juan Moruzzi.

$5.00 Ag.28-8819-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público en general que por expiración del plazo hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social "VANRELL y BASTOS" y la denominación de "Fiambrería y Restaurant Soriano", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julián Vanrell. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal a la casa asiento de la sociedad disuelta. — Mercedes, Agosto 18 de 1939. — Julián Vanrell. — Lucio José Bastos.

$5.00 Ag.28-8828-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del taller de carpintería situado en la calle Conciliación número 4131, de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo EVARISTO OTERO. Los comprobantes de los créditos deben presentarse en el propio taller. — Evaristo Otero. — Manuel Campos.

$5.00 Ag.23-8709-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos contratado vender a favor del señor MOISES GARCIA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Encina número 1651, esquina Minas, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Cayetano Ferraro — Mackinley Banchieri. — Moisés García.

$5.00 Ag.23-8674-v.set.11.

"ATLANTIC BARBERE", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 20 de Setiembre a las 15 horas en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1938|39; 3.o Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$9.00 Set.7-9203-v set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano Dionisio Trujillo (hijo) quedó disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón de "JOSE MARIA y RAUL H. GARAT", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Horacio Garat. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Rosario, Agosto 15 de 1939. — José María y Raúl H. Garat.

$5.00 Ag.23-8710-v.set.11.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor JUAN F. TRINDADE, propietario de la Estancia "Adela" en el Departamento de Salto, ha solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado los originales, se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes animales:

Raza	Sexo	RP.	HBU
Polled Angus	Macho	549	3510
Polled Augus	Hembra	550	3511
Polled Angus	Macho	551	3512
Polled Angus	Hembra	552	3513
Polled. Angus	Macho	554	3515
Polled Angus	Hembra	555	3516
Polled Angus	Macho	556	3517
Polled Angus	Macho	558	3519
Polled Angus	Macho	559	3520
Polled Angus	Macho	560	3521
Polled Angus	Hembra	561	3522
Polled Angus	Macho	562	3523
Polled Angus	Hembra	564	3525
Polled Angus	Hembra	565	3526
Polled Angus	Macho	566	3527
Polled Angus	Macho	567	3528
Polled Angus	Macho	568	3529
Polled Angus	Hembra	569	3530
Polled Angus	Macho	570	3531
Polled Angus	Macho	571	3532
Polled. Angus	Macho	572	3544
Polled Angus	Macho	574	3546
Polled Angus	Hembra	046	1752
Polled Angus	Hembra	093	1919

Estos animales han sido criados en el establecimiento del señor Trindade, menos los números 046 y 093, que corresponden a productos comprados al señor Pedro Díaz (hijo). — Montevideo, Agosto 19 de 1939.

$17.55 Ag.22-8655-v set.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad "MENDIZABAL, LACOIUS y LAMAS", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Felipe Mendizabal. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 2545 de la calle Rivera. — Felipe Mendizabal.

$5.00 Set.7-9238-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de la firma "MARTINEZ HERMANOS" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carlos Ma. de Pena número 4250, esquina a la de Castro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Corcido y López. — Martínez Hermanos.

$5.00 Set.7-9213-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de don Luis Desevo hace público que ha prometido en venta al señor FELICIANO CASALONGUE la panadería que posee en la ciudad de Paysandú, calle Cerrito y Ayacucho, y que los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento o en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, Rincón 523. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Sucesión de Luis Desevo. — Feliciano Casalongue.

$5.00 Ag.22-8658-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he acordado vender a mi hijo ROMEO D. GALLO la casa de comercio que en el ramo de joyería he tenido establecida en la ciudad de Las Piedras, calle General Rivera 615, bajo la denominación de "Joyería Gallo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado, a fin de percibir el importe de los mismos. — Las Piedras, Agosto 9 de 1939. — Domingo Gallo. — Romeo D. Gallo.

$5.00 Ag.28-8807-v.set.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que el día diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, por escritura otorgada ante el escribano Hugo A. Macció, los señores Martín Martinicorena, Catalina Harriague de Castaños, José Bartolomé Dondo, Claudino Brites, Leopoldo Amorín, José Raúl Gutiérrez, Manuel Hermes Gutiérrez, Juan Mario Gutiérrez, Angel Gelpi, José Victoriano Silva, José María Méndez, Cosme Fernández, Antonio Ubici, Ernesto Luis Esteves, Domingo Devotto Gutiérrez, Arnaldo Javier Azambuja, Marciano de Souza Reis, Juan José Recalde, Miguel Francisco Recalde y Pedro Benito Solari constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Industrializar, exportar, guardar en depósitos y vender productos y subproductos de la industria agropecuaria, faenando animales bovinos, ovinos, porcinos por cuenta propia y de terceros que abonen las tarifas correspondientes, pudiendo desplegar otras actividades industriales relacionadas con los productos agrícolas. Denominación: "SALADERO LA CABALLADA, LIMITADA". Domicilio: En la ciudad de Salto, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República y en el extranjero. Capital social: Ciento cincuenta mil pesos, integrado el cincuenta por ciento en el acto de otorgar la escritura y el saldo dentro del plazo de cinco años, a partir del otorgamiento, en cinco cuotas iguales, pagaderas por anualidad vencida. Plazo: Cinco años, prorrogable de pleno derecho por un período de cinco años más, salvo que un número de socios que represente el cincuenta por ciento del capital social, con un año de anticipación comunique por escrito su propósito de hacerla cesar a la expiración del plazo establecido. Administración: Durante cinco años por un Directorio integrado por los señores Leopoldo Amorín, José Bartolomé Dondo, Juan Mario Gutiérrez, Arnaldo Javier Azambuja, Pedro Benito Solari, Domingo Devotto Gutiérrez y Claudino Brites, como titulares, y como suplentes Antonio Ubici, Juan José Recalde, José Victoriano Silva, José Raúl Gutiérrez, Cosme Fernández, Manuel Hermes Gutiérrez y Marcelino de Souza Reis. Después de cinco años la asamblea general de socios designará nuevo Directorio. Modo de utilizar la firma: "Por Saladero La Caballada, Limitada" y a continuación la firma personal del Presidente y Secretario del Directorio. Asamblea general de socios: Ordinariamente: una en los dos primeros meses de cada ejercicio. Balance: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, considerado como vencimiento de ejercicio, se practicará un balance general. Distribución de utilidades: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; hasta el dos por ciento para gratificación a empleados; diez por ciento para el Directorio; otro porcentaje que fijará el Directorio para fondo de previsión, y el saldo que hubiere, así como las pérdidas en su caso, se distribuirán en proporción a los aportes de cada socio. Disolución y liquidación: En los casos previstos por la ley. Inscripción: Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, con el número 22 del folio 89 al folio 98, el 29 de Agosto de 1939. — Salto, Setiembre 2 de 1939.

$27.00 Set.8-9217-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Adolfo Ruiz prometió vender a CASTO CANEL SUAREZ y JUAN CUNHA DOTTI los talleres gráficos y de encuadernación "Stella". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Agosto 23 de 1939.

$5.00 Ag.28-8815-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión a favor de don ENRIQUE ESTAPE, ubicada en esta ciudad, calle Conciliación número 3875. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio (ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Boras. — Enrique Estapé.

$5.00 Ag.22-8638-v.set.11.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, i[illegible]cando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se [illegible]plía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones [illegible] perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir un escritorio de roble americano, un sillón giratorio de roble, un sofá, dos butacas y dos sillas de roble, una biblioteca de roble, una percha de pie de roble, una biblioteca de pino, un perchero de pie color nogal, una caja de hierro, dos escritorios de roble, dos bibliotecas de roble, cuatro mesas escritorios, dos mesas para máquina de escribir, tres perchas de pared, un sofá y dos butacas y cuatro sillas asiento esterilla, tres alfombras con destino a la sede de la Brigada de Caballería número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Setiembre de 1939 a la hora 10. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939.
(Cuenta corriente) Set.8-9278-v.set.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 64

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización de la azotea de la propiedad Maldonado 2279, de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Obras Públicas y del pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1426. Horario: de 13.30 a 17.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado el día 18 de Setiembre corriente a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.8-9272-v.set.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 11 de Setiembre a la hora 16, papas para consumo (segundo llamado). Setiembre 18 de 1939 a la hora 14, papel para copia de mimeógrafo; 14 y 15, cilindro para máquina minerva de imprenta (segundo llamado): 14 y 45, caldera a vapor Hospital Fermín Ferreira. Octubre 16 a la hora 14 y 15, válvulas rectificadoras y tubos Coolidge. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939.
(Cuenta corriente) Set.8-9273-v.set.12.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION DE VAGONETAS AEREAS

Este Instituto se interesa por la adquisición de la mercadería que se detalla a continuación:

Cinco vagonetas vía aérea para subproductos.

Los planos, detalles y características se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso). Departamento Comercial. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.8-9271-v.set.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1215
Relojes autográficos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de tres relojes autográficos de pared, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.8-9275-v.set.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 1209
Muebles ficheros

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de seis muebles ficheros metálicos con 1.500 portafichas cada uno, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.8-9277-v.set.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 1214
Venta de escoria

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Setiembre a las 15 horas para la venta por parte de esta Administración de 7.000 m.3 de escorias de la combustión de carbón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.8-9276-v.set.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33892

Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "Liprandi, De Boni y Scholberg", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

Broqua & Scholberg

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-9251-v.set.25.

ACTA N.o 33893

Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "Liprandi, De Boni y Scholberg", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

Broqua

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-9252-v.set.25.

ACTA N.o 33899

Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wallaert Frères, con domicilio en Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



TROIS ÉPIS

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-9266-v.set.25.

ACTA N.o 33900

Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"HEIDENIA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-9267-v.set.25.

ACTA N.o 31261

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (maquinarias para hacer hielo y para refrigerar). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Set.8-9265-v.set.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 5016

Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.8-9268-v.set.30.

ACTA N.o 5018

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Alberto Laborde, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro de cierre hermético para hacer café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Set.8-9239-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de madera dura de curupay, destinada a la reparación del puente sobre el arroyo Porongos en el paso de Calatayud.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 21 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.8-9274-v.set.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAS, de 28 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Piedras 564, y doña FLORA LOSADA, de 28 años soltera, española, domiciliada en Piedras 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4456-v.set.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los intersados hago sabr: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE PALAU, de 34 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña JUANA INES ZUTRAUEN, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2 00 4444-v.set.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JAUGE, de 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Maldonado 1206, y doña MARTHA ELENA PELUFFO, de 26 años, soltera, ingeniero, oriental, domiciliada en Paysandú 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4442-v set.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO DURVEL, de 45 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Ibicuy 1211, y doña AIDA INTROZZI, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4443-v.set.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER CIRIACO JESUS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4415, y doña MARIA JUSTA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4415

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4454-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ROMULO GONZALEZ, de 31 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Juan Francisco Santos 5062, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Juan Francisco Santos 5062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2 00 4455-v.set.15.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAQUIEIRA, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Torricelli 8, y doña ELENA PEREZ CARAFFA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Torricelli 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Cicil. $2.00 4453-v.set.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MAURICIO DE BONI, de 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Chucarro 1239 y doña BLANCA ELISA MACHADO, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en avenida Brasil 3105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4439-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DMITRIEW, de 42 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en 21 de Setiembre 2718, y doña MARIA JULIA AUBRIOT, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Williman 626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4440-v.set.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JOSE DANIEL D'ANTUONI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1770, y doña NATALIA ANDREA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4441-v.set.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GREGORIO BLANCO, de 35 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Cufré 1978, y doña ANGELA D'AMBROSIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 4448-v set.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GILBERTO LOPEZ, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2455, y doña DOLORES MERCEDES CHIPITO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2 00 4449-v.set.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO DIEGO RAMON GALVAN, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 5686, y doña EVANGELISTA CABALEIRO de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4445-v.set.15.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO PIÑEYRUA SAAVEDRA, de 26 años, soltero, ingeniero-agrónomo, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña MARTHA GARCIA MORALES, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Luis de la Torre 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4450-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ROS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 1766 y doña AZUCENA LE PERA de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4451-v.set.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO DI BELLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1743, y doña HILDA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2319

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4452-v.set.15.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARRERA, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3157, y doña BASILIA OCAMPO, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4446-v.set.15.

En Pocitos, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOSCORIDES CARRO ZARATE, de 23 años, soltero, artista, oriental, domiciliado en Duilio 1668, y doña MARIA DURANTE CHIRUZZI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4448-v.set 15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO AGUIAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.8-9288-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA MATEA BERRUTTI DE FERRARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro dell término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.8-9257-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado OLISES DE SOUZA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Olises de Souza, porque donde el segundo apellido del padre y del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna dice "Olivera" debe decir "Oliveira"; donde el apellido materno dice "Olivera" debe decir "Viegas", y donde el apellido de los abuelos maternos dice "Biegas" debe decir "Viegas"; 2.o En la de nacimiento de Leontina de Souza, porque donde el segundo apellido paterno y el segundo apellido del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna dice "Olivera" debe decir "Oliveira", y donde el apellido materno y el de los abuelos maternos figura como "Biegas" debe decir "Viegas"; 3.o La de nacimiento de Ricarda de Souza, por figurar la madre con el apellido "Olivera" en vez de "Vie-

gas"; 4.o La de Dorelina de Souza, porque donde el segundo apellido paterno y el segundo apellido del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna se establece "Olivera" en vez de "Oliveira" y donde el apellido materno figura "Olivera" debe decir "Viegas"; 5.o La de nacimiento de Julio de Souza, porque donde el segundo apellido paterno y del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna dice "Olivera" debe decir "Oliveira", y donde el apellido de la abuela materna aparece "Suárez" debe decir "Viegas". — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 Set.8-9254-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Alejandro César Camertoni contra JOSEFINA GUTIERREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Josefina Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Set.8-9284-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SATURNINO PENNA y doña ADELA NIEVES PENNA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.8-9286-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARLOTA o LEONA CARLOTA RODRIGUEZ DE VILLAS BOAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.8-9264-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA DEL CERRO MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.8-9287-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAXIMA FELICIA BRUFAO DE DURANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.8-9283-v.set.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "BIASOL DE BOSSIO (TOMASA). Rectificación de partida", se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Biasol de Bossio solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Francisco Bossio en la siguiente forma: Donde dice Demetria Biasol debe decir Tomasa Biasol. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Set.8-9290-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARMELO PINO y doña ILDA VELLA PINO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.a piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.8-9285-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANGELA GRANE y doña JULIA GRANE DE IGLESIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.8-9260-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cuadrado Corina contra RAMON PARODI. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Ramón Parodi para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Set.8-9289-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ALVAREZ DE BRAUSE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.8-9281-v.set.19. Oct.10-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUDOXIO o EUDOXIO R. o EUDOCIO o EUDOSIO SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.8-9256-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "Loreta Alicia Guastavino de Scolnik contra JAIME SCOLNIK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jaime Scolnik para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Julio 28 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set.8-9282-v.oct.13.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó, suplente, en el expediente caratulado "Juan Saiz Martínez contra BELTRAN BIDEGARAY. Juicio ejecutivo", se hace público que el día veintidós de Setiembre del actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan José Brito del Pino, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: un terreno y lo en el contenido, compuesto de una superficie de 391 metros, 80 decímetros, 53 milímetros, empadronado con el número 13195, situado en esta ciudad, 8.a sección judicial de este Departamento, calle Pozos del Rey número del 1376 al [illegible] entre las de Yí y Yaguarón, seña[illegible] en el plano respectivo con los números [illegible] 20 y cuyas medidas y linderos son: 15 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Pozos del Rey; 16 metros 95 centímetros al Sud, lindando con los solares números 6 y 7; 29 metros 16 centímetros al Este con el solar 18 y 29 metros 75 centímetros al Oeste, con los solares números 1 y 2. Que dicho inmueble ha sido tasado en la cantidad de veinticinco mil trescientos seis pesos cuarenta centésimos ($ 25.306.40). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el inmueble referido tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana 300, serie "U". 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre seis de mil novecientos treinta y nueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Set.8-8759-v.set.22.

GERARDO R. NOGUEIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SEGUNDO SCALA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre entrante, a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, calle 25 de Mayo número 800, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Gerardo R. Nogueira, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscrito Actuario, el siguiente bien: Tres fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situadas en la manzana número ciento veinte, de esta ciudad de Durazno, compuesta, según plano trazado de Junio de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Eduardo Montauti, de las siguientes superficies: el primero, de novecientos veintidós metros trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta centímetros, y el segundo, de ciento cuarenta y dos metros cuatro mil ciento setenta y cinco centímetros, y el tercero, de novecientos veintidós metros trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros, formando una superficie total de mil novecientos ochenta y siete metros doce decímetros que, por ser contiguos, se deslindan en conjunto así: cuarenta y cuatro metros noventa centímetros de frente al Norte, a la calle Minas (antes Cuatro de Octubre); al Sur, cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con terreno de Gisleno Pérez; al Este, cuarenta y cuatro metros sesenta y seis centímetros, con terreno de Diego Cardoso y Miguel Acuña, y al Oeste, cuarenta y cuatro metros veintiséis centímetros de frente a la calle Lavalleja (antes Maestre Campo). Según el plano del agrimensor Montautti, de Junio de mil novecientos veintinueve, se deslinda del modo siguiente: cuarenta y cuatro metros noventa centímetros de frente al Noreste, a la calle Minas (antes Cuatro de Octubre); cuarenta y cuatro metros veintiséis centímetros al Noroeste, de frente a la calle Lavalleja (antes Maestre Campo), siendo esquina; cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Suroeste, con propiedad de Gisleno Pérez, y cuatro metros sesenta y cinco centímetros por el Noreste, con propiedad de Miguel Acuña y Diego Cardoso. Superficie por plano de mil novecientos ochenta y siete metros doce decímetros. Superficie titulada: mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros. Empadronada con el número 1601; planilla veintidós mil novecientos treinta. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor

deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Durazno, Agosto 17 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.8-9270-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor JOSE MARIA PEREZ la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos instalada en la calle Bequeló número 2100, esquina Lima, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Fernández y López.

$5.00 Set.8-9262-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOAQUIN ALVAREZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Duilio número 1496, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la oficina del balanceador con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — José García.

$5.00 Set.8-9263-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A lols efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores PEDRO y JOSE FARIÑA GARCIA y JOSE GOMEZ POSE el negocio de panadería instalado en esta ciudad, calle José L. Terra números 3187 y 3189, denominado "Segunda Pirámides". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con sus documentos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Crescencio Collazo. — Manuel Rodó. — Pedro Fariña García. — José Gómez Pose. — José Fariña.

$5.00 Set.8-9258-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia hemos prometido vender a los señores JOSE PARDO VAZQUEZ y RAMON FERNANDEZ AGUIAR la panadería denominada "Primer Centenario", que gira en esta ciudad, calle Coquimbo números 2185 y 2187. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Dante Germán Fernández. — José Ramón Atchugaray. — Carlos Moratò.

$5.00 Set.8-9255-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José R. Aneiros, con fecha de hoy, he prometido vender a los señores CARLOS LAVORERIO y JOSE ANTONIO RASTELLI la casa de comercio que en el ramo de bodega gira en esta ciudad, calle Chuy número 3325, bajo la denominación de "Bodega Elsa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Lorenzo Rastelli.

$5.00 Set.8-9253-v.set.27.

CURT BERGER y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de la ley número 8992, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace constar que por escritura que autorizó el 30 de Diciembre de 1937, en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez, inscripta con el número 89 al folio 236 y siguientes del tomo quinto del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se estableció: 1.o Que por escritura que autorizó en la ciudad de Buenos Aires el escribano Raúl E. Lavista el 24 de Abril de 1937, se constituyó la sociedad "Curt Berger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Curt Berger y Compañía" y está integrada por los señores Curt Alfredo Berger, Emérico Stengel, José Schaffner, Máximo Sonntag, Federico Berger y Máximo Berger; 2.o El domicilio de la sociedad se fijó en la ciudad de Buenos Aires y por resolución posterior se dispuso mantener la sucursal existente en la ciudad de Montevideo, fijándose como capital de esta sucursal la suma de doscientos mil pesos moneda uruguaya; 3.o El objeto de la sociedad es el comercio de importación, exportación e industrias en general, continuando los negocios de "Curt Berger y Compañía"; 4.o Plazo: 10 años, a partir del primero de Noviembre de 1937, pero cualquiera de los socios señores Schaffner, Sonntag y Federico y Máximo Berger puede pedir la rescisión parcial con 6 meses de anticipación al 31 de Octubre de 1942; 5.o El capital social se fijó en seis millones de pesos moneda argentina de curso legal, dividido en 240 cuotas; 6.o Administración: a cargo de los gerentes Curt Alfredo Berger, José Schaffner, Máximo Sonntag, Federico y Máximo Berger; 7.o Reuniones de los socios gerentes: una vez al mes, por lo menos. Resoluciones: por simple mayoría. — Montevideo, Agosto de 1939. — Ernesto Finkelde, Gerente de la Sucursal en Montevideo, de la entidad "Curt Berger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

$21.00 Set.8-9261-v.set.19.

"URRETA", SOCIEDAD ANONIMA LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Setiembre de 1939 a las 9 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 361, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1939, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 2.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1938 - 1939; 3.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para integrar la Comisión Escrutadora de votos; 4.o Elección para integrar el Directorio de dos titulares en reemplazo de los señores Ricardo Migliaro e Ignacio A. Peirano y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Francisco Ameglio, Pedro A. Zunini, Nicolás A. Zunini, Claudino Brites y Mario Supparo; 5.o Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1939 - 1940; 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 14 de Setiembre, en la Gerencia de la Sociedad, domicililo arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales. — Salto, Setiembre 2 de 1939. — El Directorio.

$9.60 Set.8-9319-v.set.16.

ASOCIACION "FRATERNIDAD" DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL CITACION

Cítase a los señores miembros de la asamblea representativa, a fin de que concurran al local social el próximo día viernes 8 del corriente, a las 21 y 30 horas, para la consideración del siguiente orden del día: Asunto único: Elección de Presidente y Vicepresidente del Cuerpo (artículo 26 de la Carta Orgánica Social). — Por la Mesa de la asamblea representativa social: Walter García Maggi, Secretario General Interino.

$1.20 Set.8-9259-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor ARAM DER MGRDITCHIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Márquez número 3655, esquina Criollos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, a fin de que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Bedros Alabachian. — Aram Der Mgrditchian.

$5.00 Set.8-9241-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "VIDAL y LORENZO" en el ramo de café, bar y restaurant, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Lorenzo. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Antonio Lorenzo. — Manuel Vidal Chao.

$5.00 Set.8-9240-v.set.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Ferrosmalt" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1938

Activo—	
Acciones a emitir	$ 50.000.00
Mercaderías generales ...	" 307.044.37
Maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles y terrenos	" 154.120.65
Caja	" 3.152.77
Varios deudores	" 87.753.05
Cuentas varias	" 53.974.87
	$ 656.045.71
Pasivo—	
Capital autorizado	$ 300.000.00
Amortizaciones	" 56.748.59
Varios acreedores	" 125.858.32
Cuentas varias	" 173.438.80
	$ 656.045.71

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.30—9018.

"Ferrosmalt" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1939

Activo—	
Mercaderías generales ...	$ 366.489.64
Maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles y terrenos	" 160.204.52
Caja	" 4.637.11
Varios deudores	" 67.347.62
Cuentas varias	" 142.533.90
	$ 741.212.79
Pasivo—	
Capital autorizado	$ 300.000.00
Amortizaciones	" 56.678.59
Varios acreedores	" 130.225.02
Cuentas varias	" 254.309.18
	$ 741.212.79

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.15—9014.

"Ferrosmalt" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1939

Activo—	
Mercaderías generales ...	$ 436.208.15
Maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles y terrenos	" 165.581.84
Caja	" 4.584.28
Varios deudores	" 101.302.56
Cuentas varias	" 185.267.78
	$ 892.944 61
Pasivo—	
Capital autorizado	$ 300.000.00
Amortizaciones	" 56.678.59
Varios acreedores	" 146.951.32
Cuentas varias	" 389.314.70
	$ 892.944.61

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.15—9015.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 4 de Setiembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: José Otero, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Emilio Costa y otra, Carlos Cutinella, Pedro Zambones, Antonio Troncoso, Lorenzo Urquijo y otro, N.os 1 y 2, Jacinto Viera Cabrera, Atilio Verdecanna, Liberato Tarca, Jesusa García, Cristián Weideman, Empresa de Ferrocarril Central Nordeste del Uruguay, Francisco Stula y otro, Angel Arriaga Nos 1 y 2, Francisco Ciriaco Miramonte, Antonio Segudié, Blanca Ameglio de Nin Lavalleja, Eleuteria Viera, Luis Casas, María C. Jalabert de Koncke, Julián Harambure, Enrique Fernández Castañera, Carlos Zumarán Arocena, Amelia Clematte de Lapenne Nos. 1 y 2, Abel Cardozo, María Blanes Viale y otros, Víctor Gómez, Héctor Cardozo, Emilio Costa y otros, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Leopoldo González Lerena, Propiedad del Inm. P. N.o 96.041, Manuel González Carro, Pedro Oyenard, Tomás y Angel Gómez Diz, Fausto Guinura, Manuel Goñi, Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con: Miguel Riquet, Editorial Uruguay, Jeanne M. de Mc. Cubbin, Lamberto Armada, Sicarddi y Musetti, Julián Basabe y Cía., Antonio Dell Isola, Augusto Vescia, Compañía de Materiales de Construcción con Comisión ministrativa del Poder Legislativo, Fisco, Ramón Berniz con C. S. Hario y otros, Fisco, Guillermo Plutos y otros con B. A. Barrere y Cía., Fisco y Juan Fiorina con Piñón y Cía., Fisco, Guillermo Pintos y otros con Shell Mex. Fisco y Francisco Rodríguez Camusso con A. Moscovicci, Instituto Nacional de Vivienda Económicas con: Manuel Paz, Segismundo Paz, Banco de Seguros del Estado con Mario Castellano, Manuel Freire José Martins, Cándido Rey, José Ferrari, Vicente Barros, Gilberto Quintela, Guisafate Gianecchini, José Oddo con Municipio de Montevideo, Diego Chaga con Banco de Seguros del Estado, Alvaro y Gervasio Guillet Múñoz con El Estado, De la Torre Hermanos, Pedro Lansó con Municipio de Montevideo, José L. Scandroglio con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Juan F. y B. Barrios con El Estado, Dirección General de Impuestos Directos con Soledad Fca. Doussinague y Texidor. Alberto I. Ferreira con sucesión Mariano Ferreira. Ramón Tabárez Labrea con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Francisco Ronchetti con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Francisco Riveira con Banco de Seguros del Estado. Emilio Milhas con el Estado. Tomás Vidal con Banco de Seguros del Estado. Alberto Cesáreo Ituarte con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Teodosio Lezama con Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado. Mario Dupont Aguiar con el Estado. Juan Caderoso y otro con Municipio de Montevideo. Ascención González con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Asfaltadora Uruguaya con Municipio de Montevideo. Alfeo Brun y otros con el Estado. Asfaltadora Uruguaya con Municipio de Montevideo.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo con: Francisco Ciriaco Miramonte y Gregorio Torre y otros. Luis Firpo con Municipio de Montevideo.

Definitivas. — Tomasa Nieto de Canón con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Nicolás Olivari y otro, Cármenes y Compañía.

Reservadas. — Hay una providencia. —C. Büsch Buero, Actuario.

REGISTRO CIVIL

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

NOVIEMBRE 1938

Rivera

1.a Sección

Héctor Eguía Ulrich, con Bernardina Montero.

Geraldino Oliveira, con Eloá Alves de Oliveira.

Constancio Macedo, con Julia González.

José Amado Coimbra, con Annita Praetorius.

Waldemar Fialho Lamberto, con Araci Carneiro Seles.

Amadeo Spinatelli, con María Isabel Pedezert.

Manuel Traverso, con Luciana Aracy da Cunha.

Carlos da Rosa, con Orientina Castillo.

3.a Sección

Héctor Nery Silva, oriental, con Zoraida Alves Sandes, oriental, soltera.

Orosmán Techera, oriental, soltero, con Blanca Persia Kanche, oriental, soltera.

Higinio A. Ferreira, oriental, soltero, con Concepción A. Camargo, oriental. soltera.

4.a Sección

Gaudencio Acosta (hijo), oriental, soltero, con Casilda Rocha, oriental, soltera.

Juan de Dios Bueno, oriental, soltero, con Malvina Alvez de Oliveira, oriental, soltera.

Salto

11.a Sección

Afonso Sosa, oriental, soltero, con Esther Fernández, oriental, soltera.

San José

1.a Sección

Nicolás D'Andrea, italiano, soltero, con María del Carmen Menéndez, oriental, soltera.

Salvador María Scaniello, oriental, soltero, con María Alicia Pérez Vilche, oriental, soltera.

Angel Scarone, oriental, soltero, con Francisca Di Leone, oriental, soltera.

Elías Rogelio Quinteros, oriental, soltero, con Elisa Aroz, oriental, soltera.

Máximo Enrique Ibarra, oriental, soltero, con Esther Délida Junes, oriental, soltera.

Juan Pantaleón Deleón, oriental, soltero, con María Esther Soto, oriental, soltera.

Pedro Casimiro Baravalli, oriental. soltero, con Nilda Mercedes Guareschi, oriental, soltera.

Ceferino Pedro Saespiga, oriental, soltero, con Martina Valentina Ithamousou, oriental, soltera.

Pedro Leomar Núñez, oriental, soltero, con María Julia Choca, oriental, soltera.

Francisco Bartolomé Rebollo, oriental, soltero, con María Rita Pereyra, oriental, soltera.

Evergisto Geribon, oriental, soltero, con María Carlota Viera, oriental, soltera.

Santiago Cáceres, oriental, soltero, con Nieve Esther Acuña, oriental, soltera.

Hugo Angel Aguirrezabalaga, oriental, soltero, con María Teresa Pinto, oriental, soltera.

Carmelo Sánchez, oriental, soltero, con Luisa Honorata Villero, oriental, soltera.

2.a Sección

Isabelino Alberto Vignoli, oriental, soltero, con Pilar María Basignani, oriental, soltera.

Pablo Falero, oriental, soltero, con Josefa Lucila Posse, oriental, soltera.

5.a Sección

José Ramón Alonzo, oriental, soltero, con Claudia Lina Martínez, oriental, soltera.

Demitrio Nicolow, búlgaro, soltero, con María Elsa Inthamoussu, oriental, soltera.

Pablo Francisco García, oriental, soltero, con María Delia González, oriental, soltera.

Francisco Scalise, italiano, soltero, con Jacinta María Vera, oriental, soltera.

José María Buffa, oriental, soltero, con Iris Guillermina Zin, oriental, soltera.

Soriano

1.a Sección

José María Trotta, con Matilde Reina Peralta.

Aquiles Antognazza, con Herminia Elena Martinelli.

Amaro Gervasio Baillo, con María Cristina Rosa Mancini.

Rogelio Larrea, con Atila Magdalena Maggi.

Carlos Higinio Otelio, con Alba Torres.

Claudio Viera, con Marta Cecilia Chinetti.

Donato Justo Bermúdez, con Elsa Rosario Muela.

Facundo Lozano, con Petrona Castro Maciel.

3.a Sección

Arturo Juárez, con Carmen María Guaralia.

Valerio Veleriano Silveyra, con Julia Gervasia Díaz.

Rafael Dorado, con Polonia Cristina Alarcón.

Carlos Puster, con Francisca Argelia Matturo.

Carlos Barutta, con Carmen Filomena Nasta.

Tacuarembó

1.a Sección

Toribio Chagas, oriental, soltero, con María Chagas, oriental, soltera.

Justino Sánchez, oriental, soltero, con Elbia Télez, oriental, soltera.

Francisco Genaro Méndez, oriental, viudo, con Criselda Farías, oriental, soltera.

Juan Pufeta Claudino, oriental, soltero, con María Leoncio Bordagorria, oriental, soltera.

Leoncio Gularte, oriental, divorciado, con María Lueza Suárez, oriental, soltera.

Alvorino Alvez Pereira de Souza, oriental, soltero, con Angela Silva, oriental, soltera.

Alvino da Rosa, oriental, soltero, con Erlinda Montaño oriental soltera.

Manuel Benítez, oriental, soltero, con Clementina da Silva, oriental, soltera.

2.a Sección

Santos Idiarte Alvarez, oriental, soltero, con Etelbina Idiarte, oriental, soltera.

8.a Sección

Esteban Sofía, oriental, soltero, con Alejandra Duarte, oriental, soltera.
Américo Raúl Lladó, oriental, soltero, con Ana María Romero oriental, soltera.
Martín Blanco, oriental, soltero, con Fernanda de Souza, oriental, soltera.
César Borgarelli, oriental, soltero, con Rita Llull, oriental, soltera.

10.a Sección

Pedro Roque Ortiz, oriental, con Martha Elena Armúa, oriental.
Siúl M. Rodríguez, oriental, con Milha U. Machado de Olivera, oriental.
Juan Carlos C. Boggia, oriental, con Elida Píriz, oriental.
Juan Eleuterio Albornoz, oriental, con Blanca Violeta Pérez, oriental.

DICIEMBRE 1938

Artigas

2.a Sección

José Severo, oriental, soltero, con Ramona Dos Santos, oriental, soltera.
Macario Trivel, oriental, soltero, con Luisa Trindade Ferreira oriental, soltera.

7.a Sección

Pedro Réboli, argentino, soltero, con Mónica Cabrera, oriental, soltera.
Anacleto José Generali, oriental, soltero, con Adelia Teresa Contorno, oriental, soltera.

Canelones

1.a Sección

Rodolfo Natividad Tuduri, con María Antonia Campi.
Sedlitz José Fort, con María San Román.
Pedro Higinio Fitte, con Ana Alberti.
Manuel Rendo (hijo), con María Esther Nogués.
Ramón López, oriental, soltero, con Dorotea Márquez.
Pablo Julio Martino, con Blanca Olga Tejera.
José María García, con María Carmen López.
Leonardo Armando Sollier, con Delia Raquel Ballefin.
Manuel Casal, con Elvira Pintado.
Antonio Alberto Arneli Licini, con Juliana María Guadalupe Gallo.

4.a Sección

Timoteo Felipe Nieves, oriental, soltero, con Elsa María Spotti, oriental, soltera.
Roberto Armando Piffaretti, oriental, soltero, con Clorinda Silva, oriental, soltera.
Sixto Ferrari, oriental, soltero, con Juan Alyandina Rotundo, oriental, Divorciada.
Mario De Vargas, brasileño, soltero, con Amalia Gregoria Tassara, oriental, Divorsiada.
Bonifacio Martínez, oriental, soltero, con María Esther Olivera, oriental, soltera.
Facundo Capote, oriental, soltero, con Dora Ines García, oriental, soltera.
Juan Carlos Guimer, oriental, soltero, con Delia Esther Nabón, oriental, soltera.
Rogelio Araujo, oriental, soltero, con María Isabel Claret, oriental, soltera.
Saín Alí Dide, oriental, soltero, con Aída María Gancio, oriental, soltera.
Santurino Torres, oriental, soltero, con Agustina Rodríguez, oriental, soltera.
Ibralin Mercedes Trujillo, oriental, soltero, con María Luisa Sánchez, oriental, soltera.
Miguel Andrade, oriental, soltero, con María Juana Delgado oriental, soltera.
Silverio Ynocencio, oriental, soltero, con Paula María Maciel, oriental, soltera.
Eladio Rivera, oriental, soltero, con María González, oriental, soltera.

7.a Sección

Juan Panunzio, oriental, viudo, con Silvina Amicone, oriental, soltera,
Juan Carlos Curbelo, oriental, soltero, con Blan Ester Alfonso.
Pascual Onofre Fiore, oriental, soltero, con Blanca Perla Scarsi, oriental, soltera.
Carlos Schaffer, húngaro, soltero, con Débora Teitelbaum, rumana, soltera.
Héctor Scaglia, oriental, soltero, con Irma Giacussa, oriental, soltera.
Isidro Donato González, oriental, soltera, con Martina Trujillo, oriental, soltera.

9.a Sección

Gil Cabrera, oriental, con María Vidal, oriental.
Benjamín Agustín Pérez, oriental, con Gregoria Ramona Fernández, orietal.

10.a Sección

Andrés Gumercindo Alonso, oriental, sontero, con Celsa Falero, oriental, soltera.
Honorato Delmonte, oriental, soltero, con Juana Arbelo, oriental, soltera.

12.a Sección

Antonio Torres, oriental, soltero, con Aureliana C. Sánchez, oriental, soltera.
Eloy Atilio Tasistro, oriental, soltero, con Antonia Mercedes Alvarez, oriental, soltera.
Bento Rodríguez, oriental, sotlero, con Carmen Robaina, oriental, soltera.

15.a Sección

Angel María Medina, oriental, soltero, con Matilde Medina, oriental, soltera.

Cerro Largo

1.a Sección

Víctor Gannello, oriental, viudo, con Elsa Iris Silveira dos Santos, oriental, soltera.
José Agustín Mazzei, oriental, soltero, con María Flora Chirisola, oriental, soltera.
José Bernardino Corra, oriental, soltero, con Vicenta Sar Fernández, oriental, soltera.
Gomensoro Rodríguez, oriental, soltero, con Martina Larregui, oriental, soltera.
Clementino Machado, oriental, viudo, con Ramona Adelaida Rodríguez, oriental, soltera.
Fernando Pou Cardozo, oriental, soltero, con Blanca Ilda Suárez, oriental, soltera.
Ulises Marchesano, oriental, soltero, con Irma Nedy Gómez, oriental, soltera.
Enrique Gerosa, italiano, soltero, con Celeste Irma Camargo, oriental, soltera.
Juan Alberto Torres, oriental, soltero, con Raquel Vescia, oriental, soltera.
Cirilo Rodríguez, oriental, soltero, con Ema Rivero, oriental, soltera.
Santos Mario Rodríguez, oriental, soltero, con María Azucena González, oriental, soltera.
Calixto Rodríguez, oriental, divorciada, María Esther Reyes, oriental, soltera.
Luis Angel Odela, oriental, soltero, con Amanda Silvia Chereza, oriental, soltera.
José Gerardo Ramón, oriental, soltero, con Ines Gómez, oriental, soltera.
Gil León Silva, oriental, soltero, con María Elena Balerio, oriental, soltera.
Ernesto Nicomedes Funes, oriental, soltero, con Sebastiana Romero, oriental, soltera.
Felipe Neriz Velázquez, oriental, soltero, con Ramona Etchegoyen, oriental, soltera.
Eduardo Alberto Julio Santa María, oriental, soltero, con Irma González, oriental, soltera.
Jorge Américo Orrreggioni, oriental, soltero, con María Inés Azzato, oriental, soltera.
Bernardo Guerrero, oriental, soltero, con Paulina Esther Botta, oriental, soltera.
Asdrubal León Achunelli, argentino, soltero, con Julia Haydée Innella, oriental, sotlera.
Ernesto Valentín Silveira, oriental, divorciado, con María Isabel Courreges, oriental, soltero.
Gualberto María Menafoa, oriental, soltero, con Elida Martigani, oriental, soltera.

2.a Sección

Antonio Mourgues, francés, soltero, con Morena Flores, brasilera.
Romeo de Souza, oriental, soltero, con Ercilia Barrios, oriental, soltera.

4.a Sección

Honorato Andrade, oriental, soltero, con Octacilia Olivera, brasileña, soltera.
Doroteo Pellejero, oriental, soltero, con María Manuela Zarzabal, oriental, soltera.

10.a Sección

Ventura Techera Núñez, oriental, con Orosminda Moreira, oriental.
Ademar Santena Rodríguez, oriental, con Sara Nair Rey, oriental.
Justino Recalde Sosa, oriental, con Anita Amaral Olivera, oriental.

11.a Sección

Crescencio Carballo, con María Angélica Grillo.

12.a Sección

Juan Pedro das Chagas, brasileño, soltero, con Valda Chagas, oriental, soltera.

Colonia

1.a Sección

Ramón Marcos Alsina, argentino, soltero, con Estrella López, español, soltera.
Ricardo Gabrieli, español, viudo, con Elena Filomena Avet, argentina, soltera.
Nereo J. Inquintanelli, argentino, soltero, con Carmen Yglesias, oriental, soltera.
Curt Szurmai, austriaco, solteroo, con Elisabeth Bertha Yklein, austriaca, soltera.
José Baldi, oriental, soltero, con María Luisa Casero, oriental, soltera.
Pedro B. Rossi, oriental, soltero, con Irma Fernández Torterolo, oriental, soltera.
Lonrezo Silvestre, oriental, soltero, con Zoila Yolanda González, oriental, soltera.
Alberto Beux, oriental, soltero, con Jacinta Arce, oriental, soltera.
Juan Manuel Vidal, oriental, soltero, con Teresa A. Sebastianelli, oriental, soltera.
Santiago G. Balmaceda, oriental, soltero, con Olga Nelsa Uthurburu, oriental, soltera.
Ricardo Peyrás, oriental, soltero, con María Ysaura Beltran, oriental, soltera.

5.a Sección

Héctor Arnoldo Olivera, oriental, soltero, con Blanca Esther Pozzi, oriental, soltera.

Santa Miñón, oriental, soltero, con Edelma Tomasa Martínez, oriental, soltera.

7.a Sección

Alberto A. Meigone, con Josefa Alza.

10.a Sección

Pedro Rösli, oriental, soltero, con Matilde Elisa Röhrer, oriental, soltera.

Santiago Elmo Armand Ugón, oriental, soltero, con Rosa Amilda Roland, oriental sotlera.

Federico Guillermo Lanaro, oriental, con María Esther Carbajal, oriental, soltera.

Enrique Valentín Cabrera, oriental, soltero, con Juana Dolores Fontes ,oriental, viuda.

Gil Ramón García, oriental, soltero, con María Troche, oriental, soltera.

Ramón González Collazo, oriental, soltero, con Paulina Nocetti, oriental, soltera.

Julio Gamarra, oriental, soltero, con Rosa Dora Willebald, oriental, soltera.

14.a Sección

Ramón Gualberto Fernández, oriental, solotero, con Eva María Dotta, oriental, soltera.

Francisco Bobadilla, oriental, soltero, con Petrona Romana Mesa, oriental, soltera.

Juan Alfredo Leguisamo, oriental, soltero, con Ramona Griselda González, oriental, soltera.

Atanasildo Abella, oriental, soltero, con Abelina Sena, oriental, soltera.

Eugenio Estanislao González, oriental, soltero, con María Ramona Ytza, oriental, soltera.

Durazno

1.a Sección

Telesforo Cananeis, oriental, soltero, con María Ramírez, oriental, soltera.

Gerónimo Armando Begeres, oriental, soltero, con Gregoria María García, oriental, soltera.

Ceferino Larrosa, oriental, soltero, con María Ema Delgado Correa, oriental, soltera.

Héctor Mario Rodríguez, oriental, soltero con María Alicia Piriz, oriental, soltera.

Rosendo Rinaldi, oriental, soltero, con María Celia Rodríguez, oriental, soltera.

Pascasio Capo, oriental, soltero, con María Marta Samaniego, oriental, soltera.

Juan Manuel O'Neil, oriental, soltero, con Ilia Alborcida Sánchez, oriental, soltera.

Hispano García, oriental, soltero, con María Elvira Sánchez, oriental, soltera.

Héctor Bruno Menéndez, oriental, soltero, con Nelsa Alborada Mateos, oriental, soltera.

José Hilarión Lugo, oriental, soltero, con Nicolasa Delia Iroa, oriental, soltera.

Héctor Alvarez de Souza, oriental, soltero, con María Elena Medina, oriental, soltera.

5.a Sección

Isabelino Roman Casuriaga, oriental, soltero, con Elvira Teresa Guerrero, oriental, soltera.

12.a Sección

Dionicio Isabelino Scott, oriental, soltero, con Juana Nilia Durand, oriental, soltera.

Florida

1.a Sección

Martín Silverio Prado, oriental, soltero, con Margarita Irma Hernández, oriental, soltera.

Humberto Regali, oriental, soltero, con Rafael Pérez, oriental, soltera.

Eusebio Alejandro Moreira, oriental, soltero, con Rosa Pulliese, oriental, soltera.

Miguel Angel Padilla, oriental, soltero, con Ermelinda Constancia Pérez, oriental, soltera.

Sixto Alberto López, oriental, soltero, con Cora Blanca Rubio, oriental, sotlera.

Felicio de Carlo, oriental, soltero, con Rosa Clotilde Cónsul, oriental, soltera.

Antonio Aparicio López, oriental, soltera, con Zoila Ventura Pérez, oriental, soltera.

Luis Alberto Perrone, oriental, soltero, con Elsa Violeta Quinteros, oriental, soltera.

Arturo Mario Ferragut, oriental, soltero, con Raquel Gáscue, oriental, soltera.

Pascual Masulino (hijo), oriental, soltero, con Olga Gregoria Buchelli, oriental, soltera.

Francisco Pablo Artigas, oriental, soltero, con Martina Willengton, oriental, soltera.

Esteban Rogelio Neves, oriental, soltero, con Irma Zelma Gianola, oriental, soltera.

Chackel Israel Glass, lituano, soltero, con Aida Bentz, polaca, soltera.

Carlos María Tejería, oriental, viudo, con Angela Trinidad González, oriental, soltera.

Armando Camilo Arce, oriental, soltero, con María Angélica Amaro, oriental, soltera.

2.a Sección

Ramón Cuitiño, oroiental, con Romilda Célica Barbilta, oriental, soltera.

Raimundo Sánchez, oriental, con Josefa Ramona Insua, oriental.

7.a Sección

Juan María Ledesma, con Blanca Nieve Falero.

8.a Sección

Jesús García Albano, oriental, soltero, con Aurora Irma Martínez, oriental, soltera.

10.a Sección

Miguel Pérez, oriental, soltero, con Matilde Larrosa, oriental, soltera.

Valentín Germán Peluffo, oriental, soltero, con María Esther Giacoya, oriental, soltera.

Raúl Vicente Correa, oriental, soltero, con Rina Elsia Cabrera, oriental, soltera.

11.a Sección

Manuel Luciano Cardoso, oriental, soltero, con Blanca Violeta Cardoso, oriental, soltera.

Lavalleja

1.a Sección

León Casas Rodríguez, oriental, soltero, con María del Rosario Bonomi, oriental, soltera.

Dedicación Guerrero, oriental, soltero, con Martina Micaela Melgar, oriental, soltera.

Juan Ramón Aycaguer, oriental, soltero, con Victoria Agriela Almará, oriental, soltera.

Claudio Pedro Lorenzo, oriental, soltero, con Feliciana Desideria Porta, oriental, soltera.

Zacarías Arellano, oriental, soltero, con María Estercilla Corbo, oriental, soltera.

José Antonio Salsamendi, divorciado, oriental, con Nery Gabriela González Inzaurralde, soltera, oriental.

Paulino Eusebio Pais, oriental, soltero, con Gerónima Martínez, oriental, soltera.

Leocadio Pelúa, oriental, soltero, con Regina Saturnina Rodríguez, oriental, soltera.

Máximo Hernández, oriental, soltero, con Adelina Machado, oriental, soltera.

Geremías González, oriental, soltero, con María Elisa Arbelo, oriental, soltera.

Ramón Simón Morales, oriental, soltero, con María Hermógenes Pais Estefan, oriental, soltera.

Luis Alberto Alzugaray, oriental soltero, con Celina Esther Melgar Fernández, oriental, soltera.

Telmo Margarito Melogno, oriental, soltero, con Eloisa Lugo, oriental, soltera.

Domingo Severo Pereira, oriental, soltero, con Jacinta Inocencia, oriental, soltera.

Rufino Edmundo Esaín, oriental, soltero, con Inés Baez, oriental, soltera.

Marcelino Cleto Alvarez, oriental, soltero, con Claudia Florida Espiga, oriental, soltera.

Elbio Pereira, oriental, soltero, con Nilda Arias, oriental, soltera.

Juana Evangelista Gómez Sosa, oriental, soltero, con Modesta Marcela Montero Juncal, oriental, soltera.

7.a Sección

Pablo Feliciano Cardozo, oriental, soltero, con Ana Lorenza Somma, oriental, soltera.

Atanasio del Puerto, oriental, soltero, con Aída Justiniana Méndez, oriental, soltera.

Maldonado

1.a Sección

Salvador Escudero, español, soltero, con María Márquez, oriental, soltera.

Raúl Montosi, oriental, soltero, con Aurora B. Gutiérrez, oriental, soltera.

Jorge Bollini, argentino, soltero, con Julia Gal, soltera, húngara.

Sabino Olivera, oriental, soltero con Aurora Medina, oriental, divorciada.

2.a Sección

Carlos Cal, oriental, soltero, con Fructuosa Día, oriental, soltera.

Angel D. Núñez Acosta, oriental, soltero, con María Lelia Machado, oriental, soltera.

3.a Sección

Luis Meloni, italiano, soltero, con María del Carmen Marin, oriental, soltera.

Wáshington C. Schiavone, oriental, soltero, con Genoveva J. Bonet, oriental, soltera.

José C. Gil, oriental, soltero, con Marta D. Castellano, oriental, soltera.

Tomás L. Davies, oriental, soltero, con Julia Ditterle, rumana, viuda.

Ricardo M. Núñez, oriental, soltero, con Blanca J. Uriarte, viuda, oriental.

Luis Meloni, italiano, soltero, con María Del Carmen Marín, oriental, soltera.

Wáshington C. Schiavone, oriental, soltero, con Genoveva J. Bonet, oriental, soltera.

José C. Gil, oriental, soltero, con Marta D. Castellano, oriental, soltera.

Tomás L. Davies, oriental, soltero, con Julia Ditterle, viuda, rumana.

Ricardo M. Núñez, oriental, soltero, con Blanca J. Uriarte, oriental, soltera.

6.a Sección

Enrique Machado Nieto, oriental, soltero, con Guillerma Aída Machado, oriental, soltera.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).